

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 30 de octubre de 1957

Núm. 273

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Transportes terrestres. Orden por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo. * 1026	* 1026	Construcciones escolares.—Decreto por el que se aumenta la cuantía de las subvenciones que pueden concederse para las construcciones escolares ... ..	* 1028
Comisión asesora para las Estadísticas de Previsión Social y de Trabajo.—Orden por la que se amplía la misma con un puesto de Vocal ... ..	* 1026	Maestros de Enseñanza Primaria.—Orden por la que se instituye el Día del Maestro ... ..	* 1028
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Resolución sobre abono de haberes a sustitutos de Maestros nacionales ... ..	* 1029
Volframio.—Decreto por el que se acuerda la exención del Impuesto sobre el Producto bruto de las Minas para las exportaciones al extranjero del citado mineral ... ..	* 1026	Ayuda a Valencia.—Resolución por la que se transcribe la Circular sobre cooperación de las Escuelas en las obras de ayuda a Valencia ... ..	* 1029
Funcionarios de Aduanas.—Orden relativa a la percepción de participaciones de los funcionarios de los Cuerpos de Aduanas, en las sanciones impuestas por infracción de los Reglamentos sobre el alcohol, el azúcar, la achicoria y la cerveza ... ..	* 1027	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Aduanas.—Orden por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre del año en curso ... ..	* 1027	Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se aplican los preceptos contenidos en la Orden de 11 de octubre de 1957 a las Reglamentaciones de Trabajo en vigor para la Banca Oficial y las Cajas de Ahorro, respecto al abono de una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad ... ..	* 1029
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Funcionarios de Administración Local.—Resolución por la que se transcribe Circular que dicta normas sobre tramitación de los expedientes disciplinarios ... ..	* 1027	Ayuda a Valencia.—Decreto por el que se dictan normas sobre concesión de los auxilios de colonizaciones de interés local a los damnificados por las recientes inundaciones del litoral levantino ... ..	* 1030
		Remolacha.—Orden por la que se deroga la de 22 de noviembre de 1952, que fijaba normas para el señalamiento de superficies máximas de cultivo de remolacha azucarera ... ..	* 1030

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		de don Jaime Beneded Zuzaya y don José Navarro Carrión en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal ... ..		6073
Nombramientos.—Orden por la que se dispone, por concurso, el del Capitán de Intendencia don Florencio Orozco Esparza para una plaza de la expresada clase en el Servicio de Pagaduría de la provincia de Africa Occidental Española ... ..	6072	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
Otra por la que se designan nuevos Secretarios y Vicesecretarios de varias Comisiones Asesoras del Instituto Nacional de Estadística ... ..	6073	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don José González Vilchez para el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo ... ..	6074	
Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de don José Torres Losada y don Eduardo Martínez Morales ... ..	6073	Otro por el que se dispone el de don Carlos Duplá Zabalza para el cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo ... ..	6074	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Antonio Gómez Rúa para el cargo de Subdirector general de Aduanas ... ..	6074	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a don Bernardo Lebrero Esparza a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal ... ..	6072	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
Reingresos.—Ordenes por las que se autorizan los		Ascensos.—Decreto por el que se promueve a Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a los señores que se especifican ... ..	6074	

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
Decreto por el que se promueve a Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación a los señores que se citan .....	6074	tario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria .....	6075
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Orden por la que se ratifica el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid .....	6075
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a Ayudante Superior Mayor a don José María Vilaplana Candela .....	6074	Resolución por la que se dispone el de don Tomás Rodríguez Carrasco para la plaza de Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza .....	6075
Decretos por los que se promueven a Ayudantes Superiores de primera clase a don Adolfo Vera Robles, don José de la Cuesta Romero y don Ignacio Montañés Adiego .....	6075	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Ascensos.—Decreto por el que se nombra asimilado Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio a don Hermenegildo Solé Tramunt .....	6076
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Emilio Sanz Eguren para el cargo de Secre-			

### III. Otras resoluciones administrativas

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Ayuda a Valencia.—Orden por la que se autoriza a las Habilitaciones de Personal para hacerse cargo de los donativos que reciban de los funcionarios con destino a la Suscripción Nacional pro Damnificados de Valencia .....	6076	Obras.—Resolución por la que se adjudican las que se citan a don José Fos Soler .....	6080
Sellos de correo.—Orden por la que se disponen emisiones especiales de sellos de correo «Ayuda a Valencia» en las provincias de Guinea y Africa Occidental Española .....	6076	Otra por la que se adjudican definitivamente a don Salvador Catalá las que se especifican .....	6080
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Transportes por Carretera.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios de viajeros entre las localidades que se citan .....	6080
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a S. E. Camille Chamoun, Presidente de la República Libanesa .....	6077	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la Excm. Sra. Zelfa Camille Chamoun .....	6077	Obras.—Orden por la que se devuelve la fianza definitiva al contratista de las de construcción de las Escuelas de Beniatjar (Valencia) .....	6083
Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a las personalidades libanesas que se mencionan .....	6077	Resolución por la que se aprueban en el Departamento de Infecciosos y Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago .....	6084
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye la diferencia de 300.000 pesetas del crédito consignado para el pago de haberes a Conserjes, Conserjeros y Guardas de los monumentos nacionales .....	6084
Libertad condicional.—Orden por la que se concede a treinta y cinco penados .....	6077	Colegio Autorizado de Grado Superior.—Orden por la que se clasifica al Colegio «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús» como Autorizado de Grado Superior .....	6084
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional .....	6077	Instalaciones.—Resoluciones por las que se deniegan las solicitudes que se citan .....	6084
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Fundaciones.—Orden por la que se clasifica como de Beneficencia particular mixta al «Patronato de la República Dominicana», de Sevilla .....	6078	Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan .....	6085
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....	6079	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
		Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Emilio Bernardo Díaz .....	6086

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Profesor de Escuela de Vigilantes Mineros.—Resolución por la que se declara desierto, por falta de aspirantes, el concurso para proveer una plaza en la de Aller-Mieres y Lena .....	6087	Secretarios de las Cámaras de la Propiedad Urbana.—Resolución por la que se convoca concurso para cubrir plazas en las de Granada, Jaén y Manresa .....	6087
Profesor de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza vacante de «Física General» .....	6087	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Profesores de «Inglés» de Escuelas de Peritos Industriales.—Resolución por la que se transcribe lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre a plazas en propiedad .....	6087	Oficial Mayor Letrado.—Anuncio por el que se convoca a concurso la plaza vacante en la Diputación Provincial de Huelva .....	6088
Alumnos Internos de Clínicas de Valladolid.—Anuncio por el que se convocan a oposición catorce plazas.	6087	Jefe del Servicio Técnico de Estadística y Publicaciones Municipales.—Anuncio por el que se convoca una plaza en el Ayuntamiento de Santander .....	6088
		Oficial Mayor.—Anuncio por el que se hace pública la lista de opositores admitidos al concurso para la provisión de una plaza en el Ayuntamiento de Vitoria .....	6088

PAGINA

Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. 6088

PAGINA

Subjefe de Negociado.—Anuncio por el que se saca a concurso una plaza entre Oficiales Administrativos, convocada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno ... 5088

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero ... 6089

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica ... 6089

**MINISTERIO DE MARINA**

Comandancias Militares.—La Coruña ... 6089

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Delegaciones.—Barcelona, Cádiz, La Coruña, Murcia, Pontevedra y Valencia ... 6089

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Sanidad.—Resolución por la que se hacen públicas las peticiones de permuta solicitadas por los señores que se citan ... 6090

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera ... 6090  
 Jefaturas de Obras Públicas.—Oviedo y Zaragoza ... 6091

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Delegaciones Administrativas.—Orense ... 6092

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección ... 6092

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional ... 6092  
 Delegaciones.—Barcelona, Almería, Guadalajara, La Coruña y León ... 6092

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Patrimonio Forestal del Estado.—Segunda División Hidrológico Forestal ... 6100  
 Servicio Nacional del Trigo.—Secretaría General ... 6100

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**

Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... 6100  
 Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Badajoz ... 6101  
 Institución Sindical «Virgen de la Paloma».—Comisión Ejecutiva Delegada ... 6101

**ADMINISTRACION LOCAL**

Diputaciones.—Albacete, Salamanca y Zaragoza ... 6101  
 Ayuntamientos.—Madrid, Alcira y Puértolas (Huesca). 6102

VI.—Administración de Justicia ... 6104

VII.—Anuncios particulares ... 6108

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo.*

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo 1.º; «Urgentes» (apartado a.) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de junio último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168, de 29 del mismo mes, con las rectificaciones que se indicaban en las Ordenes de 27 de julio, 27 de agosto y 27 de septiembre de 1957, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 196, 222 y 247, de 1 y 27 de agosto y 30 de septiembre de 1957, y las que a continuación se detallan:

*Mercancías «Urgentes», por vagón completo*

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

*En Pequeña velocidad*

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

\* \* \*

*ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se amplía en un puesto de Vocal la Comisión asesora para las Estadísticas de Previsión Social y de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Con objeto de que la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Previsión Social y de Trabajo, creada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1952, cuente para la misión que se le encomendó con mayor asesoramiento, especialmente en cuanto se refiere a las estadísticas laborales,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer que la citada Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Previsión Social y de Trabajo quede ampliada con un nuevo puesto de Vocal, para el que se nombra al Jefe de

la Sección de Trabajo del Servicio de Estadísticas Sociales de ese Instituto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se acuerda la exención del Impuesto sobre el Producto bruto de las Minas para las exportaciones al extranjero del mineral de volframio.*

El apartado d) del artículo ochenta y cinco de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta prevé la conveniencia de suspender la exacción del Impuesto sobre el Producto bruto de las Minas cuando el sostenimiento de la exportación lo requiera, y este mismo principio se recoge en el artículo séptimo del Reglamento del Impuesto, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Vista la imposibilidad de exportación del mineral de volframio a los precios vigentes en el mercado nacional, y habida cuenta de que el Ministerio de Comercio informa favorablemente la necesidad de la exención del impuesto que grava estos minerales mientras duren las actuales circunstancias de baja cotización en el mercado internacional y de escasa demanda, sin perjuicio de las medidas protectoras que dicho Departamento adopte, conducentes a la recuperación de nuestro mercado exterior para dicho mineral, y de las que pueda habilitar en el futuro al Ministerio de la Gobernación con respecto al arbitrio sobre las riquezas provinciales, resulta aconsejable se acceda a la suspensión temporal del referido impuesto haciendo uso de la autorización legal al principio citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo ochenta y cinco de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, y hallándose justificada la conveniencia de amparar la exportación de mineral de volframio, según determina el apartado cuarto del artículo séptimo del Reglamento del Impuesto sobre el Producto bruto de las Minas, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se acuerda la exención del referido Impuesto para las exportaciones al extranjero del mineral en cuestión.

Esta exención entrará en vigor para las exportaciones que se efectúen a partir de primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las normas y determinar las condiciones en que habrán de efectuarse las exportaciones del referido mineral para que puedan acogerse a los beneficios de la desgravación y para suspender la vigencia de este Decreto cuando la variación de las circunstancias que lo motivan lo aconsejen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.  
MARIANO NAVARRO RUBIO

**ORDEN de 21 de octubre de 1957 relativa a la percepción de participaciones de los funcionarios de los Cuerpos de Aduanas en las sanciones impuestas por infracción de los Reglamentos sobre el alcohol, el azúcar, la achicoria y la cerveza.**

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento ministerial, fecha 7 de enero de 1944 dispuso que los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Aduanas, cualquiera que sea el cargo que desempeñen, ingresarán a favor de su Mutualidad la tercera parte de cuantas sumas perciban como consecuencia de su participación reglamentaria en multas impuestas por infracciones sancionadas en cualquier disposición dictada o que en lo sucesivo se dicte con carácter represivo del fraude, entre cuyas participaciones se comprenden las procedentes de actas levantadas en la gestión de los Reglamentos sobre el alcohol, el azúcar, la achicoria y la cerveza.

Dictada la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de los corrientes, por la que se suprime el ingreso por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, en beneficio de su Mutualidad, de la fracción correspondiente a las participaciones que les corresponde en las multas impuestas por actos contenidos en la Ley de Contrabando y Defraudación, parece aconsejable, por las mismas razones que se invocan en esta última Orden, que se apliquen análogos preceptos a las infracciones señaladas en los Reglamentos de los impuestos citados, cuya gestión corresponde a esa Dirección General.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado dejar sin efecto lo establecido en la Orden de este Departamento fecha 7 de enero de 1944 referente a la obligación por parte de los funcionarios de los Cuerpos de Aduanas de ingresar a favor de su Mutualidad la tercera parte de su participación reglamentaria en las cuotas procedentes de su gestión inspectora y en las sanciones que se originen por infracción de cuantos preceptos aparecen contenidos en los Reglamentos de los impuestos sobre el alcohol, el azúcar, la achicoria y la cerveza.

La presente disposición regirá para las actas levantadas con posterioridad al 15 de octubre del corriente año, en que ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Orden ministerial de 8 de octubre de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

\* \* \*

**ORDEN de 24 de octubre de 1957 por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre del año en curso.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de mayo del año en curso, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio último,

Este Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Comercio, ha dispuesto que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de noviembre y cuyo pago haya de efectuarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de seiscientos quince enteros y cuarenta centésimas por ciento para todas las partidas del Arancel, excepto para las partidas 1.381 y 1.382, cuyo recargo será el de mil doscientos setenta y dos enteros y diez centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe Circular que dicta normas sobre tramitación de los expedientes disciplinarios a los funcionarios de Administración Local.**

Excmos. Sres.: El Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en su título I, capítulo VII, regula la responsabilidad administrativa en que puede incurrir el personal sujeto al mismo.

Es no sólo facultad, sino obligación de las Entidades locales y de sus Presidentes, el promover la exigencia de tal responsabilidad en los casos en que sea necesario, velando así por el buen funcionamiento de los servicios públicos y por la correcta actuación de los funcionarios que los tienen a su cargo.

El ejercicio ordenado de esa potestad correctiva requiere, no obstante, ecuanimidad en la investigación y enjuiciamiento de los hechos y rapidez en la resolución, condiciones precisas para lograr que desaparezcan, prontamente y con justicia, esas situaciones anormales en las relaciones de Corporaciones y funcionarios que los expedientes presentan, y de las que se deriva el entredicho para éstos.

Y con el fin de que en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios presidan tales principios y sean fielmente cumplidos y rectamente interpretados los preceptos del Reglamento, este Servicio Nacional ha dispuesto:

1. Los expedientes disciplinarios que las Entidades locales y sus Presidentes ordenen incoar, en uso de las facultades que les otorga el artículo 115, apartados a), b) y c) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, habrán de estar fundados en auténticos y racionales indicios de que el presunto culpable ha incurrido en falta administrativa de carácter grave o muy grave, ya que las leves pueden y deben ser corregidas con apercibimiento por escrito, sin necesidad de expediente, salvo lo dispuesto para acreditar la reincidencia en el artículo 109-2 del Reglamento citado.

2. La suspensión preventiva del inculcado, que puede ser acordada simultáneamente a la orden de incoación del expediente, o en el curso de éste a propuesta del Juez instructor, es medida precautoria y de excepción, por lo que sólo excepcionalmente debe ser adoptada.

Fuera de aquellos casos en que los hechos imputables se ofrezcan con caracteres verdaderamente graves o de aquellos otros en que la permanencia del funcionario constituya un obstáculo real y notorio para la instrucción del expediente, que son los únicos en los que el Reglamento autoriza la suspensión administrativa previa, el encartado debe proseguir normalmente en el ejercicio de sus funciones, durante la sustanciación del procedimiento.

Cuando, pese a lo restringido de las causas, la medida resulte procedente, es preciso que se decrete en forma motivada, es decir, expresándose las razones y fundamentos de la resolución.

Los Gobernadores civiles deberán suspender, dentro de los cinco días siguientes a su recibo, los acuerdos de suspensión preventiva que las Corporaciones locales o sus Presidentes adopten, con vulneración de los requisitos de fondo o forma anteriores, como incursos en el artículo 362-1-4.º de la Ley de Régimen Local. A este efecto, dichos acuerdos se comunicarán a los Gobernadores civiles en el plazo de los tres días siguientes al de su adopción.

Al funcionario sujeto a suspensión administrativa previa, mientras no quebrantare el deber de residencia, se le satisfarán los dos tercios de su sueldo con la misma regularidad y puntualidad que se haga el pago de haberes a los funcionarios en activo. Tienen concepto de sueldo y deben incluirse, por tanto, en el cómputo de los dos tercios, las remuneraciones por quinquenios y el incremento del 25 por 100 que se ha de percibir por el ejercicio de las funciones de Interventor, en los casos del artículo 135 del Reglamento.

3. Es de suma importancia para que la depuración de la responsabilidad se realice en forma satisfactoria la cuidadosa elección de Juez Instructor de los expedientes, por lo que los Presidentes de las Corporaciones Locales pondrán especial interés en hacer el nombramiento a favor de persona que aparte de reunir los requisitos legales ofrezca garantías ciertas de desempeñar su cometido con rectitud, celo y competencia.

4. Pasado el plazo para recusar o resuelto, en su caso, el incidente de recusación se dará comienzo por los Jueces Instructores, sin ninguna demora, a la instrucción del expediente, siguiendo para ello los trámites prescritos reglamentariamente y poniendo la máxima diligencia y objetividad en la aportación de cuantos medios de prueba estimen útiles, tanto a cargo como de descargo, para que los hechos y sus circunstancias queden reflejados en las actuaciones con la mayor concreción y claridad.

Los expedientes deberán quedar concluidos, con la formulación de la propuesta del Juez Instructor y su notificación al encartado, en el plazo de dos meses. En casos muy justificados y a petición razonada del Instructor, el Organismo que ordenó la incoación podrá prorrogar este plazo por una sola vez y por un tiempo máximo también de dos meses, dando cuenta al expediente de la concesión de prórroga.

Transcurrido el plazo normal o prorrogado para la instrucción sin que ésta se halle ultimada, el funcionario encartado podrá dirigir escrito al Gobernador civil de la provincia exponiendo el retraso y las circunstancias que en él concurren. Este escrito se cursará, para su informe, al Juez Instructor, y si se comprobare que la demora no se halla debidamente justificada, el Gobernador civil adoptará las medidas conducentes a la sanción de la negligencia y a la impulsación y rápida terminación del periodo de instrucción.

Los Gobernadores civiles darán cuenta, a la mayor brevedad posible, a esta Jefatura Superior de los escritos de esta índole que reciban y de las medidas que hubieran adoptado.

5. En los expedientes que se instruyan a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y que se eleven a este Servicio Nacional para su fallo, por proponerse en ellos sanciones de destitución o de separación definitiva del servicio, es requisito indispensable, exigido por el artículo 122-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el 335-4 de la Ley de Régimen Local, que sean informados por las respectivas Corporaciones, por lo que, en tales casos, deben incorporarse a las actuaciones una certificación del acuerdo que sobre el particular se adopte.

Siempre que la orden de incoación haya sido dada por este Servicio Nacional, los expedientes disciplinarios, una vez ultimados, serán elevados a su examen, cualquiera que sea la propuesta que en ellos se formule, y sin perjuicio de que la resolución posterior de los mismos se dicte por el Organismo en cada caso competente.

6. Concluidos los expedientes y recibidos que sean de los Jueces Instructores, las Entidades Locales o sus Presidentes tendrán un plazo de diez días, contando a partir de la presentación por el encartado del pliego de alegaciones o a partir del transcurso de los ocho días de que dispone para hacerlo, para dictar cualquiera de las resoluciones de trámite enumeradas en los apartados b) y c) del artículo 123-2 del Reglamento, y uno de quince, computado de la misma manera, para pronunciar resolución definitiva.

Los expedientes podrán denunciar la vulneración de cualquiera de dichos plazos a los Gobernadores civiles, quienes, previa sumaria información, corregirán gubernativamente los retrasos abusivos y ordenarán la inmediata resolución. De estas denuncias darán cuenta los Gobernadores a esta Jefatura Superior, a la que comunicarán también en su día las correcciones impuestas como consecuencia de las mismas.

7. Si no obstante los escritos o denuncias formuladas por los interesados ante los Gobernadores civiles a que se refiere el último párrafo de los números 4 y 6 de esta Circular continuara el expediente sin resolverse, podrán aquéllos acudir en queja directamente ante esta Jefatura acompañando copias de aquellos escritos.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 26 de julio de 1956, de las sanciones que se impongan a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Secretarios Interventores y Depositarios de Administración Local, hayan motivado o no expediente, se dará cuenta a este Servicio Nacional, dentro del plazo de quince días, a partir de aquel en que la sanción haya quedado firme en vía gubernativa.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, debiendo disponer la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, un ejemplar del cual será remitido a este Servicio Nacional.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Director general, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

*DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se aumenta la cuantía de las subvenciones que pueden concederse para la construcción de escuelas.*

El artículo diecisiete de la vigente Ley de Construcciones Escolares autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, a variar cada dos años, con arreglo a las oscilaciones de los precios, los tipos de subvención que el Estado concede en los convenios directos con los Ayuntamientos o a través de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares, fijados por dicho precepto en un máximo de sesenta mil pesetas por unidad docente y cuarenta mil por vivienda de Maestro.

Desde el veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en que se dictó la Ley de referencia, el Gobierno no ha hecho uso de la expresada autorización, por lo que procede ejercitar la misma al objeto de adaptar la cuantía de las subvenciones a los aumentos experimentados desde entonces en el costo de las construcciones, aumentos que han obligado anteriormente a dictar disposiciones como el Decreto-ley de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, que autorizó la revisión de los precios fijados en las obras adjudicadas antes de primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y la Orden del Ministerio de Trabajo de once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día trece del mismo mes), que fijó el porcentaje de dichos aumentos en las obras contratadas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

En su virtud; a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Las subvenciones del Estado en los convenios directos o a través de las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares a las entidades a que se refiere el artículo sexto de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, no podrán exceder de setenta y cinco mil pesetas por unidad docente y cincuenta mil por vivienda para Maestro.

Artículo segundo.—En consecuencia, quedan modificados el apartado f) del artículo cuarto y los párrafos segundo y tercero del apartado d) de la Orden de veintitres de julio de mil novecientos cincuenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del veinticuatro de agosto del mismo año), que fijaban dichas subvenciones en la cantidad máxima de sesenta mil pesetas por escuela y cuarenta mil pesetas por vivienda para Maestro.

Artículo tercero.—El aumento de la cuantía de las subvenciones que por el presente Decreto se establece se aplicará a partir del Plan de Construcciones Escolares para mil novecientos cincuenta y ocho, sin que, por tanto, sea aplicable a las obras comprendidas en el Plan de mil novecientos cincuenta y siete y anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*ORDEN de 24 de octubre de 1957 por la que se instituye el Día del Maestro.*

Ilmo. Sr.: El próximo día 27 de noviembre se celebrará la fiesta de San José de Calasanz, Patrono del Magisterio Español, de cuyo nacimiento se cumple además el IV centenario. Ya en años anteriores al presente se dedicó esta festividad, por la iniciativa privada de algunas Escuelas, a honrar en San José de Calasanz la labor del Magisterio, que él simboliza y enaltece. Ahora parece conveniente instituir, con un carácter oficial y nacional, el Día del Maestro. El oficio de la Enseñanza Primaria merece sin duda ser objeto de este homenaje, en atención al desvelo y entusiasmo con que de hecho es cumplido por los Maestros y en atención también a la grandeza que en sí tiene. El Magisterio recoge al niño en sus primeros años como prolongación natural de la familia, y lo inicia en el mundo de la cultura; él es, además, quien deposita en cada nueva

generación las primeras ideas y experiencias de convivencia social y nacional, y quien coadyuva más eficazmente con el sacerdote en la formación religiosa. Tareas todas ellas que exigen una dedicación fervorosa y una constante ejemplaridad, y que por lo mismo es de justicia se rodeen en todo momento, por parte de los alumnos y por parte de toda la sociedad, de gratitud y de respeto.

Por todo lo cual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se establece en todas las provincias de España el Día del Maestro, que deberá celebrarse cada año el 27 de noviembre, festividad del Patrocinio de San José de Calasanz.

2.º El Ministerio de Educación Nacional concederá cada año el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio al Maestro y a la Maestra que en cada provincia el Consejo Provincial de Educación, a propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria, considere más destacados en el orden profesional.

El Ministerio de Educación Nacional otorgará gratuitamente el título de Maestro al alumno y a la alumna que en cada Escuela del Magisterio haya terminado sus estudios, en el curso último con mayor brillantez.

3.º Se encomienda a los Consejos Provinciales de Educación y a las Juntas Municipales correspondientes la organización de los actos que se consideren más convenientes a los fines indicados, debiendo procurar siempre y en todo caso que sean considerados y honrados los valores educativos y despertar el sentido de responsabilidad de la sociedad, y especialmente de padres, autoridades y organismos culturales, en relación con la obra educativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre abono de haberes a sustitutos de Maestros nacionales.*

Ha llegado a conocimiento de este Centro Directivo que algunos Maestros nacionales que se ausentan de su escuela para realizar la Instrucción Premilitar Superior, dejando la enseñanza atendida por su cuenta, de conformidad con lo dispuesto en la Orden telegráfica de 22 de junio último, no abonar al Maestro sustituto la remuneración equitativa correspondiente que, en todos los casos, debe ser igual al sueldo de entrada en el Escalafón, por lo que en su virtud,

Esta Dirección General significa a V. S. que bien en las sustituciones anteriormente mencionadas, o ya en todas las que reglamentariamente puedan autorizarse—licencias de ocho, quince días, etc.—, los Maestros titulares deberán satisfacer siempre a los sustitutos, los cuales acreditarán poseer título de Maestro o las condiciones que señala el artículo 44 del vigente Estatuto del Magisterio, una remuneración igual al sueldo de entrada en el Escalafón, que se hará efectiva en la nómina que redactarán los respectivos Habilitados, con cargo a los haberes del Maestro titular.

Lo que notifico a V. S. para su conocimiento, traslado a los organismos provinciales correspondientes y demás efectos:

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe la Circular sobre cooperación de las Escuelas en las obras de ayuda a Valencia.*

Conociendo esta Dirección General las nobles disposiciones de Inspectores, Profesores y Maestros para que en nuestros Centros educativos encuentren eco vigoroso y efectivo cuantós

acontecimientos, prósperos o adversos, estremezcan a España; y segura de que todos cooperarán gustosos en la obra meritísima de hacer que Valencia, tan duramente probada en estos días, recobre cuanto antes su esplendor, su riqueza y su alegría, se ha servido disponer:

1.º En todos los Centros docentes dependientes de esta Dirección General, tanto oficiales como privados, se desarrollarán sin demora las lecciones necesarias para que los alumnos se den cuenta de la magnitud de la catástrofe y se sientan vivamente estimulados a auxiliar a sus hermanos de Valencia en los dolores y privaciones que sufren, aprovechando la triste ocasión para estrechar los vínculos de la solidaridad cristiana de todos los españoles, especialmente de los niños.

2.º Como resultado de estas lecciones y previa consulta a los respectivos Gobernadores civiles, encargados de unificar donativos y colectas, se efectuará entre los alumnos una destinada especialmente a socorrer a los niños valencianos, proporcionándoles libros, material docente y elementos de trabajo de que fueron privados por las espantosas inundaciones.

3.º El resultado de las colectas de las Escuelas Primarias se entregará al Inspector Jefe respectivo, y del efectuado en las Escuelas del Magisterio se hará cargo su Director, comunicando uno y otro su importe al Gobernador civil y a esta Dirección General y esperando las instrucciones que se dicten para la entrega definitiva de lo recaudado.

Como casi más que el socorro material, no despreciable en este caso, interesa a esta Dirección despertar en los niños y en los aspirantes al Magisterio los más vivos sentimientos de solidaridad, llevándolos, inclusive, hasta el sacrificio, estimula a todos los beneméritos docentes primarios españoles a dar carácter de extraordinario y urgente a este encargo que se les confiere y a desplegar, para hacerlo efectivo, todos los recursos de su actividad y de su celo.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Director general, J. Tena.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 18 de octubre de 1957 por la que se aplican los preceptos contenidos en la Orden de 11 de octubre de 1957 a las Reglamentaciones de Trabajo en vigor para la Banca Oficial y las Cajas de Ahorro, respecto al abono de una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial del día 11 de los corrientes por la que se acordó simultáneamente el abono de una paga extraordinaria en beneficio de los trabajadores de la Banca Privada y la regulación del periodo de jornada normal de trabajo por los productores a quienes afecta la Reglamentación de Trabajo correspondiente, sienta un precedente que, de manera inmediata, desea ser seguido, según manifestaciones reiteradas de Empresas y trabajadores, por quienes en el campo de sus actividades de trabajo desarrollan una labor semejante.

En atención a ello, y en ejercicio de las funciones que al Ministerio de Trabajo atribuye la Ley de 16 de octubre de 1942, sobre Reglamentaciones de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. — Se aplican a las Reglamentaciones de Trabajo en vigor para la Banca Oficial y las Cajas de Ahorro los preceptos contenidos en la Orden de 11 de octubre de 1957, respecto al abono de una paga extraordinaria equivalente a un sueldo mensual y régimen de jornada de trabajo por aquel precepto ordenado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barcelona, 18 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se dictan normas sobre concesión de los auxilios de colonizaciones de interés local a los damnificados por las recientes inundaciones del litoral levantino.*

Las recientes inundaciones ocurridas en la provincia de Valencia, cuya magnitud catastrófica rebasa los límites de lo previsible, requieren adoptar medidas de máxima urgencia por el Gobierno para remediar la angustiosa situación de numerosas familias campesinas y recuperar la riqueza agrícola que se ha destruído.

Por ello, se estima oportuno encomendar al Instituto Nacional de Colonización, como Organismo singularmente preparado para llevar a cabo estos trabajos a través de su específica legislación sobre Colonizaciones de Interés Local, la labor de prestar toda clase de auxilios económicos a los damnificados por la catástrofe.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Colonización concederá, con carácter urgente, auxilios para obras y trabajos de recuperación o restablecimiento de terrenos agrícolas y plantaciones y de reconstrucción de viviendas y dependencias rurales y demás mejoras permanentes que hayan sido afectadas en su totalidad o en parte por las recientes inundaciones en el litoral levantino.

Artículo segundo.—Dichos auxilios podrán alcanzar las cuantías máximas autorizadas por los Decretos de diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete y dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando facultado el Ministro de Agricultura para otorgar los beneficios regulados en el artículo diecisiete del primero de los mencionados Decretos, cualquiera que sea la clase de mejora y de beneficiario.

Artículo tercero.—En la concesión de tales auxilios quedarán sin efecto las limitaciones que, en cuanto al número de anticipos, señalan los artículos once y doce del Reglamento de diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete y las presupuestarias establecidas en el artículo segundo del Decreto de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministro de Agricultura para

dictar cuantas normas e instrucciones considere precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en el Palacio de Pedralbes a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

\* \* \*

*ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se deroga la de 22 de noviembre de 1952 que fijaba normas para el señalamiento de superficies máximas de cultivo de remolacha azucarera.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 22 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28-11-52) se establecieron normas para el señalamiento de porcentajes máximos de superficies de posible siembra de remolacha azucarera dentro de cada explotación agrícola, cuya aplicación, consumidos los excedentes de azúcar, quedó en suspenso en campañas anteriores por disposiciones de este Departamento.

Resultando aconsejable convertir en definitiva la derogación temporal acordada, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda derogada y sin efecto alguno la Orden de este Ministerio de 22 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22-11-52), por la que se dictaban normas para el señalamiento de superficies máximas de posible siembra de remolacha azucarera.

Segundo.—En lo sucesivo, los agricultores podrán dedicar a la siembra de remolacha azucarera, dentro de cada explotación agrícola, cuanta extensión sea necesaria a la producción del tonelaje de remolacha que tuvieren contratado con las fábricas azucareras en la campaña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se nombra por concurso al Capitán de Intendencia don Florencio Orozco Esparza para una plaza de la expresada clase en el Servicio de Pagaduría de la provincia del Africa Occidental Española.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de marzo último para proveer una plaza de Capitán de Intendencia en el Servicio de Pagaduría del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para la misma al Capitán de Intendencia don Florencio Orozco Esparza, destinado actualmente como Profesor en la Academia de Intendencia (Avila), el cual percibirá a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes con cargo al presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se designan nuevos Secretarios y Vicesecretarios de varias Comisiones Asesoras del Instituto Nacional de Estadística.*

Ilmo. Sr. Jubilado por Decreto de esta Presidencia de 28 de marzo pasado el Ilmo. Sr. D. José María Romero Zaplana, Jefe del Servicio de Estadísticas Políticas del Instituto Nacional de Estadística, Secretario de las Comisiones Mixtas de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Judiciales y de Interés Militar, y de las Comisiones Asesoras para las Estadísticas de la Enseñanza y de Manifestaciones Culturales diversas, y designados nuevos Jefes del Servicio de Estadísticas Políticas, don Ignacio Ballester Ros, y de las Secciones de Justicia y de Defensa Nacional, don Carmelo Cambrero Hornillos y don Mateo Guillén Rodríguez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar:

1.º Secretario de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Judiciales, Comisión Asesora para las Estadísticas de la Enseñanza, Comisión Asesora para las Estadísticas de Manifestaciones Culturales diversas y Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Interés Militar al Ilmo. Sr. D. Ignacio Ballester Ros.

2.º Vicesecretario de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Judiciales a don Carmelo Cembrero Hornillos.

3.º Vicesecretario de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Interés Militar a don Mateo Guillén Rodríguez.

Todos ellos con derecho a percepción de asistencias, en la cuantía de 125 pesetas por sesión para el primero de los nombrados y de 100 pesetas para los otros dos, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo sexto, concepto único del Presupuesto de Gastos de la Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se jubila a don José Torres Losada.*

Habiendo cumplido el día 19 del corriente mes de octubre la edad reglamentaria de jubilación el Administrativo-Calculador, Jefe de Administración civil de segunda clase, en situación de excedente voluntario, don José Torres Losada,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declarar jubilaado en dicha fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se jubila a don Eduardo Martínez Morales.*

Habiendo cumplido el día 18 del corriente mes de octubre la edad reglamentaria de jubilación el Oficial de Artes Gráficas Mayor de segunda, Jefe de Administración civil de tercera clase, don Eduardo Martínez Morales,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declarar jubilaado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Director General, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

\* \* \*

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se promueve a don Bernardo Lebrero Esparza a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto orgánico del personal Auxillar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 17.400 pesetas, a don Bernardo Lebrero Esparza, con destino en el Juzgado Municipal número 18 de Madrid, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 4 de abril último, fecha en que se produjo la vacante por excedencia de don Eutiquiano Romero Díaz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se autoriza a don Jaime Beneded Zuzaya el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jaime Beneded Zuzaya, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo en la vacante que le ha sido reservada en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se autoriza a don José Navarro Carrión el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Navarro Carrión, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo en la vacante que le ha sido reservada en su categoría, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo a don José González Vilchez.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo a don José González Vilchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda  
MARIANO NAVARRO RUBIO

**DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo a don Carlos Duplá Zabalza.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo a don Carlos Duplá Zabalza, que actualmente desempeña el mismo cargo en la provincia de Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda  
MARIANO NAVARRO RUBIO

**DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se nombra Subdirector general de Aduanas a don Antonio Gómez Rúa.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subdirector general de Aduanas a don Antonio Gómez Rúa, con categoría, a todos los efectos, de Jefe Superior de Administración Civil y sueldo equivalente al mayor que perciban los Delegados de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda  
MARIANO NAVARRO RUBIO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a los señores que se especifican.**

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta, por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, a los Jefes de Administración de primera clase, con ascenso del expresado Cuerpo, don Rafael Novoa Taboada, con antigüedad del día siete de junio del año actual; don Luis Navascués Martínez, con la del día veintidós del mismo mes; don Eduardo Cid Pernas, con la del día dos de julio último; don Felipe Pérez Morillo, con la del día cinco del citado mes; don Pedro Sánchez-Mora y Sánchez de Sebastián, con la del día diecisiete del referido mes; don Manuel González Lara, con la del día veintidós de agosto del corriente año, y don Marceliano Martín Herrero, con la del día veintiséis del mencionado mes, en vacantes producidas por jubilación de don Francisco Gil de Montez Cubero y don Alfredo Cañellas Cabré, fallecimiento de don Mariano Tomás López, jubilación de don Teodoro Moreno Arrieta, don Fausto Salicio Rivero y don Joaquín Zoido Hernández y fallecimiento de don Ramón Camps Delsorts.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

**DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación a los señores que se citan.**

Evacuado por la ponencia designada, conforme al Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta, el trámite que éste dispone, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo y antigüedad de dos, trece y veinte de agosto del año en curso, a los Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, don Francisco Arqueros Galán, don Jenaro Lesarri Rodríguez y don Francisco Traver de la Higuera, en vacantes producidas por jubilación reglamentaria de don Luis Pérez Estévez, don Ricardo Yáñez Zugarramurdi y don Luis Acero Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 3 de octubre de 1957 por el que asciende a Ayudante Superior Mayor a don José María Vilaplana Candela.**

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior Mayor por jubilación de don Juan de la Fuente Roldán, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José María Vilaplana Candela, Ayudante Superior de primera clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETOS de 3 de octubre de 1957 por los que ascienden a Ayudantes Superiores de primera clase don Adolfo Vera Robles, don José de la Cuesta Romero y don Ignacio Montañés Adiego.*

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase por jubilación de don Gregorio Medrado de Lucas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Adolfo Vera Robles, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase por jubilación de don Gabino Bringas de la Vega, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José de la Cuesta Romero, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de Primera, por ascenso de don José María Vilaplana Candela, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Ignacio Montañés Adiego, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de septiembre de 1957 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria a don Emilio Sanz Eguren.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro y oído el Claustro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y Orden de 13 de junio del año en curso,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria a don Emilio Sanz Eguren, con la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto octavo del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1957 por la que se ratifica el nombramiento de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Patronato del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de febrero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto ratificar el nombramiento de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a don Luis Ortiz Muñoz, Catedrático numerario del Centro, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto sexto del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza a don Tomás Rodríguez Carrasco.*

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza,

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Capataz de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza a don Tomás Rodríguez Carrasco.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, debiendo presentar en dicho acto, y para incorporar los a su expediente personal, los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio de dicho cargo, después de someterse a examen por rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de seis mil pesetas, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del Campo de Prácticas y Luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras, no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de mil ochocientas pesetas anuales con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de Prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar en ningún caso de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

5.º El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.º Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo Especial encargado del Campo de Prácticas, y tendrá por mi-

sión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del Campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etcétera; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación, contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además, vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el Campo de Prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

7.º El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del profesor titular del ciclo especial encargado del Campo de Prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del Claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO de 26 de septiembre de 1957 por el que se nombra asimilado Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio a don Hermenegildo Solé Tramunt.*

Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria una plaza de Ayudante Superior de primera clase, producida por excedencia voluntaria del Asimilado de dicha categoría don Saturnino Bravo de Laguna y Medina, que cesó en el servicio activó el día treinta y uno de julio del presente año, a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, al Asimilado a Ayudante Superior de segunda clase don Hermenegildo Solé Tramunt.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
JOAQUIN PLANELL RIERA

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se autoriza a las Habilitaciones de Personal para hacerse cargo de los donativos que reciban de los funcionarios con destino a la Suscripción Nacional pro Damnificados de Valencia.*

Excmos. Sres.: La importancia y consecuencias de los daños sufridos por Valencia y localidades afectadas por la reciente inundación aconsejaron la apertura de una Suscripción Nacional pro Damnificados, que viene incrementándose con plausible espíritu de patriótica y cristiana solidaridad.

Para facilitar las aportaciones de los funcionarios dependientes de los Organismos de la Administración Pública, encarezco a V. E. disponga se comunique a todos los Jefes de Servicios y Organismos autónomos dependientes de ese Departamento hagan saber a todas las Habilitaciones que quedan autorizadas para hacerse cargo de los donativos que reciban de los perceptores relacionados con las mismas.

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

• • •

*ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se disponen emisiones especiales de sellos de correo «Ayuda a Valencia» en las provincias de Guinea y Africa Occidental Española.*

Ilmo. Sr.: Asociadas nuestras provincias africanas al amplio movimiento de solidaridad nacional para la reparación de los daños sufridos por las recientes inundaciones en la provincia de Valencia,

Esta Presidencia del Gobierno, para conseguir los más eficaces resultados en aquella generosa colaboración, se ha servido disponer:

1.º Se autorizan emisiones especiales de sellos de correo, con aquella finalidad, singularizadas con la expresión de «Ayuda a Valencia», para Guinea Española, Ifni y Sahara Español.

2.º Cada una de estas tres emisiones constará de los siguientes valores y número de sellos:

De 10 + 5 céntimos	.....	1.075.000 unidades
De 15 + 10	»	1.037.500 »
De 50 + 10	»	1.037.500 »

3.º Será voluntario el empleo de estos sellos por los usuarios del correo, y podrán ser utilizados para franquear la correspondencia, considerándose liberatorios de la tasa de franqueo exclusivamente el primer sumando de cada valor

Su utilización no queda sujeta a plazo alguno y podrán ser usados de modo permanente, conservando su validez hasta la total extinción.

4.º Estos sellos entrarán en circulación en la fecha que oportunamente se fije.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para la convocatoria de un concurso público, a fin de elegir tres dibujos que juzgue más adecuados para su reproducción. El tema de estos dibujos representará el simbolismo de la ayuda.

6.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose, igualmente, con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expedición de estos sellos tendrá lugar en las Oficinas de los territorios. Sin embargo a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en la Oficina del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares, se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO de 29 de octubre de 1957 por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a S. E. Camille Chamoun, Presidente de la República Libanesa.*

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a Su Excelencia Camille Chamoun, Presidente de la República Libanesa,

Vengo en concederle el Collar de la Orden del Mérito Civil. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETO de 29 de octubre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la Excm. Sra. Zelfa Camille Chamoun.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a la señora Zelfa Camille Chamoun,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

*DECRETOS de 29 de octubre de 1957 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a las personalidades libanesas que se mencionan.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Jamil Mekkaoui,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Samy El-Khoury,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

\* \* \*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Nazim Akkarí,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Milagros Soberón Alonso y Beatriz Quintana Tarribas.

De la Prisión Central de Burgos: Martín García Novoa, Angel Vega Requena, Vicente Díaz Ruiz y Cayetano Sánchez Erena Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José Reig Plaza.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Luis Riera Serrat, Francisco Secundino Castro Porto y Bernardo Carpiñero García.

De la Prisión Central de Gijón: Enrique García González y José Manuel González Vicente.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jesús Lagunas Pérez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Ramón Aniceto González Felipe.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Ribas Salinas y Salvador Parra Uribe.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Soria Espadas y Rafaela Ruiz Romero.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Fernando Castro Pérez, Martín Pérez Bernárdez y Ramón Coteló Pombo.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Mesa Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: María del Perpetuo Socorro Miyar Alonso.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Eduardo Jorge Serrano Gil.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Sven Fridolf Skog.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Sola Aznar y José Gracia López.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Francisco Munarriz López.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Fernández Nodar y Javier Dacosta Rey.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Ramón Fernández Soler, Francisco López Sánchez y Rafael Naranjo Harillo.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Lucio Gutiérrez Díez y Gregorio Ferreras López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 14 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 22 del actual, se autoriza al señor Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España, de esta capital, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la lotería nacional del día 25 del próximo mes de abril de 1958, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al pre-

cio de 15 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: Un automóvil marca «Seat», modelo 1.400, usado, de 10 HP., con número de motor 101006-12136 y de chasis 101-121366, a matricular por el agraciado y valorado en 120.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de abril de 1958, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 26 de octubre de 1957—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se clasifica como Fundación de Beneficencia particular mixta al «Patronato de la República Dominicana», de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la fundación «Patronato de la República Dominicana», de Sevilla; y

Resultando que con base en una escritura pública otorgada en Ciudad Trujillo (Santo Domingo), el 10 de marzo de 1957 y ante el Notario don Luis Poul Henríquez, por doña Luisa Martínez (Vda. de Alvarez), don Manuel Trujillo Molina, don Francisco Alvarez Martínez, don Francisco Martínez Alba, don Ramón Alvarez Torres, doña María de los Angeles Martínez Alba, don José Alvarez Cáceres, doña Esperanza Alvarez Martínez, doña María Luisa Alvarez (Vda. de Hernández, don Faustino Monegro Fernández, don Efraín Molina Trujillo y don José Martínez Torres, se constituyó la fundación benéfica «Patronato República Dominicana», que debe actuar en Sevilla, y que fué formalizada por escritura otorgada ante el Notario de esta última ciudad don Diego López Moya el 17 de mayo de 1957, en la que comparecieron por sí y en representación de los arriba nombrados, Fray Emilio de la Vega Real, don Sixto Rotini Romani, doña Isabel Walls González y doña Isabel Benítez Walls;

Resultando que en la escritura inicial de 10 de marzo de 1957 y en las otorgadas en Sevilla el 17 de mayo (ya citada) y en otras dos ante el mismo Notario los días 27 de junio y 30 de julio de 1957, la primera por los señores otorgantes antes mencionados y la segunda por don Sixto Rotini Romani, debidamente autorizado para ello por el Patronato, según certificación unida, quedó configurada definitivamente la fundación «Patronato República Dominicana», cuyos fines inscritos son «favorecer con carácter de permanencia y gratuitamente a los indigentes desamparados y pobres de la provincia de Sevilla, y, en general, de la región andaluza, para demostrar con hechos tangibles el amor y gratitud de la República Dominicana a la Madre Patria, siendo fines específicos del mismo el dar satisfacción a las necesidades de educación religiosa, enseñanza general, proporcionando, además, viviendas, todo ello concretado en los dos aspectos exigidos por el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, y a este efecto queda concretado y determinado lo siguiente:

A) Construcciones de viviendas para albergar familias desamparadas y pobres, así como también la administración de dichas viviendas.

B) Construcciones y sostenimiento de Asilos y Hospitales para niños huérfanos y pobres, y en general para las familias desvalidas de la región andaluza.

C) El Patronato podrá conseguir estos fines gratuitos utilizando exclusivamente el patrimonio propio o recibir ayuda de otras fundaciones o instituciones, debidamente clasificadas como de Beneficencia particular, pero jamás podrá perder, en ningún momento, el nombre de «Patronato República Dominicana», condiciones que imponen los fundadores en la escritura otorgada en Ciudad Trujillo, ante el Notario don Luis Poul Henríquez, el 10 de mayo de 1957». (Cláusula segunda, redactada de nuevo por la escritura de 30 de julio);

Resultando que la Junta de Patronos de esta Institución está constituida por «Fray Emilio de la Vega Real, don Sixto Rotini Romani, doña Isabel Walls González y doña Isabel Benítez Walls. Se prevé para caso de fallecimiento de alguno de los componentes de dicho Patronato, renuncia o cualquier otra causa, dicha vacante o vacantes sean sustituidas por la persona o personas que designe la Junta de Beneficencia de esta

provincia con el Padre provincial de los Capuchinos de Andalucía, para perdurar la fundación que se constituye en rendido amor de los dominicanos a su madre patria, la gloriosa España.» (Cláusula segunda nuevamente redactada por escritura del 27 de junio).

Resultando que las facultades de la Junta en orden a la administración y disposición de los bienes son de gran amplitud, correspondiéndole expresamente regir y administrar los asuntos y obras del Patronato, adquirir y vender bienes, cobrar créditos, concertar préstamos, etc., todo ello siempre para el cumplimiento de los fines fundacionales y dentro de las disposiciones establecidas por el derecho español. (Así consta en la cláusula quinta de la escritura del 27 de junio);

Resultando que también corresponden a la Junta Patronal las funciones representativas (cláusula quinta antes citada) de la Fundación ante toda clase de autoridades y particulares, así como la gestión y organización de la fundación para su mejor funcionamiento y exacto cumplimiento de los fines establecidos. No se contiene excepción expresa de las autorizaciones administrativas y formalidades necesarias para los actos de disposición de bienes, ni acerca de la rendición de cuentas al Protectorado;

Resultando que los bienes con que cuenta la Fundación consisten en «ciento cincuenta camiones de transporte de la casa MAN, de Neuremberg, y los materiales de otras mercancías que los fundadores donen al Patronato; y en su día, lo obtenido de la conversión en la forma establecida por la legislación vigente del capital de la Fundación no empleado en la construcción de Hospitales, Asilos, Casas, etc., según los fines de dicha Fundación. (Cláusula sexta de la escritura de 27 de junio). Estos bienes son los donados por los comparecientes en la escritura de Ciudad Trujillo, bajo las siguientes condiciones: «Primero: ...hacen donación pura y simple, a perpetuidad, y, por tanto, gratuita, con todos los derechos inherentes de propiedad, de pleno dominio, al citado «Patronato República Dominicana»... de ciento cincuenta camiones marca MAN ...»; y Segunda: La donación se hace con la condición expresa y terminante de que el producto de dichas mercancías de camiones, bien por porte directo de material para las obras, bien dedicándolos para empresa de transportes, bien arrendándolos o vendiéndolos a terceros den o produzcan rentas o fondos que se dediquen a los fines exclusivos del «Patronato República Dominicana» que no son otros que favorecer a los indigentes, perpetuando así con hechos tangibles el amor y gratitud de la República Dominicana a la Madre Patria»;

Resultando que por escrito del día 9 de agosto se comunicó a la Dirección General de Beneficencia que el «Patronato República Dominicana» ha recibido y aceptado la donación de 50.000 pesetas entregadas para incremento: el capital fundacional, conforme determina la cláusula sexta de las escrituras, hechas por don Eladio García de la Borbolla y Sanjuán. También comunica el Patronato que el valor de los materiales y camiones situados como están en Alemania es actualmente de unos cuatro millones doscientos mil deutsch marks;

Resultando que, iniciado a instancia de la Junta de Patronos el expediente de clasificación, se cumplieron los trámites reglamentarios y aparece el informe de la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, la cual propone la clasificación de esta Fundación con la expresa obligación de rendir cuentas al Protectorado, formular presupuestos e inscribir en el Registro de la Propiedad, a su nombre, los edificios que se construyan.

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y demás disposiciones aclaratorias y complementarias;

Considerando que la Fundación «Patronato República Dominicana» —nombre por el cual siempre ha de ser conocida por expresa voluntad de sus creadores— tiene por fines, en general, los de favorecer permanente y gratuitamente a los indigentes, mediante su educación religiosa y enseñanza, proporcionando además vivienda a los menesterosos, concretándose estas finalidades en dos grupos principales: la construcción de viviendas para familias desamparadas y la construcción y sostenimiento de hospitales y asilos para niños huérfanos, enfermos y familias pobres

Considerando que tales fines, así enunciados, tienden a la satisfacción de necesidades físicas y morales de los pobres con carácter permanente y gratuito, teniendo también cierto aspecto docente, en cuanto se hace referencia a la enseñanza, por lo cual esta Fundación debe ser considerada de carácter mixto y sometida por ello al Protectorado de este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Real Decreto de 35 y siguientes de la Instrucción del Ramo, de 14 de marzo de 1899, en relación con el Real Decreto de 29 de julio de 1911 y artículo primero del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que la Junta de Patronos actualmente ejerciente debe ser confirmada por responder su designación a la libre voluntad de los fundadores y en cumplimiento de lo previsto en el artículo sexto del Real Decreto citado; debiendo cubrirse las vacantes que se produzcan mediante designaciones que hará a tal efecto el Protectorado por medio de la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla en unión del Padre Provincial de los Capuchinos de Andalucía, a los que se faculta para ello por los fundadores (Cláusula quinta de la escritura del 27 de junio de 1957):

Considerando que los bienes que constituyen el capital fundacional, las 50.000 pesetas donadas por don Eladio García de la Borbolla y Sanjuán, constituyen el que inicialmente existe como disponible en España y han de quedar adscritas definitivamente al cumplimiento de aquella parte de los amplios fines fundacionales que su cuantía permita—de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899—mientras llegue a hacerse efectiva, previas las autorizaciones necesarias, la entrada en España de los efectos descritos en la escritura como capital fundacional:

Considerando que los materiales y efectos que constituyen el capital fundamental—por su importancia—de la institución parecen donados pura y simplemente al Patronato, o sea, sin contrapartida a favor de los donantes, pero sometida la donación a la condición expresa y terminante de que el producto de las mercancías y camiones, bien por su empleo directo en las obras o por su cesión o venta, se dedique al cumplimiento de los fines fundacionales (resultando quinto), de donde resulta que la adscripción de tales bienes al fin benéfico puede y debe quedar hecha, desde luego, pero sometida igualmente a la condición aludida, o sea, a que puedan ser importados en España y aplicados entonces directamente esos bienes o el producto de su venta al cumplimiento de los fines fundacionales;

Considerando que como las autorizaciones para la importación y disposición en España de estos efectos son materias ajenas a la competencia de este Ministerio de la Gobernación, las declaraciones que ahora se hacen quedan supeditadas y condicionadas al supuesto de que por el Ministerio competente se autorice tal importación y después la venta de los efectos importados; si bien hay que declarar desde ahora, y para el caso de que se autoricen, que la Fundación como tal no puede en principio dedicarse a la explotación de negocios de transportes y que las ventas a terceros deberán rodearse de las formalidades de subasta que están establecidas con carácter general y serán intervenidas por el Protectorado a través de la Junta de Beneficencia o de las personas que sean para ello designadas;

Considerando que, por lo mismo, una vez que los ciento cincuenta camiones queden legal y debidamente importados en España mediante la autorización del Ministerio de Comercio o autoridades y organismos competentes para ello deberá procederse a su enajenación; entendido que al formular la petición y hacer las gestiones para la importación aludida no podrá silenciarse este ineludible destino de la enajenación inmediata sin utilización comercial y lucrativa de los camiones en el entretanto, y que la enajenación, como ya queda indicado en el considerando precedente, habrá de ser realizada en pública subasta, como forma inexcusable de realización de bienes de toda entidad de carácter benéfico particular:

Considerando que el Patronato deberá rendir las cuentas al Protectorado en la forma prevista en los artículos 35 y siguientes de la Instrucción del Ramo, por no existir disposiciones de los fundadores en sentido contrario,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Clasificar como fundación de Beneficencia particular mixta el «Patronato República Dominicana», de Sevilla, que siempre conservará dicho nombre, establecido por varias beneméritas personalidades de dicha República con la finalidad de atender permanente y gratuitamente a los necesitados de Andalucía, preferentemente mediante la construcción de viviendas humildes, la enseñanza y educación religiosa y la creación y el sostenimiento de Hospitales y Asilos de huérfanos pobres.

2.º Adscribir definitivamente a los fines benéficos expresados el capital fundacional existente en España, y adscribir igualmente el capital existente en el extranjero, si bien esta última adscripción queda condicionada a la autorización gubernamental para su importación y empleo en España. Los bienes aludidos deberán dedicarse al cumplimiento de los fines fundacionales, bien empleándolos directamente o bien destinando a ello los productos de su enajenación inmediata y dentro de las normas para ello establecidas, con intervención del Pro-

tectorado, absteniéndose de toda utilización comercial o lucrativa por servicios públicos o a terceros.

3.º Confirmar en sus puestos a los patronos actuales y a quienes les sucedan en el futuro al cubrirse las vacantes que por cualquier causa se produzcan con las personas que designen conjuntamente el Provincial de los Capuchinos de Andalucía y la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla autorizados para ello estatutariamente. Las facultades del Patronato serán las reconocidas por los estatutos fundacionales y por las Leyes, y tendrá la obligación de presentar sus presupuestos y rendir sus cuentas al Protectorado anualmente.

4.º Dar los traslados reglamentarios de esta resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

\* \* \*

*ORDENES de 17 de octubre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan dictadas por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, doña Crisina Peña Vidal, recurrente, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, bajo la dirección del Letrado don Jorge Serra Murtra, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 2 de noviembre de 1953 sobre instalación de una oficina de Farmacia, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1957 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegadas por el señor Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de este Tribunal para conocer de la demanda entablada por doña Crisina Peña contra la Orden ministerial de dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres autorizando la apertura de una farmacia por don José Vicente Salas de Dios.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre parte: de una, como demandante, don Daniel Turiel Santana, representado por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz y defendido por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el señor Fiscal, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 29 de marzo de 1954 sobre traslado de farmacia en la ciudad de Vigo, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1957, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda entablada por don Daniel Turiel Santana, debemos anular y dejar sin efecto la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que autorizó a doña María Luisa López la apertura de una farmacia en el número cincuenta y cinco de la calle de Purificación Saavedra, de Vigo.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido.

dido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

\* \* \*

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, doña María Asunción Donaire Vázquez, recurrente, representada por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, bajo la dirección, últimamente, del Letrado don Jesús González Pérez, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, coadyuvada por don Miguel Comenge Gerpe, que se defiende por sí, en el acto de la vista, por el Letrado don Amadeo de Fuenmayor, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 26 de octubre de 1953 sobre apertura de farmacia, se ha dictado, con fecha 17 de mayo de 1957, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda y revocando la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ordenamos el cierre de la farmacia abierta por el señor Comenge en la calle de Rodríguez San Pedro, número siete, de Madrid.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento, de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras que se citan a don José Fos Soler.*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 10 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de Garrucha a Los Gallardos, entre los puntos kilométricos 0,000 y 7,500, reparación del firme mediante riego profundo bituminoso, provincia de Almería, al mejor postor, don José Fos Soler, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.400.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.195.199,88 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 16 de octubre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente a don Salvador Catalá las obras que se especifican.*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Distribución de aguas potables para la población de Socovos (Albacete)», a don Salvador Catalá Marrades, que se compromete a ejecutarla por la cantidad de 685.179,00 pesetas, con alza de 622.288,22, siendo el presupuesto de contrata de 622.890,75 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Florentino Briones Blanco.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios de transportes de viajeros entre las localidades que se citan.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 20 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cervera e Igualada, con hijuela a Calaf, provincias de Lérida y Barcelona (expediente número 4.668), convalidando el que actualmente explota, a La Hispano Igualadina, S. A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Cervera e Igualada, de 37,5 kilómetros de longitud, pasará por Vorgos, San Pedro dels Arguelles, Hostalets, La Panadella, Porquerizas, Santa María de Camí, Cubellas y Jorba. El de la hijuela entre Empalme a Capones y Calaf, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Campóns y Prats de Rey, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Cervera e Igualada y otras dos expediciones entre Igualada y Cervera.

Dos expediciones entre Calaf e Igualada y otras dos expediciones entre Igualada y Calaf.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus marca «Hispano-Suiza», de 27 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 27 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 27 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Hispano-Suiza», de 27 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 27 viajeros sentados en clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reserva respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 40 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,175 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.<sup>a</sup> Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.<sup>a</sup> La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona y Lérida la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.440.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 5 de junio de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Calahorra y Soria, con desviación a Munilla e hijuela de Huérteles a San Pedro Manrique, provincias de Logroño y Soria (expediente número 4.412), convalidando el que actualmente explota, a Ruiz y Ballesteros, S. R. C., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.<sup>a</sup> El itinerario entre Calahorra y Soria, con desviación a Munilla, de 108 kilómetros de longitud, pasará por Autol, Quel, Arnedo, Herce, Santa Eulalia, Arnedillo, Munilla, Las Bargas, Enciso, Las Ruedas, Casetas Leria, Yanguas, Villa del Rio, Villasecas, Huérteles, San Quilez y Campos, Oncala, Paretilas, empalme Ventosa, Cuéllar, Ausejo, La Rubia, Ayloncillo, Buitrago y Garray.

El de la hijuela entre Huérteles y San Pedro Manrique, de 11 kilómetros de longitud, pasará por Las Fuentes, Palacios y Ventosa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Soria para Garray, puntos intermedios y viceversa.

3.<sup>a</sup> Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Calahorra y Soria, una expedición de ida y vuelta los martes y viernes y dos expediciones de ida y vuelta los lunes, miércoles, jueves y sábados.

Entre Huérteles y San Pedro Manrique: cuatro expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos.

Entre Enciso y Calahorra: una expedición de ida y vuelta, excepto domingos.

Entre Soria y Arnedillo: una expedición de ida y vuelta los lunes, martes, jueves y viernes de los meses de julio a septiembre, inclusive.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.<sup>a</sup> Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Reo», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SO-927, con capacidad para 27 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Reo», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SO-942, con capacidad para 27 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Reo», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SO-1312, con capacidad para 27 viajeros sentados con clasificación única.

Omnibus marca «Reo», de 21 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula LO-1793, con capacidad para 33 viajeros sentados con clasificación única.

Omnibus marca «Ford», de 17 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula B-42723, con capacidad para 18 viajeros sentados con clasificación única.

Reserva marca «Henschel», de 33 H. P. de potencia; carbu-

rante, gasolina; matrícula SO-1220, con capacidad para 48 viajeros sentados, con clasificación única.

Omnibus marca «Ford», de 17 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SO-940, con capacidad para 20 viajeros sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reserva respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.<sup>a</sup> No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.<sup>a</sup> Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,455 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06825 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 150 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,650 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.<sup>a</sup> Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los FF. CC. Españoles (RENFE) y Explotación de FF. CC. por el Estado (línea de Calahorra a Arnedillo), un canon de coincidencia de seis coma dieciocho (6,18) por ciento (100).

9.<sup>a</sup> La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Logroño y Soria la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.441.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 20 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cualedro y Videferre, provincia de Orense (expediente número 6.627), a Empresa Villalón, S. L., con hijuela del de Allariz a La Girona (V-840: OR-20), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.<sup>a</sup> El itinerario entre Cualedro y Videferre, de 37 kilómetros de longitud, pasará por Rebordondo-Lamas, Verín, Olmbra, Casas d'os Montes y Bouses, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Rebordondo a Verín, puntos intermedios y viceversa.

3.<sup>a</sup> Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Videferre y Cualedro y otra expedición entre Cualedro y Videferre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con

las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un ómnibus marca «Pegaso», de 39 H. P. de potencia; matrícula provisional, OR-98, con capacidad para 30 viajeros sentados.

Como reserva se utilizará el del servicio base.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reserva respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-840: OR 20.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 30 kilogramos-kilómetro, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Orense la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.442.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 5 de junio de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Vergara y Bilbao, provincias de Guipúzcoa y Vizcaya (expediente número 4.758), a Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, convalidando el que actualmente explotan, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Vergara y Bilbao, de 53 kilómetros de longitud, pasará por Elgueta, Elorrio, Durango y Amorebieta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Vergara y Bilbao y otra expedición entre Bilbao y Vergara.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un ómnibus marca «Bron Freres», de 34 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SS-8743, con capacidad para 43 viajeros sentados con clasificación única.

Otro ómnibus de igual capacidad y características que el anterior.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reserva respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.34526 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.51789 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,260 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados un canon de coincidencia del nueve ochenta y nueve (9.89) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa y Vizcaya la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración del servicio.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.443.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 20 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pereira y Mazaricos, provincia de La Coruña (expediente núm. 6.288), a don José Páramo Fernández, como prolongación del que es concesionario, entre La Coruña y Santa Comba, con prolongación a Pereira (V-207: C-9), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Pereira y Mazaricos, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Maroñas, Lifaes, Mamoas, Lama-sapín y El Pino, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Pereira y Mazaricos y otra expedición entre Mazaricos y Pereira.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos vehículos de la concesión V-207: C-9.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario,

figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reserva respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.<sup>a</sup> No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.<sup>a</sup> Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-207: C-9.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por el peso y volumen aproximado que se determinen con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.<sup>a</sup> Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.<sup>a</sup> La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.444.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 5 de junio de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Navalcarnero, provincia de Madrid (expediente núm. 2.352), a Empresa De Blas y Compañía, S. L., convalidando el que actualmente explota, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.<sup>a</sup> El itinerario entre Madrid y Navalcarnero, de 32 kilómetros de longitud, pasará por Cuatro Vientos, Alcorcón y Móstoles, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.<sup>a</sup> Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Navalcarnero y Madrid y otras dos expediciones entre Madrid y Navalcarnero. Los días festivos las expediciones serán tres en cada sentido.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.<sup>a</sup> Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses, dos con capacidad cada uno para 44 viajeros sentados con clasificación única y otros dos con capacidad cada uno para 34 viajeros sentados con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reserva respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.<sup>a</sup> No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.<sup>a</sup> Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,25 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0375 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia, en cada una de las expediciones, por un peso de 60 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.<sup>a</sup> Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, línea de Madrid a Almorox, un canon de coincidencia del once coma cuatro (11,4) por ciento (100).

9.<sup>a</sup> La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.445.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 2 de septiembre de 1957 por la que se devuelve la fianza definitiva al contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Beniatjar (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Vicente Calatayud Pla, contratista de las obras de construcción de las Escuelas de Beniatjar (Valencia), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la referida construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 29 de abril próximo pasado se aprobó la liquidación final de las referidas obras, acompañando certificación en la que se hace constar que no existe reclamación alguna contra la contrata, habiendo emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar sea devuelta al contratista don Vicente Calatayud Pla la fianza constituida para garantizar la construcción de las referidas obras, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Caja General de Depósitos, entregará a don Vicente Calatayud Pla el importe del resguardo, en metálico, por 5.369,45 pesetas, números 806.364 de entrada y 134.695 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras en el Departamento de Infecciosos y Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.**

Excmo. y Magíco. Sr.: Visto el proyecto de departamento para infecciosos y de Psiquiatría en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, redactado por el Arquitecto don Jenaro de la Fuente;

Resultando que el presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 47.361,72 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 7.104,25 pesetas; importe de contrata, 54.465,97 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo quinto, el 8,50 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.012,87 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 603,86 pesetas. Total, 57.082,70 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que la adquisición de dichas obras, por su cuantía, pueden realizarse por el sistema de contratación directa, en armonía con lo que previene el párrafo trece del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952;

Considerando que en 28 de mayo y 3 de junio último la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo, habiéndose promovido concurrencia de ofertas entre las que resulta más beneficiosa la suscrita por don Antonio Fontán García, domiciliado en Santiago, Concepción Arenal, 9, que se compromete a realizar el trabajo por el presupuesto tipo de contrata de 54.465,97 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su importe total de 57.082,70 pesetas, adjudicado en la forma expuesta y su abono con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Excmo. y Magíco. Sr. Rector de la Universidad de Santiago de Compostela.

\* \* \*

**ORDEN de 9 de septiembre de 1957 por la que se distribuye la diferencia de 300.000 pesetas del crédito consignado para el pago de haberes a Conserjes, Conservadores y Guardas de los monumentos nacionales.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de marzo último fué distribuido el crédito de 500.000 pesetas consignado en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, que figura bajo el epígrafe «Conservación de Obras de Arte y vigilancia de Monumentos», con destino al pago de haberes, en concepto de jornal, a Conservadores, Conserjes y Guardas de monumentos nacionales, por un gasto total de 489.830 pesetas.

El Decreto-ley de 22 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de marzo siguiente) sustituyó la expresada cantidad de 500.000 pesetas por la de 800.000 pesetas para las atenciones antes especificadas, siendo procedente, en consecuencia, hacer una nueva distribución de la diferencia entre ambas cantidades, es decir, de 300.000 pesetas.

Teniendo en cuenta que de la citada distribución ha tomado razón la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento en 19 de mayo último, y que la misma ha sido intervenida y conforme por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de junio próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto que la antedicha diferencia se distribuya en la forma siguiente: 1.138,90 pesetas para 13 Conservadores, a 2,40 pesetas de jornal diario; 55.480 pesetas para 76 Conserjes, a 2,00 pesetas de jornal diario, y 238.272 pesetas para 102 Guardas, a 6,40 pesetas de jornal diario, todo lo cual da un total de 294.890,80 pesetas.

Sumadas las cifras anteriores a las que figuraban en la Orden de 4 de marzo último, hacen un total de 15 pesetas de jornal diario para los Conservadores; 12 pesetas, para los Conserjes, y 10,50, para los guardas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

\* \* \*

**ORDEN de 4 de octubre de 1957 por la que se clasifica al Colegio «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús» como Autorizado de Grado Superior.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media Femenino «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», de Las Arenas (Vizcaya), establecido en la avenida del Triunfo, número 18, como Reconocido de Grado Elemental y Autorizado de Grado Superior;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado de la Universidad de Valladolid informan favorablemente;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 26 de abril último, propone que dicho Colegio sea clasificado como Elemental Reconocido y Superior Autorizado;

Considerando que por Decreto de 28 de junio le fué concedida la categoría de Reconocido Elemental;

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 y 21 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955, y que se han cumplido todos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio femenino «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», de Las Arenas, como Autorizado de Grado Superior, categoría complementaria al Reconocimiento Elemental que disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se deniegan las solicitudes de instalaciones que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Giner Hermanos, S R C., en solicitud de autorización para la instalación de una nueva industria de fabricación de chapa de madera a la plana, en Valencia, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 septiembre 1939;

Resultando que en el transcurso de la tramitación se ha renunciado a la instalación del torno de desenrollar, limitando la solicitud a la fabricación de chapa a la plana, a partir de maderas nogal y caoba de Guinea, con destino preferente a la exportación;

Considerando que el Servicio de la Madera ha informado desfavorablemente por estimar que están atendidas las necesidades de esta clase de industrias, como igualmente que la maquinaria a instalar, por valor de un millón ochocientos mil pesetas, es de importación,

Esta Dirección General de Industria ha resuelto denegar la industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rafael Bez Belloch y don Rafael Bea Carrasco solicitando instalar en Piedralaves (Avila) una industria de fabricación mecánica de encajes con aportación de la maquinaria por una firma extranjera, y teniendo en cuenta que es-

tán en período de instalación un gran número de industrias para este tipo de fabricación, con cuya producción se cubrirán las necesidades del mercado nacional;

Considerando, además, que si bien no representa salida de divisas la adquisición de la maquinaria extranjera, si la representará para el futuro, al admitirse participación de capital extranjero.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar a los peticionarios la instalación que solicitan.

Contra esta resolución cabe a los interesados el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Avila.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jaime Vila Montaña, en nombre de la Sociedad a constituir, en solicitud de autorización para una nueva industria de fabricación mecánica de encajes y puntillas, confección de cortinas, tapetes, mantelerías y similares, en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y teniendo en cuenta que hay un crecido número de industrias para este tipo de fabricación, con cuya producción se cubrirán las necesidades del mercado;

Considerando que si bien no representa salida de divisas la adquisición de maquinaria, por aportarla la firma extranjera, si representará para el futuro al admitirse participación de capital extranjero;

Considerando, además, que se trata de maquinaria usada,

Esta Dirección General ha resuelto denegar la nueva industria solicitada por don Jaime Vila Montaña, para instalar una nueva industria de fabricación mecánica de encajes y puntillas con maquinaria extranjera

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Llovet Sanz, solicitando autorización para instalar una industria de fabricación de tejidos, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y teniendo en cuenta la actual situación de divisas y existir suficiente capacidad de producción,

Esta Dirección General de Industria ha resuelto denegar la nueva industria solicitada por don José Llovet Sanz.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. Grober, solicitando autorización para instalar una nueva industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que ha transcurrido un año desde que fueron solicitadas aclaraciones sobre la viabilidad de una industria basada en la importación de la materia prima, sin que se haya recibido contestación, y teniendo en cuenta la escasez de divisas y la relativa necesidad del producto a fabricar,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar a S. A. Grober, la autorización solicitada para instalar una industria de fabricación de botones de nácar.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por los que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se citan.*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 200, de 6 de agosto de 1957, para el «Abastecimiento de aguas, alcantarillado y pavimentación en el poblado de La Rópera, en la zona regable de El Rumbiar (Jaén), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ochocientos ochenta y nueve mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.889.354,65 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa Argimiro Rodríguez Alvarez, S. A., en la cantidad de un millón setecientos treinta y ocho mil doscientas seis pesetas con veintiocho céntimos (pesetas 1.738.206,28), lo que representa una baja del 8 por 100 del presupuesto de contrata.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.678.

\* \* \*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 169, de 1 de julio de 1957, para las «Obras de construcción de caminos de acceso a los núcleos de colonización de la finca «Encomienda de Mudeja» (Ciudad Real), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones doscientas cincuenta y cuatro mil veintiocho pesetas con cinco céntimos (4.254.028,05 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don José Mateo Garre y don Francisco Candelas Merino, solidaria y mancomunadamente, en la cantidad de tres millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos (3.738.439,86 pesetas), con una baja que supone el 12,12 por ciento del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.677

\* \* \*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 54, de 23 de febrero de 1957, para las «Obras de Hogares Rurales para el Frente de Juventudes y Sección Femenina e instalaciones deportivas en Ontinar del Salz» (Zaragoza), cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos sesenta y dos mil cincuenta pesetas con cuatro céntimos (662.050,04 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a don Emilio Izquierdo Fuertes en la cantidad de ochocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (854.044,55 pesetas), con un alza que supone el 29 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez  
4.676

\* \* \*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 3, de 3 de enero de 1957, para las «Obras de afirmado y obras de fábrica de los caminos de servicio de la finca Mudapelo, en la zona del arroyo

Salado de Morón, del término municipal de Utrera (Sevilla) cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos nueve mil setecientos veinticuatro pesetas con diecinueve céntimos (pésetas 609.724,19), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a don Francisco Ruiz Muñoz en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000), con un alza que supone el 6.605573 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.675.

\* \* \*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 146, de 4 de junio de 1957, para las obras de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XIX de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres), cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesetas con treinta céntimos (5.694.662,30 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ciento veintisiete pesetas (4.772.127 pesetas), con una baja que supone el 16,20 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.674.

\* \* \*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 57, de 26 de febrero de 1957, «Para las obras de construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector V de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos (9.059.464,29 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a la empresa «Construcciones Martín-Pozuelo, S. A.», en la cantidad de diez millones cuatrocientas diez mil pesetas (10.410.000 pesetas), con un alza que supone el 14,907457 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.673.

\* \* \*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 146, de 4 de junio de 1957, «Para las obras de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XI de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos (10.657.166,47), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Constructora Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de ocho millones novecientos treinta mil setecientos cinco pesetas con cincuenta céntimos (8.930.705,50 pesetas), con una baja que supone el 16,20 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.672.

\* \* \*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 143, de 24 de junio de 1957, «Para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Bazán, sito en la finca «Encomienda de Mudela» (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas ochenta y un mil novecientos veintiséis pesetas con seis céntimos (1.481.926,06), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa Promoción de Obras Públicas y Contratas, S. A., en la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta mil pesetas (1.480.000 pesetas), lo que supone una baja del 0,129970 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.671.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107, de 19 de abril de 1957, «Para las obras de puesta en riego con aguas elevadas de parte del sector IV de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones noventa y tres mil doscientas cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos (4.093.205,89), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Construcciones Martín-Pozuelo, S. A.», en la cantidad de tres millones trescientas cincuenta mil pesetas (3.350.000), con una baja que supone el 18,157060 pesetas del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.669.

\* \* \*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 6 de agosto de 1957, «Para las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado y pavimentación del pueblo de los Villares, en la zona regable del Rumberal (Jaén)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas mil cuatro pesetas con trece céntimos (1.500.004,13 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa Argimiro Rodríguez Álvarez, S. A., en la cantidad de un millón trescientas sesenta y cinco mil tres pesetas con setenta y seis céntimos (1.365.003,76), con una baja que supone el 9 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.667.

\* \* \*

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 139, de 27 de mayo de 1957, «Para la Construcción de 90 viviendas de renta limitada y centro cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Llanos del Sotillo, en la zona baja de Vegas del Guadalquivir (Jaén)», edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones cuatrocientas tres mil cincuenta y una pesetas con once céntimos (11.403.051,11 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda a la empresa Argimiro Rodríguez Álvarez, S. A., en la cantidad de nueve millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesetas con ochenta y nueve céntimos (9.768.993,89), con una baja que supone el 14,33 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.668.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 4 de octubre de 1957 por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Emilio Bernardo Díaz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada que don Emilio Bernardo Díaz, director gerente del «Hotel Principe Saboya», de San Sebastián, tiene interpuesto contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 23 de abril de 1955,

Este Ministerio ha resuelto estimar en parte el presente recurso de alzada, y, en su consecuencia, acordar:

1.º Reducir a 2.500 pesetas la multa de 5.000 pesetas que le fué impuesta por la Dirección General de Turismo en resolución de 23 de abril de 1955.

2.º Devolver a don Emilio Bernardo Díaz, director gerente del «Hotel Principe Saboya», 2.500 pesetas de las 5.000 que tiene consignadas al solo efecto de interposición del recurso en la Caja General de Depósitos (Sucursal de Guipúzcoa), según resguardo expedido en San Sebastián el 12 de mayo de 1955, bajo el número 388 de entrada y 8.510 de registro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se declara desierto, por falta de aspirantes, el concurso para proveer una plaza de Profesor de la Escuela de Vigilantes Mineros de Aller-Mieres y Lena.*

Transcurrido el período de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril último para proveer una plaza de Profesor de la Escuela de Vigilantes Mineros de Aller-Mieres y Lena, y no habiéndose formulado solicitud alguna,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el expresado concurso.

Lo que traslado a V. I. para general conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Profesor auxiliar de «Física General», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos y se nombra la Junta Calificadora.*

Finalizado el período de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio último, para proveer la plaza de Profesor Auxiliar de «Física general», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Admitir al expresado concurso a los solicitantes, don Hermenegildo Marín Aráez y don Juan Caballero de Andrés.

2.º Nombrar la Junta Calificadora que ha de juzgar dicho concurso, que se hallará integrada por el Director de la Escuela, como Presidente, por el Vocal don Ricardo Valle Benítez, propietario, y don Ciriaco Vicente Mazatuegos, suplente, Profesores de la Escuela, y, en representación de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos, don Carlos Gorozarri Puente, como Vocal propietario, y don Jacobo Valdés Pedrosa, como suplente.

Dichos aspirantes podrán impugnar los citados nombramientos de Vocales y suplentes, así como de proceder a su recusación en los casos previstos en los números dos y cuatro del artículo octavo del Decreto de 14 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del

13), durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de aquéllos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre a plazas de Profesores especiales de «Inglés» de Escuelas de Peritos Industriales.*

Terminado el plazo fijado por Orden de 13 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) para la admisión de solicitudes a la oposición libre para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores especiales de «Inglés», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas, Sevilla, Tarrasa y Villanueva y Geltrú

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a la oposición de referencia:

Admitidos definitivamente:

Don Jesús Marcos Pérez.  
Don Manuel Sobrino Mier.  
Doña Laura Lafuente López.  
Don Joaquín Conesa Martínez.  
Don Manuel Iglesias Valcárcel.  
Don Manuel López Ruiz.  
Don Jorge Reges Herranz.  
Don José Ferrándiz Casares.  
Don José Antonio de la Calle Oliva.  
Don Manuel Díaz Fonseca.  
Don José Benito Alvarez-Buylla Alvarez.  
Don Angel Rodríguez García.  
Doña Carmen Villalba Oliver.

Excluidos:

Ninguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por el que se convocan a oposición catorce plazas de Alumnos Internos de Clínicas.*

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina catorce plazas de Alumnos Internos de Clínicas, con la remuneración señalada en presupuesto del Estado.

Dichas plazas se proveerán por oposición entre los alumnos oficiales de esta Facultad que al terminar el plazo de convocatoria hayan aprobado las asigna-

turas de Anatomía Descriptiva, 2.º; Técnica Anatómica, 2.º; Fisiología Especial y Microbiología; debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1947 y en el Reglamento general de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a un tema del cuestionario de Anatomía e Histología sacados a la suerte entre cincuenta, y otro de Fisiología entre treinta y siete. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

2.º En contestar a un tema de Medicina, Cirugía Elemental y Obstetricia sacado a la suerte entre cuarenta y cuatro. El tiempo concedido para el desarrollo de los temas será acordado por el Tribunal; éste podrá proponer la práctica de alguna operación de cirugía menor como complemento de ejercicio.

El programa se halla a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Decano, debidamente reintegradas y acompañadas de sus hojas de estudios, presentándolas en la Secretaría General de la Universidad (Negociado de Medicina), en el término de treinta días sin interrupción, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 1 de julio de 1957.—El Secretario, E. Ferrández.—V.º B.º: el Decano, M. Sebastián.

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Vivienda por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Secretarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Granada, Jaén y Manresa.*

Vacantes las Secretarías de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Granada, Jaén y Manresa, de segunda, tercera y cuarta categoría, respectivamente.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de dichas Corporaciones, aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1950, se ha servido convocar concurso de traslado para cubrir las expresadas plazas.

Los Secretarios aspirantes deberán presentar la oportuna solicitud en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro de la Dirección General de la Vivienda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Director general, P. D., Vicente Mortes Alfonso.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huelva por el que se convoca a concurso la plaza de Oficial Mayor Letrado.*

De conformidad con los preceptos legales y reglamentarios sobre la materia y al acuerdo de esta Excm. Diputación Provincial, adoptado en sesión de seis del actual, por el presente se convoca a concurso la provisión en propiedad de la plaza vacante de Oficial Mayor Letrado de la misma.

Podrán participar en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que no se hallen inhabilitados para ello y pertenezcan al Cuerpo

Deberán presentar instancia y declaración jurada ajustadas, en términos generales, a las características de ambos documentos que sirvieron de modelo en el concurso de Secretario de Administración Local de primera categoría, convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2º de marzo próximo pasado y los justificantes suficientes para acreditar los méritos especiales que aleguen. Los concursantes ingresarán 50 pesetas en concepto de derechos.

La presentación de documentos y el abono de derechos habrán de hacerse personalmente, por intermedio de persona autorizada expresamente, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del último de los anuncios obligatorios.

El Tribunal calificador, integrado en la forma que prescribe el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, formulará la oportuna propuesta a la excelentísima Diputación Provincial, a cuyo órgano compete el nombramiento, y su actuación se atenderá a los preceptos reglamentarios sobre la materia, teniendo en cuenta, especialmente, lo dispuesto en los artículos 193 y 195 y 198 del Reglamento citado.

El sueldo asignado a la plaza será el 80 por 100 del que corresponde a la de Secretario de la Corporación, además de los quinquenios reglamentarios, pagas extraordinarias y restantes derechos otorgados o que en lo sucesivo se establezcan con carácter general.

El nombrado deberá tomar posesión en el término de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución corporativa pertinente, debiendo presentar, previamente, aquellos documentos que previene la convocatoria y cuya unión a la instancia de admisión al concurso, no es obligatoria; sin este requisito no podrá otorgársele posesión; todo ello a tenor de lo establecido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957

Si el concurso se declarase desierto se celebrará oposición directa y libre entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Po-

líticas, de conformidad con las bases que en su día fueren aprobadas y publicadas.

La convocatoria completa del presente concurso se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», conforme prescribe el artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Huelva, 20 de septiembre de 1957.—El Presidente.

4.643 bis.

\* \* \*

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Santander por el que se convoca a concurso-oposición la plaza de Jefe del Servicio Técnico de Estadística y Publicaciones Municipales.*

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del mes en curso, acordó convocar un concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe del Servicio Técnico de Estadística y Publicaciones Municipales, con el sueldo base de 22.000 pesetas y los derechos y deberes inherentes a los funcionarios municipales.

Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, deberán presentarse en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en el Negociado del Gobierno Interior y Personal, siendo indispensable hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado o Doctor en Ciencias Políticas y Económicas, Actuario de Seguros o Intendente Mercantil.

Santander, 24 de octubre de 1957.—El Alcalde.

4.739.

\* \* \*

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Vitoria por el que se hace pública la lista de opositores admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Oficial Mayor.*

Finalizado el día 28 del pasado mes de septiembre el plazo de treinta días hábiles que fué concedido para la presentación de solicitudes de aspirantes al concurso u oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de agosto pasado número 216, han sido admitidos al concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría don Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol y don Manuel María Lejarreta Allende.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo del corriente año sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públi-

cos se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 7 de octubre de 1957.—El Alcalde, Luis Ibarra Landete.

4.660.

\* \* \*

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza de Oficial Mayor.*

Conforme a lo previsto en la base quinta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 195, de fecha 27 de agosto del presente año, y recabadas por la Corporación las designaciones pertinentes, el Tribunal juzgador de este concurso estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. don Alvaro de Domecq y Diez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Vocales: Don Antonio Fernández Perñía, Secretario general del Gobierno Civil, designado en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José López Cañete, Catedrático del Instituto Padre Luis Coloma, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José Joaquín de Ysasi-Ysasmendi y Adaro, Abogado del Estado designado por el Jefe de la Abogacía de la provincia.

Secretario: Don Juan Bautista Delgado, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para conocimiento de los interesados a sus efectos.

Jerez de la Frontera, 11 de octubre de 1957. — El Secretario general, Juan Bautista Delgado. — V.º B.º, el Alcalde, Alvaro de Domecq y Diez.

4.619.

\* \* \*

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Torredonjimeno por el que se saca a concurso una plaza de Subjefe de Negociado entre Oficiales Administrativos de esta Entidad.*

Se saca a concurso para cubrir en propiedad entre Oficiales Administrativos de este Ayuntamiento, con dos años al menos de servicios en propiedad, una plaza de Subjefe de Negociado dotada con el haber anual de dieciocho mil quinientas pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el último anuncio obligatorio.

Acompañarán a las mismas el justificante de haber ingresado cincuenta pesetas en la Depositaria Municipal, juntamente con una declaración jurada comprensiva de todos sus méritos.

Torredonjimeno, 16 de octubre de 1957. El Alcalde, Juan Alonso.

4.644.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

#### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

##### *Embajada de España en Roma*

Relación de los españoles cuyo fallecimiento ha sido transcrito en estos Registros de Estado Civil durante el tercer trimestre de 1957:

Ramón Jauregui Epaiza, industrial, hijo de Fernando y de Paula, nacido en Bilbao el 26 de agosto de 1912; fallecido en Roma el 29 de junio de 1957.

Mariano Cuervo Moran, estudiante, hijo de Teodoro y de Josefa, nacido en Nistal de la Vega (León) el 29 de agosto de 1939; fallecido en Todí (Perugia-Italia) el 5 de julio de 1957.

Elisa Santos Alvarez, religiosa, hija de Aureliano y de Aurelia, nacida en Las Quintanillas (Burgos) el 4 de noviembre de 1921; fallecida en Roma el 2 de agosto de 1957.

##### *Consulado de España en Marrakech*

Relación de los españoles fallecidos durante el tercer trimestre de 1957, y cuyas defunciones se hallan inscritas en la Sección IV del Registro Civil de los Consulados de Marrakech y Mazagán:

Vicente Vaello Pérez, natural de Villajoyosa (Alicante), fallecido en Mazagán el 21 de julio de 1957, inscrito en el Registro Civil del Consulado el 30 de julio de 1957.

Maria Sánchez Moreno, natural de Málaga, fallecida en Agadir el 23 de julio de 1957, inscrita en el Registro Civil del Consulado el 14 de agosto de 1957.

Manuel Salas López, natural de Tánger (Marruecos), fallecido en Agadir el 6 de julio de 1957, inscrito en el Registro Civil del Consulado el 14 de agosto de 1957.

Juan Bernal Martínez, natural de Esparagua (Murcia), fallecido en Agadir el 24 de junio de 1957, inscrito en el Registro Civil del Consulado el 10 de septiembre de 1957.

Vicente Sevilla Tudilla, natural de La Unión (Murcia), fallecido en Marrakech el 20 de febrero de 1956, inscrito en el Registro Civil del Consulado el 27 de julio de 1957.

Carmen Fernández López, natural de Murcia, fallecida en Marrakech el 5 de agosto de 1949, inscrita en el Registro Civil del Consulado el 27 de julio de 1957.

Juan Mesa Virón, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), fallecido en Marrakech el 14 de noviembre de 1954, inscrito en el Registro Civil del Consulado el 13 de agosto de 1957.

##### *Consulado General de España en Buenos Aires*

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Enrique García Moreda, natural de Lugo, hijo de José y de Francisca, ocurrido el día 3 de abril del año en curso.

Eliseo Hermida, ocurrido el día 5 de mayo del corriente año.

José Esteves, ocurrido el día 5 de julio del año en curso.

Daniel Magariños Rodríguez, ocurrido el día 22 de junio del año en curso.

Amador González, ocurrido el día 6 de agosto del año en curso.

Modesto Pacheco, ocurrido el día 5 de junio del año en curso.

Perpetua García, ocurrido el día 5 de agosto del año en curso.

Maria Rey, ocurrido el día 4 de julio del año en curso.

Juana Leguizamón de la Mata, ocurrido el día 21 de junio último.

Manuel Eyrin, ocurrido el día 3 de agosto último.

\* \* \*

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Centro Técnico de Intendencia

##### JUNTA ECONOMICA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto que por este Centro se proceda, por el sistema de contratación directa urgente, a la adquisición de dos máquinas de contabilidad eléctricas, con arreglo a los pliegos de bases técnicas y legales que se encuentran expuestos, junto con el modelo de proposición, en el tablón de anuncios de este establecimiento.

Las ofertas de las indicadas máquinas se dirigirán bajo sobre cerrado y lacrado al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36), y deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de octubre de 1957.  
4.741.

\* \* \*

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

##### LA CORUÑA

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Capitán de Corbeta (S. M.) y Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento por la asistencia prestada por el pesquero «Virgen de los Mares» al pesquero «Abadejo», ambos de esta base, desde el día 5 al 9 del pasado mes de febrero del año actual.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que todas aquellas personas que se consideren interesadas en las actuaciones que se instruyen puedan alegar, por medio de escritos a este Juzgado o por comparecencia personal ante el mismo, durante un término de treinta días, cuanto les convenga.

Dado en La Coruña a 24 de octubre de 1957.—El Juez instructor, Juan Francisco Rodríguez.

7.145.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento del súbdito italiano don Mario Seroglia, cuyo domicilio se desconoce, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 15 de noviembre de 1957, a las trece horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda para resolver lo que proceda en el expediente número 290-57, instruido por aprehensión del automóvil marca Lancia Aprilia, número M-63314.

Lo que se le notifica para que se sirva concurrir a la misma y aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tiene la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal en Comisión Permanente un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, propuesta que deberá participar a esta oficina en término de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se le previene, por último, que caso de no comparecer se celebrará el acto sin su presencia.

Barcelona, 24 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

7.171.

##### CADIZ

Desconociéndose el actual domicilio de Manuela Alvarez Méndez, que últimamente lo tuvo en Tánger, calle Correos, número 7 (Pensión Jerez), se le hace saber por medio de la presente que:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente de contrabando número 291 de 1957, instruido por aprehensión de géneros varios extranjeros, valorados en 11.334,10 pesetas, calificando en principio la supuesta infracción de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la fecha de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 11 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente del Tribunal (ilegible).

6.951.

##### LA CORUÑA

Desconociéndose el domicilio actual de José Oliveira Gómez, que últimamente lo tuvo en la ciudad de Vigo, calle de José

Antonio, 221, así como el del súbdito portugués conocido por Mata, del que sólo se sabe residió accidentalmente en Vigo (Pontevedra), ambos encartados en el expediente número 102 de 1956, por la presente se les hace saber que:

Habiéndose presentado por don Pablo Prada Alvarez, don Cándido Miranda Piñero, don Juan Patiño Regueira, doña Josefa Franco Rodríguez, don Manuel Rodríguez Castedo, don Julio Bueno Cortés y don Manuel Graña Carrera recurso de alzada contra fallo dictado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el expediente número 102 de 1956, se les comunica advirtiéndoles que en esta Secretaría están de manifiesto el expediente y el recurso aludidos, durante el término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de las reclamaciones administrativas de 29 de julio de 1924; por si estiman hacer alegaciones como parte interesada que son en el mencionado expediente.

La Coruña, 14 de octubre de 1957.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Presidente, T. Gobernado.

6.945.

## MURCIA

En virtud de lo previsto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente se le notifica a Richard W. Bethnell, inculpada en expediente número 142 de 1957, cuyo actual paradero se desconoce, tripulante del vapor de nacionalidad inglesa denominado «Vaides», que el día 17 de agosto se hallaba anclado en el puerto de Cartagena, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal, con fecha 26 de agosto del año en curso dictó providencia calificando en principio los hechos consignados en el acta de aprehensión como constitutivos de una infracción de contrabando, mandando seguir el procedimiento sancionador de mínima cuantía que determina el artículo 76 del vigente texto refundido de Contrabando y Defraudación.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de dicho texto legal, pudiendo interponer contra dicha providencia recurso de súplica, dentro del siguiente día al de la publicación de la presente, ante la autoridad que la dictó, requiriéndose al propio tiempo para que una vez transcurrido el plazo citado y dentro de los cinco días siguientes, a contar de la firmeza de la anterior notificación, presente la prueba documental que le interese.

Murcia, 8 de octubre de 1957.—El Secretario, M. Martínez Caro.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, L. Ferrer Sot.

6.843.

## PONTEVEDRA

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don Maximino Groba Ucha y otros contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 1.233 de 1955, se les advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los encartados José Marcelino de Almeida Pinto e Penha y Joao Antonio Gonzalves de Oliveira, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Oporto (Por-

tugal), plaza de Liege, 281, Foz do Douro, y rua Nova de S. Crispim, 410, y que en la actualidad se hallan en ignorado paradero.

Pontevedra, 2 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

6.903.

\* \* \*

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 280 de 1955, instruido por aprehensión de un motor para coche y otros, efectuada en La Moreira-Arbo, mercancía que ha sido valorada en 5.150 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Antonio Lorenzo Antonio y José Costa Espinosa, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Cequelinos-Mourentán (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 2 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

6.901.

\* \* \*

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 551 de 1955, instruido por aprehensión de café efectuada en Guillarey, mercancía que ha sido valorada en 1.101,72 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Erundina Castro Ledo y su marido, cuyo último domicilio conocido fué en Tortoreos-Las Nieves, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de la presente, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 10 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente, E. Páramo.

6.897.

## VALENCIA

Por el presente se emplaza a Mair J. Bensadón, con domicilio en Tánger, plaza de Francia, núm. 15, que el expediente número 248-57, en el que figura como presunto inculpado, se verá en Comisión Permanente el día 20 de noviembre del año en curso, en esta Delegación de Hacienda, a las once horas de la mañana,

lo que se le comunica a efectos de su asistencia.

Valencia, 25 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, A. Valero.

7.181.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección General de Sanidad

*Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hacen públicas las peticiones de permuta solicitadas por los señores que se citan.*

Don Julián Sanz Alonso y don Luis Onoro Diaz, Veterinarios titulares, desempeñando en propiedad las plazas de los Ayuntamientos de Ortigueira (La Coruña) y Torrelaguna (Madrid); don Luis Román Calvo y don Domingo López Marín que desempeñan en propiedad los partidos de Cieza y Moratalla (ambos de Murcia); don Manuel Parras Soriano y don Manuel Santisteban García, propietarios en los partidos de Hornachuelos y Villa del Río (Córdoba); don Joaquín Pérez Escorituella y don Eladio Diego Laniz, titulares propietarios en los partidos de Vega de Pas (Santander) y Longares (Zaragoza), respectivamente elevan instancia solicitando permutar sus plazas, acogiéndose a lo que determina el apartado quinto del artículo 218 del Reglamento vigente, en régimen de excepcionalidad, por no reunir todas las condiciones que se relacionan en el apartado primero del referido artículo.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 128 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se hacen públicas las peticiones de permutas aludidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de que los demás Veterinarios titulares o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

## INSPECCION CENTRAL DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

En el anuncio número 4.116, publicado en las páginas 4950 y 4951 del número 235 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 16 de septiembre último, se hizo constar por error que el peticionario del servicio público de transporte de viajeros por carretera entré San Pedro de Ribas y Sitges era don Ruperto Rafel Serarols, hoy don José Rafel Serarols, cuando la realidad es que debía decir don José Rafel Raventós, hoy don Ruperto Rafel Serarols, quedando en este sentido rectificado.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Jefe de la Inspección Central.

4.733.

## Jefaturas de Obras Públicas

## OVIEDO

## EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia por Decreto de 10 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADOC de 24 de mayo de 1957), a efectos de expropiación, las obras de construcción de la C. L. de Vivero a Meira a la de Vega de Ribadeo a Ouviaño, por Lorenzana, Puente nuevo y Taramundi, sección de Taramundi al final, trozo único, de Bres a Paramios, provincia de Oviedo, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de noviembre, a las once horas, para proceder al levantamiento

de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se cita a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que al efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley:

## Relación de fincas

Finca número 1.—Labradío, Propietario, don Francisco Méndez Lombradero.  
Finca número 2.—Labradío, Propietaria, doña Carmen Marqués García.  
Finca número 3.—Labradío, Propietario, don Francisco Marqués García.  
Finca número 4.—Labradío, Propietario, don Francisco Méndez Lombradero.

Finca número 5.—Labradío, Propietaria, doña María Santamarina Marqués.  
Finca número 6.—Labradío, Propietario, don Francisco Amor Rodríguez.  
Finca número 7.—Labradío, Propietario, don Francisco Méndez Lombradero.  
Finca número 8.—Labradío, Propietario, don Francisco Méndez Lombradero.  
Finca número 9.—Prado, Propietario, don Manuel Ferreira.  
Finca número 10.—Labradío, Propietario, don Manuel Ferreira.  
Finca número 11.—Labradío, Propietario, don Manuel Ferreira.  
Finca número 12.—Monte, Propietario, don Manuel Ferreira.  
Finca número 13.—Prado, Propietario, don Manuel Ferreira.  
Oviedo, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
7.156.

## Z A R A G O Z A

Relación de propietarios de las fincas afectadas con motivo de las obras de «Ensanche de explanación y firme a cuatro circulaciones entre los P. K. 310.873 al 317.225 de la carretera radial-II, de Madrid a Francia por La Junquera, término municipal de Zaragoza:

Número de orden	Clase de la finca	Nombre del propietario	Residencia
1	Secano yermo	Ángel Talamás	Zaragoza.—San Ignacio de Loyola, 6.
2	Secano cereal	Esteban Costa	Zaragoza.—Costa, 11.
3	Idem id.	Eugenio López Madrazo	Zaragoza.—Espoz y Mina, 2.
4	Acequia riego	Sindicato de La Motilla	Zaragoza.—Casablanca.
5	Regadío barbecho	Ángel Talamás	Zaragoza.—San Ignacio de Loyola, 6.
6	Acequia riego	Baldomero Núñez	Zaragoza.—Costa, 14.
7	Regadío	Canal Imperial	Zaragoza.
8	Idem	Baldomero Núñez	Zaragoza.—Costa, 14.
9	Regadío y edificio	José Aranda Dueñas	Zaragoza.—Misma finca.
10	Camino	»	»
11	Regadío y secano	Joaquín Chueca	Zaragoza.—Misma finca.
12	Acequia riego	Sindicato Miralbueno Nuevo	Zaragoza.
13	Edificio	Simón Rubio Gracia	Zaragoza.—Misma finca.
14	Idem	Manuel Braulio Paulo	Zaragoza.—Valdefierro.
15	Regadío	Paulino Braulio Paulo	Zaragoza.—Misma finca.
16	Idem	Manuel Braulio Paulo	Zaragoza.—Valdefierro.
17	Idem	Paulino Braulio Paulo	Zaragoza.—Misma finca.
18	Idem	Simón Rubio Gracia	Zaragoza.—Idem id.
19	Idem	José Muñoz	Zaragoza.—San Roque, 6.
20	Idem	Herederos de Baltasar Bello	Zaragoza.—Torre Nueva, 33.
21	Regadío cercado	Avelino Moya	Zaragoza.—Plaza de España, 6.
22	Secano	Herederos de Miguel Moreno	Zaragoza.
23	Secano, yermo y regadío	Ramón Montañés	Zaragoza.—Misma finca.
24	Secano y accesos	Reformatorio Buen Pastor	Zaragoza.
25	Regadío	Sindicato Miralbueno Nuevo	Idem.
26	Idem	José Sancho Garuz	Zaragoza.—Avenida Madrid, 215.
27	Graveras y secano	Eusebio López	Zaragoza.—Manicomio del Pilar.
28	Regadío	José María García Belenguer	Zaragoza.—Coso, 84.
29	Solar en secano	Eduardo Zamora	Zaragoza.
30	Jardín cercado	Carlos Velilla	Zaragoza.—Escuelas Pías, 56.
31	Regadío	Sindicato Miralbueno Nuevo	Zaragoza.
32	Edificio	Sixto Gállego Pérez	Zaragoza.—Casablanca, 187.
33	Idem	Vicente Carreras Aina	Zaragoza.—Misma finca.
34	Edificio y regadío	Sindicato Miralbueno Nuevo	Zaragoza.
35	Caseta teléfonos	C. T. N. E.	Idem.
36	Edificio	Bienvenido Aznar	Zaragoza.—Misma finca.
37	Chalet y huerto cercado	Manuel Andréu	Zaragoza.—San Pablo, 97.
38	Edificio escolar	Francisco Lacasa Buendía	Zaragoza.—Casablanca.
39	Edificio	Vicente Lacasa Buendía	Zaragoza.—Misma finca.
40	Regadío y secano	Ángel Mas	Zaragoza.—San Pablo, 10.
41	Regadío	María Herrero	Zaragoza.—Paseo M. <sup>a</sup> Agustín, 5.
42	Idem	Agustín Fernández García	Zaragoza.—Requeté Aragonés, 9.
43	Regadío, secano y gravera	José María Burbano Ariza	Zaragoza.—Independencia, 30.
44	Edificio y cercado	Emilio Laguna Azorín	Zaragoza.—Manifestación, 16.
45	Idem id.	Hipólito Inés	Zaragoza.—Avenida Madrid, 114.
46	Regadío	Emilio Laguna Azorín	Zaragoza.—Manifestación, 16.

Esta Jefatura ha dispuesto, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, que se publique la presente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Zaragoza y en un diario de la misma capital, y fijarlo en los tablones oficiales, haciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, a fin de que por las personas interesadas puedan hacerse las reclamaciones que estimen oportunas respecto de la necesidad de la ocupación, ante esta Jefatura, por escrito y en el plazo de quince días, o aportar cualesquiera datos, para rectificar posibles errores de la relación, como dispone el artículo 19 de la citada Ley y el 18 de su Reglamento.

Zaragoza, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Delegaciones Administrativas ORENSE**

Mediante instancia de 3 de enero de 1957, don Manuel Maceda López, Pagador Oficial de Servicios del Departamento en esta provincia desde el 19 de diciembre de 1927 hasta el 9 de octubre de 1956, fecha en que se le aceptó la renuncia al cargo, solicitó del Ministerio de Educación Nacional la devolución de la fianza constituida para garantía de su gestión.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que por los interesados en aquella gestión puedan formularse ante esta Delegación las reclamaciones a que haya lugar en derecho dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Orense, 11 de octubre de 1957.—El Delegado (ilegible). 15.917.

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo**

**DIRECCION**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 19 de agosto de 1956 falleció en Las Franquesas (Barcelona) el obrero Eduardo Coll Riera, de veintinueve años de edad, natural de Vidra (Barcelona), hijo de Francisco y de Isa-

bel, domiciliado en Vidra (Barcelona), que trabajaba al servicio de Estebanell y Pahisa, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de mayo de 1957 falleció en Zaragoza el obrero Bienvenido Sebastián Romeo, de veintitrés años de edad, natural de Moros (Zaragoza), hijo de Pascual y de Valentina, domiciliado en Molino de Armas, 14, Zaragoza, que trabajaba al servicio de Ricardo Foyod Usón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdés.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de febrero de 1956 falleció en accidente del mar el obrero Guillermo Alemany Martorell, natural de Andraitx (Baleares), domiciliado en Son Corso. Andraitx (Baleares), que trabajaba al servicio de Comercial Española de Transportes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 19 de octubre de 1957.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdés.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de octubre de 1957.*

C. P. N. número 6.104, expedido en 14-7-1952

**MANZANARES PEREZ, FELICITO**

Taller de maquinaria.—Oficina y taller: Avenida Reina Victoria, 32.—Madrid

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Pitilleras .....	200	2.000
Petacas .....	200	2.000
Bolsillos .....	100	1.000
Carteras .....	800	12.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a un solo artículo de los consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

**Delegaciones**

**BARCELONA**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Industrias Químicas Reunidas, S. A.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital ampliado: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de alginatos, esencias sintéticas, pinturas y disolventes

Producción: Después de la ampliación, esmaltes y pinturas grasas, 36.000 kilo-

gramos año; esmaltes y pinturas sintéticas, 12.000 Kg.; esmaltes y pinturas nitrocelulósicas, 18.000 Kg.; esmaltes y pinturas al látex, 250.000 Kg.; pinturas en polvo a base de cemento y caolina, 120.000 kilogramos; colores en polvo higroscópicos, 120.000 Kg. anuales, respectivamente.

Maquinaria: Nacional, excepto un molino «Morehouse», con e. m. de 3 CV. para molienda, mezcla, emulsión y dispersión, de procedencia americana. Valor, 70.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de

diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

802.

Peticionario: Don José Pou Eras. Localidad del emplazamiento: Vich. Capital de la ampliación: 401.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de regenerados de algodón con la instalación de una continua de hilar de 300 husos, una de torcer de 378, y maquinaria auxiliar.

Producción: Se pasará de 30.000 kilogramos a 42.500 de hilados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.046.

Peticionario: «Electra Industrial de Carburos, S. A.»

Localidad del emplazamiento: La Mambra de Oris.

Capital de la ampliación: 1.464.750 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de carburo de calcio y ferroaleaciones con la instalación de un grupo turbo-alternador y un horno eléctrico para generación de carburo de calcio.

Producción: Se incrementará entre 380 y 700 Tm. de carburo de calcio por año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.050.

Peticionario: Don José Olivella Reynes. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 206.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de envases, cajitas, tapones corona y objetos de metal.

Producción: La correspondiente a una prensa de 100 Tm. y dos de 30 y 3 Tm.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.030.

Peticionario: Doña Teresa Claramunt Lloveras.

Localidad del emplazamiento: Calella.

Capital: 140.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de mosaicos y piedra artificial con la de vigas pretensadas.

Producción: La correspondiente a dos moldes para vigas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de agosto de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
11.029.

\* \* \*

Peticionario: Don Hanns Ziegelwanger Berger.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 230.000 pesetas. De la ampliación: 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de arandelas «Grower» instalando un cilindro laminador de 200 mm. y dos máquinas especiales para fabricar arandelas.

Producción: La producción anual actual es de 6.000.000 de arandelas de varios tamaños y 1.500 kilogramos de muelles. Con la ampliación se incrementará la producción en un 30 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de septiembre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
803.

\* \* \*

Peticionario: Don Andrés Baliarda Blayna.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital total: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico.

Producción: 700 numeradores automáticos para industrias de artes gráficas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
11.009.

\* \* \*

Peticionario: Don Jaime Niubo Vidal.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tejidos de lino y algodón con dos nuevos telares.

Producción de la ampliación: 20.000 metros de tejidos de visconsilla al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de septiembre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
11.010.

\* \* \*

Peticionario: Auto Electricidad, S. A.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 21.000.000 de pesetas, sin variación.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de equipos eléctricos para automóvil con: ocho tornos revólver, dos tornos automáticos, dos máquinas de tallar engranajes, una máquina de rectificar, una máquina de mortajar, una rectificadora hidráulica para interiores, dos taladradoras, once prensas de husillo a mano de una a tres toneladas métricas, tres máquinas de roscar, dos máquinas eléctricas de soldar por puntos y una de soldar por arco, dos soportes con muelas de esmeril, una máquina grabadora pantográfica, una fresadora universal, una prensa a excéntrica de 225 toneladas métricas, tres hornos de crisol para reventar o templar, un horno de mufla para recocer, un horno eléctrico de 15 KV. para aluminio.

Producción anual actual: Dinamos y motores de arranque, 1.400; disyuntores, 30.000; bombas de gasolina, 11.000; distribuidores de encendido, 1.600; bobinas de encendido, 1.600; cajas de conexiones y fusibles, 18.000; interruptores y conmutadores, 14.000; limpia-parabrisas, 2.000; bocinas eléctricas, 4.900; cuadros e interruptores magneto-eléctricos, 5.600; manómetros, 3.500; filtros de gasolina, 3.500; magnetos y volantes-magnetos, 1.400; piones de distribuidor y Bendiz, 3.500; con la ampliación será aumentada en un 30 por 100.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
11.051.

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón Rius Garriga.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 125.000 pesetas; de la ampliación, 16.500 pesetas.

Objeto de la petición: Completar la instalación que posee de fabricación de extractos vegetales y productos químicos para usos farmacéuticos con la instalación de nueva maquinaria.

Producción: Sin variación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de septiembre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
11.067.

Peticionario: Don Pedro Masagué Tallada.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de lavadoras domésticas.

Producción: 350 al año y aumentaría hasta 420.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de septiembre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
811.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Derivados Orgánicos, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Sardañola.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de peróxidos orgánicos.

Producción anual: 72.000 kilogramos de peróxidos orgánicos.

Maquinaria: Nacional y la siguiente de importación: una instalación para destilación de producto intermedio, comprendiendo caldera de acero inoxidable, condensador de grafito, circuitos de calefacción y aparellaje complementario, un aparato eyector de vacío, tipo Körtling; una bomba especial para sosa cáustica, un equipo de granulación, integrado por agitador y filtro especiales, reductor mecánico y accesorios; una bomba de vacío para trasiegos por aspiración.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de septiembre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
11.080.

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón Fullersachs Jané.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de bobinado por cuenta de terceros.

Producción: 15.000 kilogramos de bobinados de algodón al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de octubre de 1957.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
11.045.

\* \* \*

Peticionario: Don Tomás Sarabia López.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 360.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de géneros de punto, instalando una máquina Interlock de 30" Ø gg. 20-21 y maquinaria auxiliar.

Producción: 2.376 metros en 300 jornadas de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

814.

\* \* \*

Peticionario: Don José Carbonell Vallet.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación de maquinaria textil.

Producción anual: Unas treinta reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de septiembre de 1957.

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.035.

\* \* \*

Peticionario: Don Javier Portet Vilalta.

Localidad del emplazamiento: Vich.

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de una nueva industria para fabricación de sábanas a base de seis telares de 1,90 metros.

Producción: 12.000 metros de sábanas anuales por jornada de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.036.

\* \* \*

Peticionario: Construcciones de Maquinaria Textil Riga, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 480.000 pesetas.

Objeto de la petición: Reparación y fabricación de maquinaria textil diversa.

Producción: Maquinaria y reparaciones de maquinaria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Veinte toneladas de piezas fundidas y treinta de diversos perfiles laminados: nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de septiembre de 1957.

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

801.

Peticionario: Postes y Maderas, S. A.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva estación de servicio para vehículos a motor para uso propio.

Producción: 1.200 servicios al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de septiembre de 1957.

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

809.

\* \* \*

Peticionario: S. L. Pendelástica Española.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de aparatos antivibrantes y amortiguadores.

Producción: 480.000 piezas al año en jornada normal de trabajo.

Maquinaria: Doce prensas vulcanizadoras a mano para una presión de 35 kilogramos por cm<sup>2</sup>, con tablero de 25 por 300 mm. y resistencia de un kilovatio por prensa de importación; una mezcladora de dos cilindros, de 600 por 250, y otra mezcladora de dos cilindros de 1.000 por 400 mm., de producción nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.509.

#### INSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Construcción de dos líneas aéreas trifásicas, a 25.000 voltios, para suministrar fluido eléctrico a las estaciones transformadoras Grober I y Grober II, en el término municipal de Arenys de Munt.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de septiembre de 1957.

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.022.

#### TRANSFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa Tosal Genovés.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital actual: 50.000 pesetas. De la ampliación: 5.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil de fabricación de géneros de punto en industria y ampliaria con la instalación de una máquina tricótora 12/27.

La producción anual de bragas y bañadores se verá incrementada en un 30 por 100 aproximadamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de septiembre de 1957.

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.086.

#### ALMERIA

##### NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Objeto: Cable subterráneo, trifásico, a 6.000 voltios, de 507 metros de longitud, que conectará la subestación transformadora de Las Cruces con el transformador sito en la fábrica de hielo del puerto.

Situación: Adra.

Presupuesto: 109.421,49 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 147).

Almería, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

11.070.

\* \* \*

Peticionario: Don Sebastián López Ocaña.

Objeto: Cinematógrafo público de invierno.

Emplazamiento: Padules.

Capital: 86.400 pesetas.

Aforo: 198 localidades.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 147).

Almería, 15 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

11.068.

\* \* \*

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Objeto: Ramal aéreo, trifásico, a 6.000 voltios, de 296 metros de longitud; transformador reductor en caseta de 20 KVA., 6.000/230-133 voltios, y red de baja tensión.

Situación: Adra.

Presupuesto: 136.716 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 147).

Almería 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

11.069.

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel Espinosa Alfonso.

Objeto: Ramal aéreo III, de 498 metros de longitud, a 25.000 voltios, y dos transformadores reductores en caseta de 60 KVA., 24.000/230-133 voltios cada uno.

Situación: Dalias, finca Aguila Baja, paj. «Aldellán».

Presupuesto: 185.904,40 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 17 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 810.

## GUADALAJARA

### SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Don Candido Martinez. Emplazamiento: Yélamos de Abajo. Objeto: Instalación de línea aérea, trifásica, de tres kilovoltios, que derivando de la línea Balconete-Yélamos de Arriba, propiedad de la empresa peticionaria, y después de un recorrido de 1.400 metros, termina en la caseta de transformación que se construirá en el pueblo de Yélamos de Abajo. En la que se instalará un transformador trifásico de cinco KVA., que alimentará la red de baja del pueblo.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para las entidades, industrias y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación, Topete, núm. 2.

Guadalajara, 3 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

11.063.

\* \* \*

Peticionario: Don Victoriano Sánchez Arpa.

Emplazamiento: Cuevas Labradas.

Objeto: Ampliación de central hidroeléctrica, instalada en el río Gallo, mediante la instalación de una turbina Francis, eje horizontal, de 25 CV., y un alternador de 25 KVA., 220/127 voltios. La energía procedente de dicho alternador será elevada a la tensión de 15 kilovoltios, para su transporte a los pueblos de Cuevas Labradas, Lebrancón, Escalera, Fuembellida y Valhermoso, mediante la instalación de una línea trifásica de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro y desarrollo total de 13,560 kilómetros.

En cada uno de los citados pueblos se instalará un centro de transformación de tres KVA. de potencia, excepto el de Valhermoso, que tendrá 10 KVA. La relación de transformación será en todos ellos de 15.000/220-127 voltios.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, número 2.

Guadalajara, 8 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

11.064.

## LA CORUÑA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Rodríguez López.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de confitería, sita en El Ferrol del Caudillo, con la instalación de un horno eléctrico en sustitución del actual de carbón.

Capital: 83.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 33.000.

Producción: 7.000 kilogramos de pasteles anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo

dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 26 de septiembre de 1957.

El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

6.007.

\* \* \*

Peticionario: Explotación de Algas, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de agar-agar, que tienen establecida en esta capital, con una instalación frigorífica.

Capital: 3.600.000 pesetas, correspondiendo a la ampliación 850.000.

Producción: 120.000 kilogramos anuales de agar-agar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 25 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

6.005.

### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Jacinto Amigo Lera.

Objeto de la petición: Instalar un ramal de línea a 5.000 voltios, de 3.300 metros de longitud, que se derivará de la línea que alimentará la parroquia de Cerqueda, del Ayuntamiento de Malpica, y terminará en una estación transformadora de 20 KVA., 5.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, para suministrar energía a los lugares de Vilarnovo, Seljas, Filgueira, Loroxo, Ardeleiro, Algañán, Lagoa y Ceán, del término municipal antes mencionado.

Presupuesto: 284.095 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 28 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

6.003.

\* \* \*

Peticionario: Don Jacinto Amigo Lera.

Objeto de la petición: Instalar una línea a 5.000 voltios, de 4.800 metros de longitud que partirá de la subestación transformadora de su propiedad situada en las proximidades de Buño y alimentará a dos centros de transformación de 15 KVA. cada uno, 5.000 ± 5 por 100/580-220 voltios, el primero de los cuales suministrará energía a los lugares de Aldeola, Pasacondia, Cerqueda, Cortes, Pazo, Arijón y Gomoroto, y el segundo a los de Tarayo, Pozacas y Leduzo, del término municipal de Malpica.

Presupuesto: 332.590 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 28 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

6.004.

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Castro Carballeira.

Objeto de la petición: Legalizar la central hidroeléctrica que posee en el arroyo Negrelle, parroquia de Cambás, en el término municipal de Aranga, compuesta de una turbina Pelton y alternador de 15 ki-

lovatios. De dicha central parten dos líneas a 1.000 voltios; la primera, con una longitud de 2.000 metros, aumenta a un centro de transformación de cinco kilovoltios situado en Maia, que suministra energía a los lugares de Maia, Brixeo, Costeira, Xocín, Revolta y Raiz, y la segunda, con una longitud total de 4.075 metros, alimenta a dos transformadores, uno de 10 Kw. en Pedra Mayor, que suministra energía a los lugares de Pasarin, Barbudas, Maques, Carballeda, Cal. San Esteban y Vilares, y otro de cinco Kw. en Monte Balsas (Orosa), que suministra energía a los lugares de Orosa y Pousadoiro; todos estos lugares del Ayuntamiento de Aranga.

Relación de transformación: 1.000.220-127 voltios.

Presupuesto: 320.054 pesetas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 27 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

6.006.

\* \* \*

Peticionario: Don Enrique Sánchez.

Objeto de la petición: Instalar una línea a 15.000 V., que partirá del transformador de su propiedad existente en Erbeceado y terminará en el lugar de Cerqueiras. Dicha línea alimentará a dos centros de transformación de 30 KVA., 15.000/2201380 V., que suministrarán energía a los siguientes lugares del Ayuntamiento de Coristanco:

Transformador en Amboade.—Amboade, Freijeiro y Villameans, en la parroquia de San Mamed de Seavia.

Transformador en Cerqueiras.—Cerqueiras de Arriba, Cerqueiras de Abajo, Buján y Río, en la parroquia de San Salvador de Erbeceado.

Presupuesto: 165.643 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 26 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

6.008.

## LEON

### EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 17 del Reglamento para su aplicación, y afectado por el Decreto de 14 de junio de 1957, por el que se declara de interés nacional la instalación de la central térmica Cubillos del Sil, de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con el beneficio de expropiación de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de 24 de octubre de 1939 y 6 de diciembre de 1954, se publica en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** la relación de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Cubillos del Sil (León) será necesario ocupar con motivo de la construcción de la mencionada central, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio las personas o Corporaciones interesadas formulen las observaciones que estimen pertinentes.

León, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

11.419.

Relación nominal que se cita de los propietarios afectados en sus predios por la construcción de la central térmica Cubillos del Sil, en el término municipal de Cubillos del Sil (León).

Número	Propietario	Número del polígono	Paraje o lugar	Linderos	Cultivos	Clase	Superficie		
							Hs.	As.	Cs.
1	Casimiro González	188	Garbanzal	N., Casimiro González; S., Casimiro González; E., Casimiro González; O., terrenos particulares	Prado secano	1. <sup>a</sup>	—	22	50
2	Casimiro González	189	Idem	N., Casimiro González; S., Andrés González; E., Casimiro González; O., terrenos particulares	Viña	1. <sup>a</sup>	—	17	24
3	Casimiro González	190	Idem	N., terrenos de Ehesa; S., terrenos de Ehesa; E., terrenos de Ehesa; O., Casimiro González	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	—	40	90
4	Justo Prieto Teijón	196	Idem	N., terreno de Ehesa; S., terreno de Ehesa; E., terreno de Ehesa; O., terreno de Ehesa	Viña	1. <sup>a</sup>	—	7	59
5	Francisco Cascallana	197 bis	Idem	N., herederos de Dolores Gómez; S., terreno de Ehesa; E., camino; O., Justo Prieto	Idem	1. <sup>a</sup>	—	90	88
6	Rafael Rodríguez Calvo	198	Idem	N., Francisco Cascallana; S., Rafael Rodríguez; E., camino; O., Francisco Cascallana	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	—	35	5
7	Torbio Lopez	200	Idem	N., terreno de Ehesa; S., camino; E., Andrés Fernández; O., terrenos de Ehesa	Idem, id.	2. <sup>a</sup>	—	25	86
8	José María González Ramos	202	Idem	N., terrenos de Ehesa; S., terrenos de Ehesa; E., terrenos de Ehesa; O., terrenos de Ehesa	Viña	1. <sup>a</sup>	—	8	42
9	Teresa Alvarez	205	Idem	N., Miguel Pérez; S., terreno de Ehesa; E., terreno de Ehesa; O., terreno de Ehesa	Idem	1. <sup>a</sup>	—	9	74
10	Miguel Pérez Vega	206	Idem	N., Luciano Rodríguez y otros; S., Teresa Alvarez; E., ferrocarril Villablino; O., Lorenzo Ramón	Idem	1. <sup>a</sup>	—	63	97
11	Casilda Calvo de la Mata	208	Idem	N., Casilda Calvo; S., terreno Ehesa; E., Dolores Gómez; O., terreno de Ehesa	Idem	1. <sup>a</sup>	—	11	73
12	Casilda Calvo de la Mata	209	Idem	N., terreno de Ehesa; S., Casilda Calvo; E., terreno de Ehesa; O., idem	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	—	10	20
13	José Osorio	211	Idem	N., Antonio Reguera; S., terreno de Ehesa; E., idem id.; O., idem id.	Prado secano	1. <sup>a</sup>	—	5	79
14	Antonio Reguera Calvo	215	Miguelucho	N., terreno de Ehesa; S., José Osorio; E., terreno de Ehesa; O., idem id.	Viña	1. <sup>a</sup>	—	20	79
15	Herederos de Teleforo Gómez Núñez	223	Idem	N., Gustavo Nieto; S., terreno Ehesa; E., idem id.; O., camino	Prado secano	1. <sup>a</sup>	—	21	—
16	Daniel Fernández	225	Idem	N., terrenos de Ehesa; S., idem id.; E., Isidro García; O., terreno Ehesa	Idem, id.	1. <sup>a</sup>	—	14	39
17	Lorenzo Ramón	228	Idem	N., terreno Ehesa; S., idem id.; E., Modesto Ramón; O., Isidro García	Idem, id.	1. <sup>a</sup>	—	45	12
18	Isidro García	229	Idem	N., terreno Ehesa; S., idem id.; E., Lorenzo Ramón; O., Daniel Fernández	Idem, id.	1. <sup>a</sup>	—	11	62
19	José Fernández Nistal	231	Idem	N., Daniel Corral; S., terrenos Ehesa; E., idem id.; O., Manuel Romero	Idem, id.	1. <sup>a</sup>	—	8	81
20	Manuel Romero	232	Idem	N., terreno de Ehesa; S., idem id.; E., José Fernández; O., terrenos de Ehesa	Idem, id.	1. <sup>a</sup>	—	6	46
21	Daniel Corral	235	Idem	N., Gustavo Nieto; S., José Fernández; E., idem id.; O., terrenos de Ehesa	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	—	3	47

22	José Fernández Nistal .....	236	Terrenos .....	N. Gustavo Nieto; S. José Fernández; E. terrenos de Ehesa; O. Daniel Corral	Idem., id. ....	1. <sup>a</sup>	—	2	56
23	Gustavo Nieto .....	241	Idem .....	N. camino; S. herederos de Telesforo Gómez; E. terrenos de Ehesa; O. camino	Idem., id. ....	1. <sup>a</sup>	—	51	92
24	Dionisio Corral Pascual .....	244	Idem .....	N. terrenos de Ehesa; S. Dionisio Corral; E. terrenos de Ehesa; O. idem id.	Idem., id. ....	1. <sup>a</sup>	—	4	55
25	Dionisio Corral Pascual .....	245	Idem .....	N. Dionisio Corral; S. terrenos de Ehesa; E. idem id.; O. idem id.	Viña .....	1. <sup>a</sup>	—	2	50
26	Antonia Reguera Calvo .....	249	Idem .....	N. terrenos de Ehesa; S. idem id.; E. idem id.; O. Pedro Fernández y otros	Idem .....	1. <sup>a</sup>	—	8	25
27	Andrés Fernández Nistal .....	251	Garbauzal .....	N. terrenos de Ehesa; S. ferrocarril Villablino; E. idem id.; O. Toribio López	Idem .....	2. <sup>a</sup>	—	7	50
28	Andrés Fernández Nistal .....	252	Idem .....	N. ferrocarril Villablino; S. Gustavo Nieto; E. Vita Fernández; O. Higinio Rodríguez	Idem .....	2. <sup>a</sup>	—	14	22
29	Vita Fernández .....	259	Idem .....	N. ferrocarril Villablino; S. Gustavo Nieto; E. Manuel Marqués; O. Andrés Fernández	Idem .....	1. <sup>a</sup>	—	41	85
30	Vita Fernández .....	254	Idem .....	N. terrenos de Ehesa; S. idem id.; E. ferrocarril de Villablino; O. terrenos de Ehesa	Idem .....	2. <sup>a</sup>	—	2	43
31	Manuel Marqués .....	256	Idem .....	N. herederos de Francisco Alonso; S. Gustavo Nieto; E. terrenos de Ehesa; O. Vita Hernández	Cereal seco .....	2. <sup>a</sup>	—	21	37
32	Benita Rodríguez Calvo .....	258	Tordesillas .....	N. herederos de Francisco Alonso; S. Miguel Pérez; E. Rafael Rodríguez	Viña .....	2. <sup>a</sup>	—	14	17
33	Rafael Rodríguez .....	259	Idem .....	O. terrenos de Ehesa	Idem .....	2. <sup>a</sup>	—	24	75
34	Herederos de Francisco Alonso .....	260	Idem .....	N. Pedro Fernández; S. Gustavo Nieto; E. terrenos de Ehesa; O. Benita Rodríguez	Cereal seco .....	2. <sup>a</sup>	—	24	64
35	Marcos Ramos .....	261	Idem .....	N. Francisco Rodríguez; S. Benita Rodríguez; E. Rafael Rodríguez; O. terrenos de Ehesa	Viña .....	2. <sup>a</sup>	—	12	76
36	Andrés Fernández Nistal .....	267	Idem .....	N. ferrocarril; S. Vita Fernández; E. terrenos de Ehesa; O. idem id.	Prado seco .....	2. <sup>a</sup>	—	15	80
37	José Fernández del Campo .....	268-9	Idem .....	N. terrenos de Ehesa; S. herederos de Francisco Alonso; E. José Fernández; O. ferrocarril	Idem., id. ....	2. <sup>a</sup>	—	9	24
38	Miguel Calvo Ramos .....	270	Idem .....	N. terrenos de Ehesa; S. Vita Fernández; E. Miguel Calvo; O. Andrés Fernández	Cereal seco .....	2. <sup>a</sup>	—	6	54
39	Francisco Orallo-Cascallana .....	271	Idem .....	N. terrenos de Ehesa; S. Francisco Rodríguez; E. terrenos de Ehesa; O. José Fernández	Idem., id. ....	2. <sup>a</sup>	—	20	57
40	Francisco Rodríguez López .....	272	Idem .....	N. Francisco Orallo; S. herederos de Francisco Alonso; E. Pedro Hernández; O. José Fernández	Viña .....	2. <sup>a</sup>	—	4	53
41	Pedro Fernández Marqués .....	273	Idem .....	N. terreno de Ehesa; S. Rafael Rodríguez; E. Prudencio González; O. Francisco Rodríguez	Prado seco .....	2. <sup>a</sup>	—	7	—
42	Andrés Corral .....	276-8-9	Idem .....	N. Pedro Andrés; S. Prudencio Santalla; E. Pedro Andrés; O. terrenos de Ehesa	Idem., id. ....	2. <sup>a</sup>	—	7	18
43	Pedro Fernández Marqués .....	281-2	Idem .....	N. Pedro Andrés; S. Andrés Corral; E. terrenos de Ehesa; O. idem id.	Viña .....	2. <sup>a</sup>	—	13	78
44	Pedro Andrés Alonso .....	277	Idem .....	N. Pedro Fernández; S. terrenos de Ehesa; E. Pedro Fernández; O. Andrés Corral	Prado seco .....	2. <sup>a</sup>	—	3	—
					Cereal seco .....	2. <sup>a</sup>	—	4	—
					Prado seco .....	2. <sup>a</sup>	—	8	67
					Viña .....	2. <sup>a</sup>	—	16	38

Número	Propietario	Número del polígono	Paraje o lugar	Linderos	Cultivos	Clase	Superficie	
							Hs.	As. Cs.
45	Andrés Corral	284	Tordesillas	N., Pedro Fernández, S. José A. Corral; E., terrenos de Enesa; O., Andrés Corral	Cereal secano	2. <sup>a</sup>	9	80
46	Hijos de María Alonso Alonso	285-7	Idem	N., Andrés Corral; S., terrenos particulares; E., Andrés Corral; O., terrenos de Enesa	Viña Cereal secano	2. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>	45 10	6 63
47	José A. Corral	288	Idem	N., Andrés Corral; S., terrenos particulares; E., terrenos de Enesa; O., herederos de María Alonso	Viña	2. <sup>a</sup>	80	8
48	Florentino García	289 bis	Idem	N., terrenos de Enesa; S., terrenos particulares; E., terrenos de Enesa; O., José A. Corral	Idem	2. <sup>a</sup>	18	70
49	Gervasio Carballo González	293 bis	Idem	N., terrenos de Enesa; S., José Calvo; E., terrenos de Enesa; O., idem id.	Cereal secano	2. <sup>a</sup>	6	23
50	José Calvo Ramos	294	Idem	N., José Osorio; S., terrenos de Enesa; E., idem id.; O., camino	Idem, id.	2. <sup>a</sup>	10	18
51	José Osorio Corral	296	Idem	N., terrenos de Enesa; S., José Calvo; E., terrenos de Enesa; O., camino	Idem, id.	2. <sup>a</sup>	9	65
52	Miguel Pérez Vega	299	Idem	N., Miguel Pérez; S., Pedro Fernández; E., camino; O., terrenos de Enesa	Viña	2. <sup>a</sup>	17	14
53	Patricio Pérez	302	Entreviñas	N., camino; S., terrenos de Enesa; E., Josefa Pestaña; O., José Durán	Prado secano	2. <sup>a</sup>	1	88
54	Josefa Pestaña	303	Idem	N., camino; S., terrenos de Enesa; E., Miguel Pérez; O., Patricio Pérez	Idem, id.	2. <sup>a</sup>	1	98
55	Miguel Pérez Vega	304	Idem	N., camino; S., Miguel Pérez; E., camino; O., terrenos de Enesa	Idem, id.	2. <sup>a</sup>	16	89
56	Dionisio Corral	305	Idem	N., terrenos de Enesa; S., idem id.; E., terrenos particulares; O., camino	Viña	2. <sup>a</sup>	25	25
57	José Burón	307	Idem	N., camino; S., terrenos de Enesa; E., Patricio Pérez; O., José Antonio Corral	Prado secano	2. <sup>a</sup>	2	42
58	José A. Corral	308	Idem	N., camino; S., Pedro Fernández; E., terrenos de Enesa; O., Pedro Fernández	Cereal secano	2. <sup>a</sup>	20	79
59	Pedro Fernández Marqués	309	Idem	N., camino; S., Pedro Fernández; E., terrenos de Enesa; O., idem id.	Viña	2. <sup>a</sup>	38	49
60	José Antonio Corral	313	Idem	N., terrenos de Enesa; S., idem id.; E., idem id.; O., ferrocarril a Villabino	Idem	1. <sup>a</sup>	20	55
61	Francisco Rodríguez López	313 bis	Idem	N., Juan A. Corral; S., terrenos de Enesa; E., idem id.; O., Luciano Rodríguez	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	23	82
62	Luciano Rodríguez Nuñez	315	Idem	N., terrenos de Enesa; S., idem id.; E., Francisco Rodríguez; O., ferrocarril	Viña	1. <sup>a</sup>	8	25
63	Luciano Rodríguez Nuñez	318	Idem	N., Prudencio Santalla; S., Miguel Pérez; E., ferrocarril; O., terrenos de Enesa	Idem	1. <sup>a</sup>	9	87
64	Prudencio Cascallana	319	Idem	N., Andrés Corral; S., Luciano Rodríguez; E., ferrocarril; O., terrenos de Enesa	Idem	1. <sup>a</sup>	7	78
65	Modesto Ramos Ramos	320	Idem	N., terrenos de Enesa; S., Miguel Pérez; E., terrenos de Enesa; O., Lorenzo Ramón	Idem	1. <sup>a</sup>	13	36
66	Andrés Corral	321	Miguelucho	N., terreno de Enesa; S., Prudencio Cascallana; E., Marcelino Corral; O., terreno de Enesa	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	17	21
67	Marcelino Corral	322-3	Idem	N., terrenos de Enesa; S., Prudencio Cascallana; E., terrenos de Enesa; O., Andrés Corral	Viña Prado secano	1. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup>	25 5	81 80

68	José A. Corral Corral .....	327-8	Idem .....	N., terrenos de Ehesa; S., ferrocarril; E., camino; O., terrenos de Ehesa	Idem, id. ....	1.ª	—	20	15
69	Tomás Ramos Ramón .....	333	Idem .....	N., terrenos de Ehesa; S., idem id.; E., idem id.; O., idem id.	Viña .....	2.ª	—	13	57
70	Miguel Calvo .....	335	Idem .....	N., terrenos de Ehesa; S., José Maceira; E., Miguel Calvo; O., terrenos de Ehesa	Cereal secano .....	2.ª	—	12	14
71	José Maceira .....	336	Idem .....	N., Miguel Calvo; S., terrenos de Ehesa; E., terrenos particulares; O., terrenos de Ehesa	Viña .....	2.ª	—	24	94
72	Miguel Calvo .....	337	Idem .....	N., Pedro Fernández; S., José Maceira; E., terrenos particulares; O., Miguel Calvo	Cereal secano .....	2.ª	—	2	53
73	Pedro Fernández .....	338	Idem .....	N., terrenos particulares; S., Miguel Calvo; E., idem id.; O., idem id.	Idem, id. ....	2.ª	—	8	10
74	Hrdos. de Tomás Fernández .....	343	Idem .....	N., carretera; S., ferrocarril; E., carretera; O., terrenos de Ehesa	Prado secano .....	1.ª	—	2	5
75	José Calvo Ramos .....	345	Idem .....	N., carretera; S., camino; E., idem; O., Pedro García	Casa .....	—	—	0,15 m <sup>3</sup>	
76	Francisco Cascallana .....	346	Idem .....	N., terrenos de Ehesa; S., José Corral; E., terrenos de Ehesa; O., camino	Huerta .....	1.ª	—	6	24
77	José Corral Franco .....	346 bis	Idem .....	N., Francisco Cascallana; S., terrenos de Ehesa; E., idem id.; O., camino	Idem .....	1.ª	—	3	12
78	Ignacio Ramos Rodríguez .....	349	Idem .....	N., carretera; S., terrenos de Ehesa; E., carretera; O., camino	Viña .....	2.ª	—	13	76
79	Andrés González .....	359	Garbanzal .....	N., Casimiro González; S., herederos de Francisco Alonso; E., Manuel de la Fuente; O., terrenos particulares	Idem .....	1.ª	—	19	92
80	Manuel de la Fuente Oviedo .....	358	Idem .....	N., Casimiro González; S., herederos de Francisco Alonso; E., terrenos de Ehesa; O., camino	Idem .....	1.ª	—	8	84
81	Hrdos. de Francisco Alonso .....	360-61	Idem .....	N., Andrés González; S., Florentino González García; E., terrenos de Ehesa; O., terrenos particulares	Cereal secano .....	1.ª	—	49	62
82	Plácido Fernández .....	363	Idem .....	N., herederos de Francisco Alonso; S., terrenos particulares; E., terrenos de Ehesa; O., idem id.	Prado secano .....	1.ª	—	12	86
83	Rafael Rodríguez .....	371	Idem .....	N., Rafael Rodríguez; S., ferrocarril; E., terrenos de Ehesa; O., idem id.	Viña .....	1.ª	—	16	53
84	Gustavo Nieto .....	373	Idem .....	N., terrenos de Ehesa; S., idem id.; E., Pilar Mato; O., ferrocarril	Cereal secano .....	2.ª	—	25	24
85	José María González .....	374	Idem .....	N., Gustavo Nieto; S., camino; E., Daniel Fernández; O., camino	Prado secano .....	1.ª	—	69	43
86	José A. Corral Corral .....	377	Idem .....	N., terrenos de Ehesa; S., terrenos particulares; E., camino; O., Rafael Rodríguez	Viña .....	2.ª	—	28	41
87	Rafael Rodríguez Calvo .....	378	Idem .....	N., ferrocarril; S., terrenos particulares; E., José A. Corral; O., terreno de Ehesa	Idem .....	2.ª	—	25	47
88	Severino Soto .....	382	Idem .....	N., terrenos de Ehesa; S., ferrocarril; E., terrenos de Ehesa; O., idem id.	Idem .....	2.ª	—	20	95
89	Pedro Fernández Marqués .....	389	Idem .....	N., terrenos de Ehesa; S., terrenos particulares; E., terrenos de Ehesa; O., idem id.	Idem .....	2.ª	—	13	40
90	Pedro Fernández Marqués .....	391	Idem .....	N., terrenos de Ehesa; S., terrenos particulares; E., terrenos de Ehesa; O., idem id.	Idem .....	1.ª	—	11	90
91	Daniel Fernández González .....	392	Idem .....	N., Gustavo Nieto; S., terrenos particulares; E., terrenos de Ehesa; O., José María González	Idem .....	1.ª	—	9	76
92	Salvadora Calvo Fernández .....	395	Idem .....	N., Gustavo Nieto; S., Marcelino Calvo; E., María Alonso; O., terrenos de Ehesa	Cereal secano .....	1.ª	—	12	64
93	María Alonso .....	396	Idem .....	N., Gustavo Nieto; S., terrenos particulares; E., Plácido Fernández; O., terrenos de Ehesa	Viña .....	2.ª	—	8	42
			Idem .....		Idem .....	2.ª	—	45	—

Número	Propietario	Número del polígono	Paraje o lugar	Linderos	Cultivos	Clase	Superficie		
							Hs.	As.	Cs.
94	Plácido Fernández	397-8	Garbanzal	N., Gustavo Nieto; S., herederos de Luis Rodríguez; E., Francisco Rodríguez; O., María Alonso	Viña	—	13	44	
95	Hrdos. de Luis Rodríguez Artola	397 bis	Idem	N., Plácido Fernández; S., terrenos particulares; E., Francisco Rodríguez; O., María Alonso	Pinar	—	12	52	
96	Miguel Pérez	399	Idem	N., Benita Rodríguez; S., Gustavo Nieto; E., Rafael Rodríguez; O., terrenos de Enesa	Idem	—	12	52	
97	Francisco Rodríguez	401	Idem	N., Gustavo Nieto; S., terrenos particulares; E., idem id.; O., Plácido Fernández	Prado secoano	—	2	31	
98	Tomás Ramón Fernández	403	Idem	N., Pilar Mata; S., terrenos de Enesa; E., terrenos particulares; O., terrenos de Enesa	Idem, id.	—	10	—	
99	Pilar Mata Fernández	404	Idem	N., terrenos de Enesa; S., Tomás Ramón; E., terrenos particulares; O., Gustavo Nieto	Viña	—	23	40	
					Cereal secoano	—	31	75	

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Patrimonio Forestal del Estado**  
**SEGUNDA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL**  
**VALENCIA**

**ANULACIÓN DE SUBASTAS DE MADERA**

Por orden superior queda anulada la subasta doble y simultánea de dos mil sesenta y dos pinos maderables, con un volumen de mil ciento treinta y cinco metros cúbicos con noventa decímetros cúbicos (1.135,90 metros cúbicos) de madera con corteza y trescientos ochenta y seis con ciento setenta y dos (386.172) estéreos de leña de copa o ramaje, procedentes del monte propiedad del Estado denominado «Solará de la Muela de Juey», sito en el término municipal de Jarafuel (Valencia), y cuya celebración había sido anunciada para el día 31 del actual mes, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre de 1957, número 250.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, Lorenzo J. Casado.

4.758.

\* \* \*

**Servicio Nacional del Trigo**  
**SECRETARIA GENERAL**

**CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL**

Precisando este Servicio Nacional del Trigo adquirir el papel necesario para la impresión del modelo C-1, de uso en el mismo, se pone en conocimiento de los fabricantes de papel a quienes pueda interesar este suministro, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan presentar sus proposiciones en el Registro General de dicho Organismo—calle de la Beneficencia, número 8, Madrid— con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se hallarán de manifiesto en las oficinas centrales del repetido Organismo.

La cantidad de papel a adquirir es la siguiente:

400 resmas de papel blanco opaco, doble cola, marcado al agua, con el anagrama «S. N. T.», tamaño 59 x 10,5 centímetros, y peso de 17,5 kilos resma de 500 hojas.

400 resmas de papel blanco opaco, de igual clase y características que el reseñado anteriormente y marcado al agua con el mismo anagrama, tamaño 90 x 105,5 centímetros, de 27 kilos resma de 500 hojas.

El rodillo necesario para la fabricación de este papel con marca al agua, será entregado por el Servicio Nacional del Trigo.

En las proposiciones se hará constar además del precio los plazos de entrega y se acompañarán muestras.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—El Secretario general.

4.622.

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**  
**Delegación Nacional de Sindicatos**

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**  
**DEVOLUCIONES FIANZAS DEFINITIVAS**

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Cabezas Vilda, adjudicatario de las obras del grupo «Hogar Nacional Sindicalista», de ocho viviendas protegidas, en Cervera de Pisuerga (Palencia), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.722.

\* \* \*

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Faustino López Peña, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Pero Niño», de setenta y dos viviendas protegidas, en Santander, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.736.

\* \* \*

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Mato y Alberola, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo «Haza del Campillo», de ciento veinte viviendas protegidas, en Málaga, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.737.

\* \* \*

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Agustín Sierra Fernández, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Pero Niño», de ciento setenta y seis viviendas protegidas, en Santander, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid 23 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.735.

## Delegaciones Provinciales de Sindicatos

### BADAJOZ

*Consejo Provincial de Administración de las Obras Sindicales de Previsión Social «18 de Julio» y «Servicios Sindicales del Seguro Obligatorio de Enfermedad»*

Por el presente se anuncia concurso público para la adquisición e instalación completa de un aparato de rayos X, con destino al Consultorio Central de la Obra Sindical «18 de Julio» en Badajoz, con arreglo a las condiciones económicas, jurídicas y técnicas que contienen los pliegos, que pueden ser examinados por los concurrentes en la Administración Provincial Sindical de esta capital.

El plazo para presentar proposiciones será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 25 de octubre de 1957.—Por el Consejo Provincial, el Delegado provincial de Sindicatos, Juan Antonio Pedreira de la Maza.

4.730.

\* \* \*

## Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

### COMISION EJECUTIVA DELEGADA

Se convoca concurso público para contratar el suministro e instalación de la cocina central, marmitas de vapor, máquinas de servicio, instalación frigorífica, mesas calientes y otros elementos apropiados para el servicio de los comedores de esta Institución, por un importe máximo de cuatro millones doscientas noventa y nueve mil setecientos setenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (4.299.777,85).

Las personas o entidades a quienes pueda interesar este concurso público podrán examinar el pliego de condiciones que para el mismo ha de regir en la Secretaría de la Comisión Ejecutiva Delegada de este Centro, calle de Francos Rodríguez, núm. 114, de esta capital, teléfono 33 27 00, pudiendo ser examinados en horas de oficina (nueve a trece y de quince a dieciocho).

El plazo de presentación de pliegos termina el día diecinueve del mes de diciembre próximo, y la apertura de los mismos se celebrará el día siguiente, a las diecisiete horas, en la sala de Juntas de dicha Institución.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Presidente de la C. D. E. (ilegible).

4.734.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### ALBACETE

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación en sesión de 27 de septiembre último, y una vez cumplido el trámite previo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia a concurso-subasta la ejecución de las obras de construcción del Camino Vecinal «De la Matanza a Liétor» (Reformado entre los perfiles 898 y final), bajo el tipo de 825.386,50 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución de las obras, treinta meses.

Fianza provisional, 24.761,60 pesetas.

Se hace constar que para el abono de las obras existe el crédito suficiente, habiéndose obtenido la autorización necesaria para su ejecución.

El plazo de presentación de proposiciones empezará el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», y terminará a las trece horas del día que haga los veintidós hábiles, contados a partir del en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado primero de la Secretaría Provincial de esta Diputación, en días laborables, de diez a trece, y serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas (6,00 pesetas) y sello provincial de 5,00 pesetas, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Los pliegos a presentar por los licitadores habrán de ser dos, cerrados ambos, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción del C. V. ....» según anuncio de fecha ..... Esta inscripción se complementará de este modo: Uno de los pliegos se titulará «Referencias», y en él se incluirán los siguientes documentos:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional correspondiente.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador y poder reglamentario para concurrir al concurso-subasta, si la propuesta fuera en nombre ajeno.

3.º Justificantes de estar al corriente de pago de cuota sindical, cuotas de seguros y obligaciones sociales y contribución industrial.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en las incompatibilidades que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Declaración jurada de las obras ejecutadas por el concursante de la especialidad que se anuncia, con relación independiente de las que construya en el momento de efectuarse el concurso-subasta, especificando en ambas relaciones sus presupuestos y periodos de construcción.

6.º Declaración jurada de la maquinaria, medios de transporte y herramientas que el concursante tiene disponibles en el momento de hacer la proposición y que se compromete a aportar y no retirar de la obra sin autorización de la Administración.

El segundo pliego se titulará «Oferta económica», y en él se incluirá únicamente la proposición, con arreglo al modelo, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los pliegos de «Referencias» tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de admisión, a las doce horas, y una vez terminado el acto, pasarán dichos pliegos a informe de los Servicios Técnicos de la Corporación, en vista del cual, la Mesa seleccionará los pliegos que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación.

El resultado se anunciará, dentro del plazo de diez días, en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El segundo período de la licitación para apertura de los pliegos de «Oferta económica», se iniciará con la destrucción de los que hubieren sido eliminados.

Los adjudicatarios vendrán obligados a constituir en la Depositaria de Fondos de esta Diputación o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia, la fianza definitiva, consistente en el seis por ciento del presupuesto adjudicado.

Los proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás estarán de mani-

fiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Todo licitador que después de constituida la fianza provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera fianza incompleta, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la totalidad del indicado depósito provisional.

Todos los gastos que se originen con motivo de la celebración del concurso-subasta serán abonados por el adjudicatario.

El bastanteo de poderes, en su caso, se hará por el señor Letrado sesor de la Corporación.

Los demás detalles del procedimiento que se ha de seguir en el concurso-subasta, son los que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Albacete, 23 de octubre de 1957.—El Presidente (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., mayor de edad, de estado ....., y de profesión ....., sin causa alguna de incapacidad ni de incompatibilidad de las establecidas por el Reglamento de Contratación en vigor, enterado del proyecto, pliego de condiciones jurídicas, económico-administrativas y facultativas y técnicas que regirán el concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción del C. V. .... antecedentes todos que ha examinado, conoce perfectamente y los acepta íntegramente, se compromete a llevar a cabo las indicadas obras, con sujeción estricta a los documentos dichos, por la cantidad de ..... pesetas, las que realizará en el plazo de treinta meses.

Acompaña a la presente proposición, debidamente reintegrada, cuantos documentos se precisan y que se relacionan a continuación. (Relacionense los documentos que se acompañan correlativamente.)

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán los que fijen los Organismos competentes. Igualmente se compromete al pago de los gastos que origine la celebración de este concurso-subasta, si su remate le fuere adjudicado, así como al de los derechos reales, impuestos y cargas sociales que graven la realización de la obra que se contrata.

(Fecha y firma del proponente.)

4.729

### SALAMANCA

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, se anuncia subasta para el suministro de 1.080 toneladas de carbón y 623 toneladas de leña, que debe ser suministrado para los distintos Establecimientos provinciales, por el tipo a la baja que cada proponente señale, ajustados a las muestras de materias que se comprometan a servir, y le será satisfecho dentro de treinta días siguientes a cada suministro.

Los pliegos de proposición, junto con la documentación obligada, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de nueve y media a las trece horas, y el acto de subasta se efectuará el día siguiente inmediato hábil al señalado en el párrafo anterior, en el Palacio Provincial, a las doce horas.

La garantía provisional es de 20.000 pesetas.

La garantía definitiva es de 40.000 pesetas.

Salamanca, 24 de octubre de 1957.—El Presidente, J. Ortiz de Urbina.—El Secretario general, C. García-Farja Alonso.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, vecino ..... con domicilio en ..... calle de ..... industrial ..... se compromete a realizar el suministro de carbón por un total de 190 toneladas de carbón galleta hulla, 890 toneladas de leña para cocina, 100 toneladas de leña floja para encender y 20 toneladas de leña de tacos para cocina, destinados a calefacción y otros usos para el Palacio Provincial y Establecimientos benéficos señalados en el anuncio, por la cantidad de ..... pesetas la tonelada de carbón antracita, ..... la tonelada de galleta hulla, pesetas ..... tonelada de leña gruesa, pesetas ..... tonelada de leña para cocina, pesetas ..... tonelada de leña floja para encender y pesetas ..... tonelada de leña de tacos para cocina, entendiéndose estos precios puestos en el Establecimiento correspondiente, libres de portes, los materiales o mercancías.

4.738

#### ZARAGOZA

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de terminación del camino vecinal número 603, denominado de Morata de Jalón a Purroy, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 558.666,87 pesetas, siendo la fianza provisional de 11.173,33 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953: dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excm. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, presidiendo el acto el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, quien dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Faro Obrero) todos los días laborables, en horas de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad o en su defecto, otro que lo supla suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador ni los componentes de la entidad que representen en su caso en ninguno de los casos de incapacidad e incom-

patibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desecharse de plano la proposición.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 22 de octubre de 1957.—El Presidente.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en (calle o plaza) ....., núm. ...., teléfono núm. ...., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ....., con fecha ..... de ..... de 1943 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa ....., número de lista de cobranza ..... de ....., enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de terminación del camino vecinal número 603, de Morata de Jalón a Purroy, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo, me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados en los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

4.270.

\* \* \*

## Ayuntamientos

### MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del 4 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle del General Sanjurjo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 5.241.763,58 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 98.022,04 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales

de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Asimismo, se adjuntará carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a las partidas 22/23 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ..... con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de .....» para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle del General Sanjurjo, y se comprometo a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja de ..... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid ..... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

4.716.

\* \* \*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 2 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de ampliación de calzada de la calle de Cea Bermúdez, entre las de Bravo Murillo y Guzmán el Bueno, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al

efecto y por el presupuesto de contrata de 3.659.902,93 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 71.548,30 pesetas, en concepto de garantía provisional reintegrada con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Asimismo, se adjuntará carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a las partidas 22/23 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

Don ..... que vive en ..... con domicilio en ..... se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de .....» para contratar mediante concurso público las obras de ampliación de calzada en la calle de Cea Bermúdez, entre Bravo y Murillo y Guzmán el Bueno, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y los precios tipos o con la baja del ..... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid ..... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

4.717.

#### ALCIRA

Esta Corporación Municipal saca a subasta pública las obras de «Urbanización parcial de la plaza del Caudillo, consistente en acerados y pavimentado de las calzadas con adoquín mosaico de rodeno», con sujeción al pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, por el tipo a la baja de seiscientos ochenta y siete mil setenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos.

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previas las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en esta Secretaría Municipal en horas de diez a trece, hasta el día anterior al señalado para la subasta, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituida en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, y en concepto de garantía provisional, la cantidad de veinte mil seiscientos doce pesetas treinta y tres céntimos.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegro y demás que se originen en esta subasta o de ella se deriven, cometéndose, en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgados de esta provincia y ciudad.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de urbanización parcial de la plaza del Caudillo.»

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... que habita en ..... calle ..... con carnet de identidad expedido en ..... con fecha ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de «Urbanización parcial de la plaza del Caudillo, consistente en acerados y pavimentado de las calzadas con adoquín mosaico de rodeno», se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Se acompañará, además, declaración de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación.

Alcira, 24 de octubre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

4.719.

#### PUERTOLAS (HUESCA)

Esta Junta Vecinal, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha acordado señalar para el día 28 del mes de noviembre próximo, y hora de las once, la celebración de la subasta de 3.785 metros cúbicos de madera de pino en pie, a realizar dicho aprovechamiento en el monte número 99 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia, denominado «Campotonto», durante el año forestal de 1957 a 1958, por la tasación mínima de 1.514.000 pesetas y precio índice de 1.892.500 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta entidad.

Las licitaciones, ajustadas al modelo que se inserta al pie del presente, se presentarán en pliego cerrado y papel correspondiente, reintegrado con póliza del Estado de seis pesetas, en la Secretaría de esta Entidad, antes de las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta. Deberá acompañarse a las proposiciones resguardo que acredite haber ingresado, en concepto de depósito provisional, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, o en la Depositaria de la Entidad, cantidad igual al 5 por 100 del tipo de tasación, y una declaración por la que acredite, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La fianza definitiva a constituir por los rematantes será del 20 por 100 del importe del remate, que deberá realizarse en la Depositaria de esta Entidad y a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca, para responder de la buena ejecución del aprovechamiento y cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Para tomar parte en la licitación de este aprovechamiento de maderas, será condición precisa hallarse en posesión del Certificado profesional del Grupo primero, clase A, B o C.

La subasta se celebrará en el local habilitado al efecto por la Junta Vecinal, en la aldea de Escuinán.

Escuinán (Puertolas), 21 de octubre de 1957.—El Presidente, Andrés Garcés.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del Certificado Profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número ..... de fecha ..... en el número ..... denominado ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

..... a ..... de ..... de 195...

El interesado,

4.731.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto, se hace saber que en el expediente de juicio núm. 206 de 1957, seguido por esta Magistratura, entre partes, a que se ha de hacer referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia núm. 333.—En la ciudad de Cáceres a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete; el ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta provincia, ha visto los precedentes autos número 206-57, seguidos por despido y salarios, a instancia de Senén Pérez y Pérez, contra don Rafael Sánchez Mazas, en ignorado paradero y vecino de Coria, respectivamente; y

Resultando...

Considerando, etc.,

Fallo: Que desestimando la demanda instada por Senén Pérez y Pérez en reclamación por despido y salarios, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado don Rafael Sánchez Mazas. Notifíquese esta sentencia a las partes, al actor mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por hallarse en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en término de cinco días hábiles, a partir de la notificación, pudiendo anunciarlo por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandante don Senén Pérez y Pérez, en ignorado paradero, se expide el presente, en Cáceres a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

7.154

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente, el señor Juez de Primera Instancia número quince anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que se dirán, en los autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia del Banco Comercial Transatlántico contra doña Concepción Burgos Láinez, en reclamación de un crédito hipotecario de un millón de pesetas, con la garantía hipotecaria de las siguientes:

En Almería: Primera.—Explotación industrial que forma un cuerpo de bienes unidos o dependientes entre sí, denominado Estancia Veraniega de San Miguel, sito al pago de Tagarete, vega y término de dicha ciudad, compuesta cada una de tres naves, cocina y «water», habiéndose configurado las casas cinco y seis en casetas para bañistas, con un pasillo central entre ambas, teniendo cada una de las primitivas cas: cinco y seis, a la vez, cuatro de estas casetas.

Una terraza de cemento armado a lo largo de las referidas casitas, de dos

metros cincuenta centímetros de largo, y una ampliación hacia la playa hasta un muro de defensa de cuatro metros ochenta centímetros de ancho, con una superficie de doscientos veintitrés, con sesenta y dos metros.

Un edificio en la misma línea de las casas, destinado a bar restaurante.

Un garaje o cochera y una habitación donde se halla instalado el horno y calderas para calentar el agua, con un depósito de cemento armado en alto de quince metros cúbicos de cabida, con motor para extracción de agua, con su turbina correspondiente.

Dos salones destinados a baños templados, uno con siete bañeras para caballeros, y otro, con cinco baños, para señoras. Siete construidos en alto, con una pequeña terraza y otros nueve en proyecto de construcción.

Una parcela de terreno que sirve de entrada al balneario, de servidumbre común de entrada y salida al balneario.

El conjunto de la explotación industrial referida linda: por Norte, con la avenida de Rodrigo Vivar Téllez, y por el Sur, con las casas de la calle de Poniente, de este caudal.

Segunda.—Casa en proyecto, construidos los cimientos, que no tienen número, con superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, teniendo su fachada mirando al Oeste, en la calle llamada Poniente, en el pago Tagarete, y linda por la derecha, izquierda y espalda con fincas de dicho caudal.

Tercera.—Casa en proyecto, construidos los cimientos, que no tiene número su fachada. Linda: al Oeste, calle Poniente, en el pago Tagarete; derecha, un pasillo de tres metros, que la separa del balneario de San Miguel, y espalda o izquierda, con fincas del caudal.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos sesenta mil pesetas para la primera, ciento veinte mil pesetas para la segunda y ciento veinte mil pesetas para la tercera finca, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anterior y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el de esta provincia y la de Almería, así como en uno de los periódicos diarios de aquella provincia, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.

11.544.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos sobre extravío de títulos

promovidos por el Procurador señor Antón Garrido, en nombre y representación de la Fundación benéfica particular docente titulada Asilo Santo Angel, Fundación Santamarina, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y los ignorados herederos, se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el señor don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, los presentes autos incidentales, promovidos por la Fundación benéfica particular docente titulada «Asilo Santo Angel, Fundación Santamarina Torres», representada por el Procurador señor Antón Garrido, y con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y contra terceros ignorados que no han comparecido, por lo que han estado representados en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía sobre extravío de títulos...

Fallo.—Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes las pretensiones deducidas por el Procurador señor Antón Garrido en su escrito de treinta y uno de enero pasado, declarando no haber lugar a las mismas.

Una vez firme esta sentencia comuníquese a la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Cambio y Bolsa de Madrid y al señor Director de la Compañía Telefónica Nacional de España, comunicándoseles que deben alzar y dejar sin efecto las retenciones que les fueron interesadas en oficio de veintidós de abril último respecto a los títulos de que se trata, sin hacer expresa condena en las costas de estos autos.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados tenedores será notificada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Carnicero y Espino (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a los terceros tenedores ignorados expido el presente en Madrid a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible). El Juez, Jesús Carnicero.

11.482.

\* \* \*

En este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Gregoria López Corrales, representada en concepto de pobre por el Procurador don Federico Bravo, contra doña Rafaela López Crespo, asistida de su esposo, a quien representa el Procurador don Fernando Mezquita, y contra los herederos desconocidos de don Vicente López, doña Clotilde Morales del Corte, doña Manuela de la Fuente López y don Antonio López Marroqui, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, en los cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de Primera Instancia número veinticinco de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Gregoria López Corrales, mayor de edad, soltera, costurera y de esta vecindad, representada por el Procurador

don Federico Bravo Nieves y defendida por el Letrado don Alejandro Polanco, y de otra, como demandados, doña Rafaela López Crespo, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo, don José García Magano, representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendida por el Letrado don José Llinas, y las personas desconocidas e inciertas que sean herederas, como la anterior, de don Vicente López, así como las que resulten serlo de doña Clotilde Morales del Corte, doña Manuela de la Fuente López y de don Antonio López Marroquí, declarados en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos y...

Fallo.—Que estimando en parte la demanda presentada por doña Gregoria López Corrales debo condenar y condeno a los herederos de don Vicente López de la Fuente, y en tal concepto a doña Rafaela López Crespo, a que entreguen a aquélla las siguientes fincas rústicas, con deducción de los gastos de comutación:

1.—Finca «La Oyita», de cincuenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas, sita en el término municipal de Fuencarral, que linda: al Norte, con Demetrio Montes; Este, Sanitago Casero; Sur, Francisco Rodríguez, y Oeste, Felipe Agui.

2.—Otra al mismo término municipal denominada «Peña del Cato», que antes fué viña con siete mil setenta y dos cepas; linda: al Norte, con Paula López; Este, Casto Viñales; Sur, Domingo García, y Oeste, Félix de Navas.

3.—Otra en igual término municipal, al sitio de «Valdegrullas» de tres fanegas, que linda: a la mano derecha, al camino que va del Otero y arroyo que baja de Valdeserín y tierra de herederos de doña María López.

4.—Otra en el mismo término municipal, al sitio de «La Cruz del Navajo», de dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Este y Norte, camino de la Cuerda o de Hortaleza, y por los demás aires, don Juan Ron, don Gregorio Agui y don Simón López.

5.—Otra en término municipal de Madrid, al sitio de San Bernardino, de una fanega, que linda con tierra de don Diego Muñoz, y en caso de imposibilidad de ejecución deberá entregar su valor equivalente en la actualidad en dinero de curso legal y los frutos producidos, o interés legal en su caso, desde la fecha de presentación de la demanda, y absuelvo a los demandados herederos de doña Clotilde Morales del Corte, doña Manuela de la Fuente López y de don Antonio López Marroquí, así como a doña Gregoria López Corrales y herederos de don Vicente López de la Fuente, de las demás peticiones, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese como está previsto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiese en la forma personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin (rubricado).»

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los herederos y demás causahabientes que se hallan en ignorado paradero de don Vicente López de la Fuente, doña Clotilde Morales del Corte, doña Manuela de la Fuente López y don Antonio López Marroquí, y su inserción en el BOLETIN FICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Beguiristáin.

7.153.

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad, por providencia de fecha diecisiete de los corrientes, dic-

tada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Roviraita Alemany contra don Isidro Baqués Montaner y otro, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Una pieza de tierra con su casa, noria y lavadero, conocida por «Huerta de Miquelet», hoy «Huerta de San Isidro», partida de San Juan, en el término municipal de Villanueva y Geltrú, de cabida treinta y tres áreas noventa y una centiáreas cincuenta y cinco decímetros cuadrados, o sea tres mil trescientos noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con huerta de José Ferrer Vidal y en parte con finca de los propios consortes, señores Baqués Montaner y Codorniu Mas; al Sur, con el camino llamado de San Gervasio, parte con finca de doña Adela Lavilla Bonet, hoy de dichos consortes, don Isidro Baqués Montaner y doña Rosalia Codorniu Mas, y en parte con otra finca de los mismos esposos, señores Baqués Montaner y Codorniu Mas; al Este, con otro camino, prolongación del llamado Rosa del Miquelet, que empalma con el de San Gervasio, y parte con la finca de los repetidos esposos, señores Baqués Montaner y Codorniu Mas, y al Oeste, con finca de los sucesores de don Pedro Garriá.

Es la finca número 826 cuadruplicado y su inscripción 10, obra al folio 32 del tomo 186 del archivo, libro 84, de Villanueva y Geltrú, en el Registro de la Propiedad de dicha población.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor, base de estos autos, en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de octubre de 1957.—El Secretario (ilegible).

11.547.

\* \* \*

A los efectos que proceda, con arreglo a lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para notificación a personas que les pueda interesar, por el presente edicto se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia del número once de los de esta ciudad se sigue expediente de declaración de ausencia, promovido por doña María Castellví Morell, de su esposo, don Carlos Garrit Sansano, hijo de Juan y de María, natural de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Peligro,

número doce, nacido en el día treinta de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Barcelona, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.

11.047.

y 2.ª 30-10-1957

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad, en proveído de fecha nueve de marzo del corriente año, dictado en la prevención de Juicio abintestado que doña Emilia Santamaría Baroch, por el presente, se hace saber a doña Angela Olivada Baroch, que su prima hermana, la referida doña Emilia Santamaría Baroch, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Alicante, hija de don Luis y de doña Emilia, viuda en primeras nupcias de don Maximiliano de Alarcón, sin sucesión, falleció el día 31 de diciembre de 1952, en su domicilio del pasaje de Mulet, núm. 8 (torre), y que según testamento otorgado por la causante en fecha 9 de septiembre de 1947, la instituyó heredera universal de todos sus bienes y derechos, por lo que necesariamente se cita a doña Angela Olivada Baroch para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número once de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera piso bajo, a los fines que señala el artículo 661 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y asimismo se cita igualmente a cuantas personas puedan facilitar datos sobre ella o se consideren con derecho sobre su sucesión; apercibiéndoles que de no verificarlo, podrá pararse el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.

11.575

## GIJON

Don José García Orío-Zabala, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio diligencias de prevención abintestado de don Román Octavio Álvarez Riego, nacido en Avilés, el 10 de octubre de 1879, hijo de Angel y de Segunda, grabador, vecino de Gijón, fallecido el día 29 de septiembre último; habiéndose acordado, a medio del presente edicto, llamar a los familiares o parientes más próximos de indicado causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para darles cuenta del fallecimiento y tramitación del expediente, a los efectos legales pertinentes.

Dado en Gijón a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José García Orío-Zabala.—El Secretario (ilegible).

7.147

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Primera Instancia accidental de Puerto de Santa María y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado penden autos conforme al procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José María Martínez Govantes, en nombre y representación de doña Veneranda y doña Milagros González de Metola, contra don Manuel Martín Vila en reclamación de un crédito hipotecario por valor de doscientas cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por providencia de este día he acordado sacar a pública y primera subasta la siguiente finca, propiedad del deudor, especialmente hipotecada:

Urbana.—Edificio industrial edificado sobre parte de un solar al sitio de Puntal de Poniente o Costa, de esta provincia de Cádiz, cuya parte edificada en planta baja es de ciento noventa metros cuadrados, compuesta de salón, cocina y servicios, con escalera a segunda planta, que consta de ciento sesenta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, compuesta de salón y tres habitaciones, estando el resto del solar destinado a terraza hasta completar los doscientos noventa y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados de la superficie de toda la finca. Linda: al Norte, con solar de donde procede, de don Victorino García Segura y don Manuel Martín Vila; al Sur, con playa La Castilla; al Este, con terrenos de don José Puyana Palomeque, y al Oeste, con calle particular denominada Gandía; en frentes al Norte y Sur de 13,70 metros, y al Este y Oeste, en línea de 21,50 metros cada una. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 232, folio 67, finca número 6.768, inscripción segunda.

Para el remate se ha señalado el día nueve del próximo diciembre, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los que quieran tomar parte en la subasta:

Primero.—Que la finca sale a subasta por el tipo de cuatrocientas veinticinco mil pesetas, que es el fijado y pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta será necesario que consignen previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez Municipal del número diez de esta villa:

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número veintiocho del corriente año, se sigue el proceso de cognición a que después se hará mención, y en el cual se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez Municipal del número diez; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes: de una, como demandantes, don Pedro y don Rogelio Manresa Siboni, propietarios de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Goya, de esta capital, y vecinos de Murcia, representados por el Procurador don José López-Mesas Llanos y defendidos por el Letrado don Enrique de la Cierva Malo de Molina, y de otra como demandada, doña Josefa Morales Gálvez, mayor de edad viuda de don Alberto Morera Esteva, sobre resolución de contrato, y ...

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador don José López Mesas Llanos, en nombre de don Pedro y don Rogelio Manresa Siboni, contra doña Josefa Morales Gálvez, viuda de don Alberto Morera Esteva, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero A de la finca número cuarenta y cuatro de la calle de Goya, de esta capital, concediéndose a dicha demandada el término de cuatro meses para que desaloje el mencionado piso, contando este término a partir del apercibimiento que se haga a la demandada, a instancia de la parte

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a caldía de ceder a un tercero.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran licitar; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no existen cargas o gravámenes algunos de carácter anterior o preferente ni de ninguna otra clase.

Dado en Puerto de Santa María a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa.

11.481.

### VILLAJYOSA

Don Angel Ruiz Allaga, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villajoyosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Eduardo Angel Gómez Fuche, natural de Linares, nacido en 7 de febrero de 1914, que durante la guerra civil española sirvió en Intendencia de Carabineros, en el frente de Cataluña casi al final de la contienda, de donde se internó en Francia, sabiéndose que por el año 1940 residía en Dunkerque, y desde entonces no se tienen más noticias de él.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villajoyosa a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

11.492.

1.º 30-10-1957

actora, una vez firme está sentencia, con expresa imposición de las costas a la demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis (rubricado).»

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido y firmo el presente en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez Municipal, Mariano Sanchis.

11.321.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgados Militares

GARCIA GARCIA, Faustino; de veinte años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Juan Ramón y de Dolores, natural de Madrid, vecino últimamente de Sevilla, en el barrio Máquina, choza sin número; encartado en el expediente judicial número 271 de 1954; comparecerá en el término de quince días ante don Juan Jiménez de la Rosa, Juez permanente del Juzgado número dos de la Región Aérea del Estrecho (Base Aérea de Tablada).—(491).

ARIAS BUIDE, Agustín; nacido el 9 de diciembre de 1936, hijo de Agustín y de Elvira, casado, natural de Mondónedo (Lugo) y vecindado en Pontevedra, calle Gorgullón, 76 Guardia Civil; estatura, 1,865 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca; encartado en causa número 138 de 1957 por el supuesto delito de desertación; comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez Instructor de la 143 Comandancia de la Guardia Civil, en San Sebastián, don Miguel Martínez Bajatierra.—(761).

GARCIA GIL DE LOS RIOS, Joaquín; de cuarenta y tres años, hijo de José y de Amparo, natural de Lebrija (Cádiz), vecino de Cádiz y domiciliado últimamente en la calle de Segismundo Moret, número 46; procesado por el delito de desertación mercante en el puerto o bahía de Bullembay (Curacao, Venezuela); comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Intendencia de la Armada don José Martínez Valero, en el Juzgado del Cuartel de Instrucción de Marina del Departamento de Cartagena. (381).

SANCHEZ PADILLA, Juan; natural de Las Palmas (Canarias), hijo de Antonio y de Agustina, de treinta y nueve años, tipógrafo, ex ayudante de Oficinas Militares, últimamente domiciliado en esta capital, calle Valencia, 28 primero, primera, cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número uno de esta plaza, sito en la plaza Puerta de la Paz, 31, primero, al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa número 465 de 1951.—(493).

CABELLO LOPEZ, Ignacio; hijo de Francisco y de María, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), de veinticinco años, cuyas señas personales son: estatura, 1,628 metros; soltero, camarero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle del Pilar, 62; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 16 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro de treinta días en Utrera (Sevilla) ante el Juez instructor don Antonio Martín Perea.—(815).

PALOMARES ARSUAGA, Antonio; hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Irún (Guipúzcoa), Echeuelas, 5, casado, ebanista, de sesenta y ocho años; procesado en el sumario ordinario número 78 de 1955 por delito de la Ley de Represión de la Masonería y Comunismo; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Nicolás Merino Villanueva, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de San Sebastián.—(555).

SUAREZ SANCHEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Alora (Málaga), de veintinueve años, y cuyas señas particulares son: estatura, 1,700 metros, perímetro torácico, 91 centímetros; carpintero, vecino de Málaga, calle Sagasta, núm. 6, habiendo partido para Madrid, sin que se sepa su domicilio en esta capital; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta número 22 de Ronda; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán don Luis Durán Rodríguez en Ronda (Málaga).—(639).

MONER SANABRE, José Luis; hijo de Gaspar y de Josefa, natural de San Javier (Murcia), de veintidós años, soltero, vecino de Barcelona, calle Doctor Pi y Molins, 2 ó 3; procesado en la causa 65 de 1957, por desertación; comparecerá ante don Antonio Sánchez Vergara, Capitán de Infantería de Marina Juez Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz, en San Fernando.—(656).

ALCALA MARTIN, Marcelino; de veintiocho años, casado, jornalero, hijo de Galo y de Antonia, natural de Yepes

(Toledo), vecino de Tomares (Sevilla), en una choza por la Alcantarilla; encartado en el expediente judicial núm. 271-54; comparecerá en el término de quince días ante don Juan Jiménez de la Rosa, Juez Permanente del Juzgado número 2, de la Región Aérea del Estrecho (Base Aérea de Tablada), en Sevilla.—(490).

#### Juzgados Civiles

PERONA MORATALLA, Bienvenido; de veintidós años, soltero, labrador, hijo de Juan Alonso y María, natural y vecino de Quintanar del Rey (Cuenca), procesado en sumario 40 de 1956 por estupro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar.—(7200).

MARTINEZ MARTINEZ, Bautista; de veintidós años, soltero, colchonero, hijo de Juan y de María, natural de La Solana (Ciudad Real), vecino de Elche (Alicante), calle Travesía Rambla, amancebado con Dolores Morales Sánchez, hija de Manuel y de Blasa, residente en Almansa (Albacete); procesado en sumario 72 de 1956 por quebantamiento de condena; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar.—(9899).

HIDALGO BELLINI, María Luisa; de veintiséis años, soltera, profesora, natural y vecina de Madrid, Leganitos, 18, hija de José y de María Dolores; procesada en sumario 53 de 1957, por estafa.

MATA DEL CORRAL, Pedro; de veintinueve años, soltero, mecánico, natural y vecino de Badajoz, hijo de Francisco y de Juana; procesado en sumario 197 de 1956, por escándalo.

JIMENEZ PELOCHE, Florentina; de veinticinco años, soltera, asistente, natural de Logroñán, hija de Luis y de María Josefa, vecina de Madrid; procesada en sumario 197 de 1956, por escándalo.

HERNANDEZ HEREDIA, Carmen; de veintitrés años, soltera, sus labores, natural de Puente de Vallecas, hija de Antonio y de María, vecina de Madrid; procesada en sumario 197 de 1956, por escándalo.

GOIRI MANZANARES, Carmen; de treinta años, soltera, sus labores, natural de Guernica (Bilbao), hija de Gregorio y de Higinia y vecina de Madrid; procesada en sumario 203 de 1957 por tentativa de estafa.

CASTEX CASAJUS, Juan; mayor de edad, casado y vecino que fué de Madrid, con domicilio en Maudes, 50; procesado en sumario 213 de 1957 por estafa.

SANCHEZ-MAZAS FERLOSIO, Miguel; de treinta y un años, casado, escritor, natural de Pechiera (Italia), hijo de Rafael y de Liviana, y vecino que fué de Madrid; procesado en el sumario número 1 de 1956, del Juzgado Especial de Orden Público, por publicación clandestina.

SANCHEZ ARIAS, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 50 de 1957 por estafa.

HERRERO GONZALEZ, Angel; de treinta y seis años, hijo de Isaac y de María, natural de Salamanca; procesado en sumario 166 de 1957 por hurto.

RODRIGUEZ MARTIN, Santos; de cincuenta años, hija de Francisco y de Dolores, natural de Cañete la Real (Sevilla); procesada en sumario 186 de 1957 por estafa; y

GARCIA, Justo; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en sumario 212 de 1957 por apropiación indebida.—(7192).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.

M. FREVOR RALPH, Charles Colé; súbdito inglés, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 101 de 1956 por daños.—(5726); y

LAGUARDIA IBAÑOZ, Pedro; de se-

venta años, herrero, natural de Miranda de Arga, hijo de Manuel y de Aquilina; procesado en causa 97 de 1956, sobre paso clandestino de fronteras.—(6654).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aoiiz.

ALBALADEJO ORTEGA, José; hijo de Juan y de María Tiscar, de cuarenta y tres años, casado, del campo, natural y vecino de Quesada, vecino de Madrid, Vallecas, calle Frente del Sol, Palomares, al final, núm. 20; procesado en causa 102 de 1954 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla.—(5965).

TRINIDAD FRANCO, Catalina; de treinta y seis años, casada, sus labores, hija de Angel y de Juliana, natural y vecina de Badajoz, calle de Gurugó, 187, procesada en sumario 441 de 1954 por hurto.—(5970); y

PINTOR PACHON, María; de veinte años, soltera, sus labores, hija de Pedro y de Josefa, natural de Villafranca de los Barros, vecina de Madrid, paseo de la Chopera, 473, chabola; procesada en sumario 441 de 1954 por hurto.—(5970 bis).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.

COSTA CANALIS, José; de cuarenta y tres a cuarenta y cuatro años, más bien alto, que usaba bigote en el mes de noviembre de 1956, con un tatuaje en el brazo izquierdo, y se dedica a la compraventa de ganados; y

COSTA CANALIS, Josefa; que se dice es hermana del anterior, morena, ojos negros, su presencia es una mujer vulgar, edad aparente unos treinta y dos a treinta y tres años, y de regular estatura; procesados los dos en la causa 397 de 1956, por estafa.—(5174).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.

GUILLEN CARRATALA, José; de cuarenta y siete años, casado, hijo de Juan y de Engracia, natural y vecino de Alicante; procesado en causa 34 de 1957 por estafa.—(5437); y

ROLDAN JIMENEZ, Ambrosio; de setenta años, hijo de Vicente y de Mariána, casado, natural de Ture y vecino de Córdoba; procesado en causa 187 de 1956 por apropiación indebida.—(6619).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares.

CRESPON ALONSO, Enrique; que también usa el nombre de Francisco García García; natural y vecino de Santander, La Reyecta, chabola, hijo de padres desconocidos, de quince a veintidós años, soltero, tratante; procesado en causa 46 de 1956 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de los Infantes.—(5485).

HERVAS DE HARO, José; de cincuenta y seis años, casado, hijo de Julián y de Ruperta, natural y vecino de Madrid, calle Baltasar Bachero, 35, chófer; procesado en causa 28 de 1957 por infracción Ley 9 de mayo de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(5889).

CHICHARRO PERIANEZ, Santiago; de diecinueve años, soltero, mecánico, hijo de Juan y de Faustina, natural de Madrid, Puente de Vallecas, domiciliado en Sierra de Meira, 65; procesado en causa 106 de 1956 por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(6217).

RODRIGUEZ LUJAN, Julio; de veinticuatro años, natural de Granada, vecino de Padul, del campo, soltero, hijo de José y de Amalia; procesado en sumario 6 de 1952 por hurto; comparecerá en

el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Fe.—(6798).

ESPINOSA ROSA, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, del que se sabe deambula por el barrio «Chino» de Barcelona, cuyas señas son: estatura baja, cara con granos, pelo rubio corto, vistiendo sahariana blanca, pantalón verde y zapatos marrón y blancos; procesado en sumario 60 de 1957 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú.—(4780).

ALCALA RODRIGUEZ, Antonio; de treinta y un años, hijo de Miguel y de Carmen, del campo, casado, natural de vecino de Padul; procesado en causa 277 de 1949 por hurto.—(4019);

DIAZ MANCILLA, Diego; de treinta años, hijo de Juan y de Teresa, ferreyista, casado, natural de Illora (Granada); y vecino de Granada, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 403 de 1946 por estafa.—(5983);

TAMAYO CABALLERO, Manuel; de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Pilar, chófer, soltero, natural y vecino de Granada; procesado en causa 260 de 1950 por hurto.—(5887);

FRESNEDA FRESNEDA, Cecilia; de treinta y siete años, hija de Felipe y de Mercedes, sus labores, soltera, natural de Villanueva de la Fuente, vecina de Alicante; domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa 386 de 1953 por hurto.—(5988); y

ARAGON RODRIGUEZ, María; hija de José y de Dolores, viuda, natural de Diezma (Granada), vecina de Granada, domiciliada últimamente en causa 249 de 1948 por aborto.—(5989).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.

OBREGON RUIZ, Daniel; de treinta y un años, natural de Molledo, vecino de Corrales de Huelma (Santander), hijo de Manuel y de Benigna; procesado por robo en sumario 43 de 1954; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torregaluna.—(6853).

PAGES BASET, Ramiro Antonio Martín; natural de San Celoni, casado, empleado, de treinta y nueve años hijo de Juan y de Francisca, vecino de Barcelona, calle Zaragoza, 62; procesado en causa 92 de 1952 por falsedades; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Pamplona.—(6581).

#### ANULACIONES

##### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente a: procesado en sumario 20 de 1954, José Antonio Martínez Fernández.—(5.830).

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 221 d 1953, Antonia Fernández González.—(8.657).

El Juzgado de Instrucción de Coccaina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1948, Salvador Mora Carratalá.—(6662).

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 256 de 1943, Soriano Frutos de Blas Ochoa.—(5689).

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 109 de 1944, Eulogio Jódar García.—(3569).

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 96 de 1955, José Peláez Cortés.—(5869).

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente los penados en la causa 35 de 1956, Ginés Monedero Calabriz y María Jesús Herrera Fernández.—(5075).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

#### ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 562.185 acciones, hoy nominativas, y al portador en el momento de su total liberación, con el 50 por 100 de su valor nominal, que es de 500 pesetas por título, números 2.810.922/3.373.106, ambos inclusive, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, con excepción de la participación en los dividendos que se repartan con cargo a los beneficios del ejercicio de 1957. Dichas acciones estarán representadas por títulos de una sola acción o por títulos de 10 acciones, a voluntad de los tenedores, y han sido emitidas y puestas en circulación por la «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes. Bilbao, 22 de octubre de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Eguzquiza. 11.524.

\* \* \*

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 26.471 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 450.001 al 476.471, ambos inclusive, de las que el 75 por 100 de las mismas tiene la condición de intransferibles a extranjeros, y que tienen todas ellas los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa de Comercio, que han sido emitidas y puestas en circulación por «La Papelera Española, S. A.», domiciliada en esta villa.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 23 de octubre de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Eguzquiza. 11.554.

\* \* \*

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 250.000 obligaciones simples al portador, de mil pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 1/250.000, ambos inclusive, emisión 10 de mayo de 1957, al 5,75 por 100 de interés anual, pagadero por semestres vencidos en 1 de enero y 1 de julio de cada año, con impuestos a cargo de los tenedores, excepto el timbre de negociación, que corre a cargo de la Empresa. Amortizables en un plazo máximo de cinco años, con arreglo al cuadro de amortización que sirve de base a la emi-

sión, y va inserto en el dorso de los títulos, reservándose la Sociedad, entre otras, la facultad de anticipar la amortización total o parcialmente, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 22 de octubre de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Eguzquiza. 11.513.

\* \* \*

### BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS, S. A.

#### AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le concedió la Junta general extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1953, ha acordado ampliar el capital social en cinco millones de pesetas, mediante la emisión de diez mil acciones al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, señaladas con los números 20.001 al 30.000, intransferibles a extranjeros en un setenta y cinco por ciento, las cuales podrán ser suscritas por los actuales accionistas, a razón de una nueva por cada dos que posean, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las acciones se emiten al tipo de 115 por 100, o sean 575 pesetas, de las que 500 corresponden al nominal de las mismas, y las 75 pesetas de prima se llevarán íntegramente a los fondos de reserva de la Sociedad.

2.ª La suscripción se realizará en los días 1 al 30 de noviembre próximo en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Logroño, y en la Sucursal del Banco Español de Crédito en Logroño.

3.ª El derecho a suscribir las nuevas acciones se ejercerá contra entrega del cupón número 17, que quedará sin valor a todo otro efecto.

4.ª Los suscriptores abonarán en el acto de la suscripción la totalidad del importe del nominal y de la prima, o sean 575 pesetas por cada acción suscrita.

5.ª Las acciones que se emiten gozarán de los mismos derechos sociales que las antiguas y participarán de los beneficios que obtenga la Sociedad a partir del 1 de octubre de 1957.

6.ª Todos los gastos de suscripción correrán a cargo de la Sociedad.

7.ª Las acciones que no se suscriban en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que les dará el destino que tenga por conveniente.

Madrid, 19 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración.

\* \* \*

### BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS, S. A.

#### DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo del ocho por ciento, con impuestos a cargo de los señores accionistas, por los beneficios obtenidos en el ejercicio 1956 a 1957.

El expresado dividendo se abonará contra cupón número 18, a partir del día 20 de noviembre próximo, en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Logroño; en la Sucursal del Banco Español de Crédito en Logroño y en el Banco de Vitoria, en Vitoria.

Madrid, 19 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración. 11.617.

### COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. «EL LEÓN»

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir un dividendo activo, a cuenta de los beneficios del ejercicio, del cuatro por ciento del valor nominal de las acciones, con impuestos a cargo del accionista, o sea la cantidad líquida de pesetas 18,40 a las acciones número 1 al 10.000 y pesetas 12,40 a las acciones números 10.001 al 20.000, que será hecho efectivo contra entrega del cupón número 42 en los Bancos Ibérico, Español de Crédito, Hispano Americano y Central, de Madrid, y sus sucursales de provincias, a partir del día 15 de noviembre próximo.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Idefonso Fierro.

11.548.

\* \* \*

### CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

En los años 1936 a 1941 fueron entregadas en los talleres de Cajas Registradoras National, S. A., sitos en la calle de Espronceda, número 27, Madrid, las cajas registradoras cuyos modelos y número de fabricación a continuación se detallan:

Mod. National	448-X,	núm.	786.920
»	442-X,	»	526.464
»	Krupp 242-VF,	»	25.652
»	National 852-X,	»	1.914.812
»	» 1747-E,	»	1.911.770
»	» 657,	»	910.405

Desconociéndose el actual paradero de las personas que entregaron las referidas máquinas en los talleres de la Sociedad, no obstante las gestiones llevadas a cabo durante estos años para localizarlas se pone en conocimiento general que serán devueltas a aquellas personas o entidades que de una manera fehaciente acrediten que son de su propiedad.

Si en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este aviso, no se presenta ninguna persona para reclamar las cajas registradoras de referencia, que puedan ser de su propiedad, y hacer efectivo el importe de la reparación, gastos de almacenaje y conservación, se entenderá, a todos los efectos legales, que los interesados renuncian al derecho que pudiera corresponderles sobre las mismas, y que, por tanto, Cajas Registradoras National, S. A., podrá ordenar la destrucción de las máquinas o disponer de ellas libremente, dado lo dispuesto en los artículos 1962 y 1955 del Código Civil y demás preceptos legales concordantes.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

11.564.

\* \* \*

### CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de 25 de octubre de 1957 Títulos premiados:

F415	V925	B476	Z540	B615
F783	X734	E004	N712	Z657

11.557.

## COMPANIA DE SEGUROS NUEVA VIDA, S. A.

Inventario-balance cerrado en 31 de diciembre de 1956, ajustado al Decreto de 25 de abril de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas .....		262.500,00	Capital .....		600.000,00
Caja .....		69.072,45	Reservas patrimoniales:		
Bancos:			Fondo de reserva .....	159.717,75	
Banco Español de Crédito.....	19.340,94		Reserva especial .....	3.360,65	
Banco Central .....	13.257,25		Reserva obligatoria .....	2.292,60	
Banco de España .....	2.332,80				165.371,00
		34.930,99	Provisiones .....		68.223,25
Valores mobiliarios: Valores públicos en depósito....		69.472,82	Pérdidas y ganancias: Beneficio ejercicio 1956.....		14.096,29
Inmuebles:					
Casa calle Roger de Flor.....	200.000,00				
Casa calle Provenza .....	200.000,00				
		400.000,00			
Deudores diversos:					
Inversión reserva especial.....	600,00				
80 por 100 reserva especial.....	2.760,65				
		3.360,65			
Gastos de constitución y primer establecimiento....		5.884,83			
Mobiliario e instalación .....		2.468,80			
Total.....		847.690,54	Total.....		847.690,54

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956, ajustado al modelo núm. 3 del Decreto de 25 abril 1953

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Siniestros:			Primas .....		1.309.080,45
Servicio de Entierros.....	66.401,35		Derechos de registro.....		132.215,30
Servicio de Farmacia.....	1.452,10		Inmuebles:		
Servicio Facultativo .....	554.368,65		Casa calle Roger de Flor.....	16.929,45	
Servicio de Clínica.....	489.584,50		Casa calle Provenza .....	25.744,50	
		1.111.806,60			42.673,95
Gastos de administración y generales:			Producto de los fondos invertidos:		
Retención de Utilidades .....	10.754,45		Cupones .....	2.747,27	
Seguros sociales .....	70.327,35		Intereses .....	164,59	
Personal .....	37.789,40				2.911,86
Gastos generales .....	42.453,55				
Plus Familiar .....	6.408,00				
		167.732,75			
Gastos de producción: Agentes libres.....		157.903,45			
Contribuciones e impuestos.....		29.766,95			
Pérdidas y ganancias.....		5.575,52			
Saldo acreedor del ejercicio.....		14.096,29			
Total.....		1.486.881,56	Total.....		1.486.881,56

10.943 y 10.944.

## MANUEL OLIVERA, S. A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en Salamanca, calle de San Justo, número 12, a las doce horas del día 20 de noviembre próximo, para examinar y, en su caso, aprobar el balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio 1956-57, así como para designación de censores.

Fuente de San Esteban, 25 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración. 7.157.

\* \* \*

## GAS REUSENSE, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía, en uso de las facultades que tiene concedidas, ha acordado, en su reunión de fecha 18 de los corrientes, solicitar de los accionistas un dividendo pasivo del 20 por 100 del valor nominal de las acciones de la tercera emisión.

Dicho dividendo pasivo, que importa 100 pesetas por acción, deberá ser ingresado en efectivo dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el «Diario Español», semanario local «Reus»

y este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, precisamente en las oficinas de la Compañía, donde asimismo se presentarán los resguardos provisionales de las acciones para hacer constar en la mismas el desembolso verificado.

Reus, 22 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.158.

\* \* \*

A G R O M A N  
EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.

## AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En el sorteo de amortización de obligaciones de esta Sociedad 6,50 por 100 celebrado el día 25 de octubre de 1957 ante Notario, han resultado amortizados los siguientes títulos:

24.251/24.300,	5.851/5.900,	48.301/48.350,
49.751/49.800,	10.601/10.650,	22.301/22.350,
33.951/34.000,	38.451/38.500,	27.951/28.000,
26.601/26.650,	25.551/25.600,	34.451/34.500,
38.051/38.100,	7.251/7.300,	14.901/14.950,
29.601/29.650,	10.551/10.600,	49.351/49.400,
40.251/40.300,	47.901/47.950,	

Previo presentación de estos títulos amortizados, se reembolsarán a la par,

deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 31 de octubre de 1957, en los Bancos: Bilbao, Español de Crédito, Guipuzcoano, Santander y Vizcaya y en sus Sucursales y Agencias, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán los títulos amortizados de devengar intereses.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre Gonzalo.

11.592.

\* \* \*

## MOTORES DE EXPLOSION, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en virtud de acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día doce de julio último, fueron convertidas las acciones preferentes en ordinarias mediante el canje de una de aquéllas por dos ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, pudiendo ejercitar los poseedores de acciones preferentes su derecho en las oficinas de la Compañía, a las horas hábiles.

Barcelona, 23 de octubre de 1957.

11.593.

## ORION, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

MADRID

Carrera de San Jerónimo, número 19

Balance al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas .....		1.995.000,00	Capital .....		5.250.000,00
Anticipos sobre pólizas .....		115.150,35	Acreedores diversos .....		2.789.524,77
Caja y cuentas corrientes .....		915.648,91	Coaseguradores .....		114.346,85
Coaseguradores .....		12.763,30	Delegaciones y Agencias .....		90.628,59
Comisiones descontadas Vida .....		147.292,68	Impuestos sobre primas pendientes de cobro .....		83.982,74
Delegaciones y Agencias .....		734.407,99	Impuestos vencidos pendientes de pago .....		590.022,77
Deudores diversos .....		672.121,62	Provisiones .....		27.711,34
Fianzas y depósitos en efectivo .....		275.488,00	Reasegurados .....		4.270.948,04
Gastos de organización .....		62.948,04	Reaseguradores .....		3.167.331,65
Inmuebles .....		1.791.736,82	Reaseguradores: Reservas .....		5.686.319,25
Material .....		536.486,85	Reservas patrimoniales .....		62.223,76
Reasegurados .....		1.628.132,87	Reservas técnicas .....		4.341.448,03
Mobiliario e instalación .....		187.009,29	Reservas para pago de comisiones de las primas pen-		
Reaseguradores .....		6.073.803,04	dientes de cobro .....		229.933,31
Reasegurados: Reservas .....		2.754.438,66			
Recibos de primas pendientes de cobro .....		1.169.642,15			
Valores mobiliarios .....		6.305.476,85			
Pérdidas y ganancias .....		1.326.873,68			
<b>Total .....</b>		<b>26.704.421,10</b>	<b>Total .....</b>		<b>26.704.421,10</b>

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo anterior .....		1.198.105,96	Producto de los fondos invertidos (no afectos a los		
Amortizaciones (no particulares de los Ramos) .....		17.512,12	Ramos) .....		104.456,59
Saldo del Ramo de Accidentes Individuales .....		17.044,81	Beneficios por realizaciones y cambios (no particula-		
Saldo del Ramo de Automóviles .....		899.913,57	res de los Ramos) .....		652.591,34
Saldo del Ramo de Incendios .....		740.042,82	Saldo del Ramo de Accidentes del Trabajo .....		371.247,61
Saldo del Ramo de Pedrisco .....		21.515,36	Saldo del Ramo de Cristales (Rotura de) .....		654,11
Saldo del Ramo de Responsabilidad Civil .....		1.002,41	Saldo del Ramo de Enfermedades .....		1.308,52
Saldo del Ramo de Vida .....		224.526,07	Saldo del Ramo de Entierros .....		568,88
			Saldo del Ramo de Ganado .....		898,17
			Saldo del Ramo de Robo .....		6.894,69
			Saldo del Ramo de Transportes .....		653.959,72
			Saldo de otros Ramos .....		299,99
			Saldo deudor del ejercicio actual .....		1.326.873,68
<b>Total .....</b>		<b>3.119.663,12</b>	<b>Total .....</b>		<b>3.119.663,12</b>

11.225.

## SEGURIDAD SANITARIA ESPAÑOLA, S. A.

(S. S. E. S. A.)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte			Capital .....		1.000.000,00
no desembolsada del capital suscrito .....		450.000,00	Reservas técnicas legales .....		30.000,00
Caja y Bancos .....		115.296,95	Acreedores diversos .....		34.727,06
Valores .....		19.678,60			
Mobiliario .....		39.344,94			
Deudores diversos .....		75.919,01			
Pérdidas y ganancias:					
Del ejercicio anterior .....	159.963,70				
Del ejercicio actual .....	204.523,80				
		364.487,56			
<b>Total .....</b>		<b>1.064.727,06</b>	<b>Total .....</b>		<b>1.064.727,06</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Concepto:			Concepto:		
Saldo deudor Ramo Enfermedad .....		168.067,25	Saldo deudor del ejercicio actual .....		204.523,86
Saldo deudor Ramo Entierro .....		36.456,61			
<b>Total .....</b>		<b>204.523,86</b>	<b>Total .....</b>		<b>204.523,86</b>

Visto bueno: El Director (ilegible).

11.112.

## O C C I D E N T A L

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas .....		2.000.000,00	Capital social .....		5.000.000,00
Caja y Bancos .....		220.649,80	Reservas técnicas .....		1.500.485,93
Valores mobiliarios .....		2.040.820,00	Reservas patrimoniales .....		21.883,89
Inmuebles .....		886.180,55	Acreeedores diversos .....		237.075,02
Mobiliario e instalaciones .....		154.961,20			
Delegaciones y Agencias .....		286.935,81			
Deudores diversos .....		74.345,19			
Gastos de organización, constitución y primer establecimiento .....		202.980,08			
Comisiones descontadas .....		774.907,03			
Recibos pendientes de cobro .....		43.082,00			
Saldo .....		74.573,18			
<b>Total Activo .....</b>		<b>6.759.444,84</b>	<b>Total Pasivo .....</b>		<b>6.759.444,84</b>

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos del ejercicio .....		554.213,57	Saldo del ejercicio anterior .....		* 21.883,89
Títulos amortizados .....		175.000,00	Reservas varias .....		188.941,55
Reservas varias .....		1.522.389,82	Cuotas del ejercicio .....		2.009.460,70
Amortizaciones del ejercicio .....		174.923,25	Producto de los fondos invertidos .....		121.647,32
			Saldo .....		74.573,18
<b>Suma total .....</b>		<b>2.426.506,64</b>	<b>Suma total .....</b>		<b>2.426.506,64</b>

11.689.

## SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA, S. A.

Esta Sociedad ha procedido, el día 25 de octubre de 1957, ante el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo, al sorteo para amortización de 7.800 títulos de obligaciones, habiendo tocado en suerte a las de los siguientes números:

2.601 a	2.700	69.901 a	70.000
2.901	3.000	70.601	70.700
3.801	3.900	71.401	71.500
4.701	4.800	72.601	72.700
6.901	7.000	73.001	73.100
8.501	8.600	75.401	75.500
13.401	13.500	78.401	78.500
19.901	20.000	85.901	86.000
20.201	20.300	86.101	86.200
20.701	20.800	86.201	86.300
28.001	28.100	86.501	86.600
29.301	29.400	86.601	86.700
31.901	32.000	87.901	88.000
32.301	32.400	90.601	90.700
33.901	34.000	90.701	90.800
34.201	34.300	91.101	91.200
37.001	37.100	91.301	91.400
38.601	38.700	92.401	92.500
38.801	38.900	94.301	94.400
41.001	41.100	98.101	98.200
41.901	42.000	99.101	99.200
42.401	42.500	101.901	102.000
44.101	44.200	102.401	102.500
45.101	45.200	103.501	103.600
46.301	46.400	104.501	104.600
49.001	49.100	104.801	104.900
49.301	49.400	106.301	106.400
52.501	52.600	107.101	107.200
53.901	54.000	107.201	107.300
57.701	57.800	107.501	107.600
58.801	58.900	108.401	108.500
62.501	62.600	109.501	109.600
63.601	63.700	110.501	110.600
64.601	64.700	112.901	113.000
65.101	65.200	114.901	115.000
66.001	66.100	116.801	116.900
66.501	66.600	116.901	117.000
68.101	68.200	118.101	118.200
68.201	68.300	119.201	119.300

Estas obligaciones se reembolsarán a

partir del día 15 de noviembre de 1957 en los siguientes establecimientos bancarios: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Central y Crédit Lyonnais, a la vez que se procederá al pago del cupón número 74.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—Andrés Mengibar.  
11.573.

\* \* \*

## COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTOLLANO, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Compañía ha procedido, el día 25 de octubre de 1957, ante el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo, al sorteo para amortización de 3.800 títulos de obligaciones, habiendo tocado en suerte a las de los siguientes números:

1.201 a	1.300	25.001 a	25.100
2.201	2.300	26.201	26.300
3.801	3.900	27.401	27.500
4.201	4.300	27.701	27.800
6.701	6.800	28.901	29.000
7.301	7.400	29.801	29.900
8.601	8.700	29.901	30.000
9.501	9.600	32.701	32.800
13.901	14.000	33.101	33.200
14.301	14.400	34.401	34.500
14.601	14.700	35.201	35.300
15.101	15.200	36.801	36.900
15.401	15.500	37.601	37.700
15.901	16.000	38.101	38.200
20.301	20.400	38.801	38.900
22.901	23.000	39.401	39.500
24.501	24.600		

Estas obligaciones se reembolsarán a partir del día 15 de noviembre próximo en los siguientes establecimientos bancarios: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Central y Crédit Lyonnais, a la vez que se procederá al pago del cupón número 67.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—José González-Carvajal y del Rabal.  
11.574.

## F A R V E, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 16 de noviembre de 1957, a las siete y media de la tarde, en primera convocatoria, o al día siguiente, 17 de noviembre, en segunda convocatoria, en las oficinas instaladas en la ciudad de Zaragoza, calle Juan Pablo Bonet, núm. 5, con arreglo al siguiente

## Orden del día

- 1.º Modificación de Estatutos.
  - 2.º Modificación del Consejo de Administración y elección de Consejero Delegado.
  - 3.º Ampliación del capital.
- Zaragoza, 28 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Cuenca Villoro.  
11.596.

\* \* \*

## COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES, S. A. (HIDROCIVIL)

## PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que el Consejo de Administración ha acordado el reparto de un dividendo a cuenta del ejercicio económico de 1957. Las acciones números 1 al 160.000 percibirán 25 pesetas por título, y las acciones 160.001 al 200.000, 7.2874 pesetas por título, con cuyo percibo quedarán totalmente equiparadas a las anteriores. El pago se hará efectivo a partir del día 1 de noviembre próximo contra entrega del cupón número 43, debidamente facturado, en las oficinas centrales de los Bancos de Bilbao, Español de Crédito, Exterior de España y Mercantil e Industrial, sus sucursales y agencias, en las oficinas centrales de la Compañía, avenida de Calvo Sotelo, núme-

ro 29, y en las Delegaciones de la misma en Sevilla, Cádiz, Tenerife, Valencia, Las Palmas, San Sebastián, Málaga, Puerto Real, Oviedo, Burgos y Valladolid. Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Córdoba Machimbarrena. 11.598.

\* \* \*

**TALLERES DE AMURRIO, S. A**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social 1956/57.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957/58.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta general.

La Junta tendrá lugar, en primera convocatoria, el día dieciséis de noviembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, en Amurrio.

Según lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, podrán asistir a la Junta general los poseedores de diez acciones, a lo menos, que, con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, hayan presentado en las oficinas de la Sociedad sus títulos o los resguardos acreditativos de hallarse depositados en algún establecimiento de crédito pudiendo recogerse las papeletas de asisten-

cia hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la Junta.

Amurrio, 25 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 11.555.

\* \* \*

**LA SALACENCA, S. A.**

**OCHAGAVIA (NAVARRA)**

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para resolver el siguiente orden del día:

1.º Censurar la gestión social y aprobar, en su caso, la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956-57.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

4.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

La Junta tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 23 de noviembre próximo, a las once horas, en esta villa de Ochagavía, y de no poder constituirse válidamente, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente y en igual lugar.

Para ejercer el derecho de asistencia a la expresada Junta es indispensable cumplimentar previamente lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Ochagavía, 23 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Miquele. 7.155.

**REGADIOS Y ENERGIA DE VALENCIA, SOCIEDAD ANONIMA (REVA)**

**VALENCIA**

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, en el domicilio social, avenida de Navarro Reverter, número 2, para tratar del siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de los censores de cuentas y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de septiembre de 1957, así como la aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957-58.

Para asistir a dicha Junta, conforme previene el artículo 16 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar previamente, en la Caja social, las acciones, extractos de inscripción o los correspondientes resguardos bancarios, en el número determinado, con cinco días de anticipación a su celebración, retirando la correspondiente tarjeta de asistencia.

Valencia, 21 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

11.559.

**«BALTICA», COMPANIA DANESA DE SEGUROS**

*Delegación General para España*

**BARCELONA**

Rambla de Cataluña, 70

**Balance de situación en 31 de diciembre de 1956**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos .....	974.466,60	Saldo pasivo con nuestra casa central.....	1.167.078,32
Valores mobiliarios .....	1.295.365,50	Fondo legal para fluctuación de valores.....	80.881,10
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo.....	119.872,70	Reservas para eventualidades .....	200.000,00
Recibos de primas pendientes de cobro.....	156.099,06	Reservas técnicas .....	475.824,50
Reaseguros: Saldos activos en efectivo.....	24.865,69	Provisiones .....	79.003,80
Deudores diversos .....	3.337,43	Reaseguro: Saldos pasivos en efectivo.....	84.312,49
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....	4.930,00	Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo.....	77.448,77
Mobiliario e instalación .....	1,00	Acreedores diversos .....	91.741,18
<b>Total.....</b>	<b>2.578.937,98</b>	Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual.....	322.647,82
		<b>Total.....</b>	<b>2.578.937,98</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1956**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros pagados y gastos para su arreglo.....	291.497,77	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	497.681,25
Gastos del ejercicio .....	1.139.034,74	Primas del ejercicio .....	1.532.855,07
Reservas técnicas del ejercicio (netas reaseguro).....	475.824,50	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y de registro .....	356.046,61
Provisiones .....	79.003,80	Sumas reintegradas por siniestros: Reaseguro.....	38.588,45
Primas cedidas en reaseguro.....	201.870,90	Producto de los fondos invertidos.....	62.489,35
Consortio de Compensación: Recargo sobre primas cedidas .....	77.119,84	Gastos reintegrados por los reaseguradores.....	18.433,80
Siniestros pagados por cuenta del Consortio.....	271,71	Consortio de Compensación: Recargos sobre primas.....	80.904,84
Saldo acreedor: Ejercicio actual .....	322.647,82	Siniestros pagados por cuenta del Consortio.....	271,71
<b>Total.....</b>	<b>2.587.271,08</b>	<b>Total.....</b>	<b>2.587.271,08</b>